



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3918** En la ciudad de San Salvador, en el Hotel Crowne Plaza, Salón Tamarindo, a las nueve horas con treinta minutos del **lunes veinte de julio de dos mil veinte**.

**ASISTENCIA:** Segundo Vicepresidente, licenciado Alejandro Arturo Solano.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciada Regina María Díaz Guardado, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, señor Alejandro Hernández Castro, señor Ricardo Antonio Soriano, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Directora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctor Gustavo Rolando Cuéllar Rodríguez, Subdirector General.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, doctor Francisco José Alabí Montoya, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez y doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3915 Y 3916**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
  - 4.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”**  
(Viernes 10 de julio de 2020 - 9:30 A.M.)
  - 4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**  
(Martes 14 de julio de 2020 - 9:30 A.M.)
  - 4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”** (Miércoles 15 de julio de 2020 - 9:30 A.M.)

**4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”  
(Jueves 16 de julio de 2020 - 9:30 A.M.)**

**5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**Desarrollo de la sesión:**

Presidió la sesión el licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 7 votos a favor, con la incorporación de tres puntos varios: uno, solicitado por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador; el segundo, por el ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del Sector Empleador; y el tercero, por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 3915 Y 3916**

Se hace constar que la licenciada Regina María Díaz Guardado, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la sesión.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a discusión y aprobación el acta N° 3915, la cual fue aprobada con 8 votos a favor, sin observaciones.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a discusión y aprobación el acta N° 3916, la cual fue aprobada con 8 votos a favor, sin observaciones.

**2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

No hubo

**3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

- 3.1.** Solicitud de aprobar la recomendación de la **Contratación Directa N° 4Q20000017** denominada: **“REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA”**.

Para el presente punto asistieron: Licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; licenciada Adriana Salazar, Jefa del Departamento Gestión de Compras; licenciada Loydi Saraí Durán de Doradea, Técnico de Terapia Respiratoria del Hospital Materno Infantil 1° de Mayo; licenciada Noelia Elizabeth Guerrero Fuentes, Jefa de Terapia Respiratoria del Hospital Materno Infantil 1° de Mayo; e ingeniero Efraín Eugenio Orantes Martínez, Analista de la UACI.

La licenciada Adriana Salazar, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la **Contratación Directa N° 4Q20000017** denominada: **“REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA”**, la cual tiene como justificación reabastecer de insumos de terapia respiratoria para brindar una atención adecuada y oportuna a los pacientes que necesiten atención médica que requieran manejo de la vía aérea superior o inferior, y dar soporte de la misma, o al momento de realizar los distintos procedimientos quirúrgicos; estos insumos, son utilizados por la gran mayoría de especialidades y subespecialidades médicas, desde centros de primer nivel, hasta el tercer nivel de atención; aunado a ello, los insumos incluidos son de especial importancia, para el manejo de los probables pacientes afectados por COVID-19, por lo que son de gran impacto en los servicios de salud del ISSS. Con base a la justificación proporcionada por la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, el análisis de precios por código, se realizó mediante la modalidad de tercer cuartil, tomando en cuenta las ofertas de los últimos procesos de compra (últimos 3 años) y último precio de compra; buscando con ello asegurar que el código no tuviera como resultado de desierto, por falta de presupuesto. Para la recomendación se consideró el informe emitido por la Oficina de Inteligencia de Mercado.

Por lo anterior, detalló las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para la presente contratación directa por un monto total de US\$1,000,031.57 para 53 códigos, el cual se determinó de acuerdo a dictamen de la Oficina de Inteligencia de Mercado. informó que se invitaron a participar a 19 sociedades, de las cuales solamente se recibieron 6 ofertas, que fueron analizadas por los usuarios/especialistas, quienes recomiendan **contratar 38 códigos** del presente proceso de compra a las sociedades que cumplen con los requerimientos establecidos en los aspectos generales de la contratación directa en referencia, hasta por un monto total de **US\$688,812.22 IVA incluido**; y **declarar sin selección 10 códigos** por no haberse recibidos ofertas y **15 códigos** por el usuario. Detalló los incumplimientos de las empresas que no se recomiendan.

El ingeniero Delgado Melara solicitó explicar la modalidad de tercer cuartil.

La ingeniera Molina Moreno, explicó que lo relacionado al tercer cuartil es que cubra la mayor cantidad de precios, es decir las tres cuartas partes, lo cual permitirá tener mayor cobertura en los precios que podamos presupuestar.

El licenciado Corleto Urey indicó que significa que existe un 25% de precios que son descartados, porque probablemente están muy altos y por debajo de los tres cuartos.

La ingeniera Molina Moreno aclaró que se basaron en el informe emitido en su momento por la Oficina de Inteligencia de Mercado.

El ingeniero Delgado Melara manifestó que se tiene una cantidad solicitada pero solo se está adquiriendo una parte.

La licenciada Salazar informó que se está recomendando la cantidad total, lo que sucede es que al momento de tomar los datos se ha tomado el más representativo para los porcentajes y en la descripción se puede observar que existe una parcialidad porque se necesita que el insumo que provean sea compatible en los distintos modelos y marcas que se tienen distribuidos en varios centros de atención.

El ingeniero Delgado Melara consultó si solo se compraron los básicos que son 12.

La licenciada Salazar explicó que la tabla en Excel contiene datos representativos, ya que muestra datos en cuestión de porcentajes, pero las cantidades de los códigos recomendados son en su totalidad.

La licenciada Guerrero Fuentes aclaró que debe ser compatible con la red de gases de cada hospital hay una pequeña cantidad que va para Santa Ana y es otro modelo, entonces el sistema solo ha agarrado el modelo que va para la mayoría de hospitales, pero se recomiendan todos.

El ingeniero Delgado Melara observó que algunos precios estaban altos y expresa que no entendió bien las explicaciones de la Oficina de Inteligencia de Mercado y cómo se justifican esas diferencias de precios altos.

La licenciada Salazar aclaró que para 13 códigos se detalló que no era sustancial el porcentaje, ya que estaban entre 0.4 y 13%, por lo que no supera el costo de un retroceso.

El ingeniero Delgado Melara consultó si retroceso es volver a realizar la gestión de compra y si el proceso se hace sobre aquellos precios exagerados.

La licenciada Salazar explicó que retroceso es volver a montar la gestión de compra, sacar costeos, ya que al dejarlo sin selección se hace un retroceso, porque no superará ese costo.

El licenciado Castro Águila informó que sobre esta gestión en particular desde el inicio se establecieron los precios de referencia o sondeo de mercado, es de recordar que estos son insumos para terapia respiratoria que son insumos vitales para la atención de la pandemia, además los ventiladores y sus accesorios se tiene un incremento por la demanda mundial, en el momento de las ofertas se volvió a retomar la gestión y de los 43 códigos, 19 de ellos superaron el presupuesto y se actualizaron esos 19 códigos con datos de referencia, tomando en cuenta que ya habían pasado varios meses y se realizó nuevamente un sondeo de precios de mercado, se verificaron precios en compras y se remitió el nuevo informe a UACI; pero 10 códigos no superaban el 10% del precio máximo establecido en el sondeo de mercado, es decir no era sustancial en estos casos y se generaba un retroceso, por lo que se tomó una medida del impacto de un cálculo efectuado anteriormente de otro proceso de compra, se verificó que no era sustancial, luego en aproximadamente 6 códigos los incrementos eran mayores al 10% y se confirmaron datos del mercado, muchos de ellos los precios habían cambiado y se habían incrementado no solamente de la marca ofertada sino que de otros que ya existían y no superaban el costo de retroceso, es decir saldría más caro montar otro proceso de compra que el costo si se asumía ese incremento y no se tendría resultado diferente porque los precios ya están incrementados. En la tercera categoría que solo eran 2 códigos superaban sustancialmente el 10%, en ese caso el análisis era más costo beneficio en coordinación con el usuario para definir si salía más caro no tener el insumo, porque la suspensión del servicio de los ventiladores o asumir el costo, por lo que la comisión hizo un razonamiento para esos dos códigos; pero el análisis de la OIM se hizo en tres categorías y en dos de ellas se hicieron recomendaciones a la comisión evaluadora.

El ingeniero Delgado Melara consultó si todo lo expresado ha quedado registrado y si lo retoma la Comisión Evaluadora o a quién le envían los informes.

El licenciado Castro Águila informó que se enviaron los informes incluso uno de ellos se amplió, y se envió el informe a la UACI para que la comisión evaluadora lo tome en cuenta, ya que al final son los que hacen la recomendación.

El licenciado Solano consultó quién ofertó los 30 códigos, lo otro es que le llamó la atención sobre el sondeo de mercado, pero también se mencionó que era el tercer cuartil, de lo cual solicitó explicación.

La licenciada Salazar informó que son tres empresas las que se recomiendan adjudicar, pero la mayoría de códigos son para Infra de El Salvador, S.A. de C.V.; y Salvamédica, S.A. de C.V.

El licenciado Castro Águila informó que son dos momentos de lo que se ha hablado, con respecto al tercer cuartil es para dar un precio representativo, se incluye en una representación desde el menor hasta el mayor y para no quedarse cortos por la incertidumbre de insumos de terapia, se fueron a una medida que no

era la más alta, ni el más bajo sino que el 75% para poder presupuestar, el segundo momento es en donde ya se habían recibido ofertas reales y se tenía que conocer que tanto se había acertado al precio que se presupuestó.

La licenciada Guerrero Fuentes informó que el nombre de la gestión es terapia respiratoria pero la mayoría de los códigos son de soporte vital respiratoria, llama la atención que no hay mucha versatilidad en las marcas porque se menciona en los códigos marca y modelo de uso institucional, entonces lo que son las válvulas de los ventiladores, diafragmas de ventiladores y los sensores de flujo que es el que rastrea la mecánica pulmonar y lo que está sucediendo minuto a minuto con el paciente, todo debe ser compatible con el equipo, se tienen ventiladores de adulto, pediátrico y neonato, entonces se debe verificar la compatibilidad y hay muchos accesorios que son codificados a las marcas para verificar la compatibilidad del equipo y por eso se están comprando de acuerdo a la marca y modelo, porque muchos de los accesorios se fabrican en el momento y por la demanda que hay, todo es soporte vital.

El licenciado Corleto Urey se refirió a los precios y cuando se incluye el tercer cuartil significa que lo más probable es que los precios van a estar arriba de la media que sería el segundo cuartil, por tanto para prevenir presupuestariamente se están subiendo un poco más de la media a tres cuartos, esa situación se debe tener claro porque el presupuesto lo hacen un poco arriba por la condición en la que están, lo único que para seguridad a la hora de tomar las decisiones es que esa opinión quede debidamente documentada, porque hay una razón por la que se está yendo más allá del promedio, que obviamente la razón es por la gran demanda mundial para este tipo de insumos, espera que esa situación quede documentada, ya que se razona del porqué se está yendo al tercer cuartil.

El licenciado Solano manifestó que son 30 códigos en los cuales participaron dos empresas, pero en un cuadro se refleja que es único ofertante, lo cual no queda claro, en el resumen se menciona que es único ofertante.

La licenciada Salazar informó que se hará una corrección porque son las sociedades Infra de El Salvador, S.A. de C.V. y Salvamédica, S.A de C.V.

El licenciado Solano indicó que fue un descuido en detallar único ofertante, por lo que solicitó corregirlo, pero siempre se debe traer información precisa, porque son temas muy susceptibles cuando se menciona quiénes ofertaron los códigos y son preguntas recurrentes y se llegará siempre a esas situaciones, por lo que se debe prestar atención y corregirlo.

Se hace constar que el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, se incorporó a la sesión.

La licenciada Díaz Guardado consultó qué se hará con los códigos que no se recibieron ofertas, preguntó si se hará un nuevo proceso.

La ingeniera Molina Moreno informó que los códigos declarados sin selección son bastante críticos y demandados por los servicios en medio de la pandemia, se ha solicitado hacer a través de libre gestión para lograr adquirirlos en forma oportuna, si no se logra adjudicar, se volverá a realizar otro proceso hasta tener abastecido.

El licenciado Solano solicitó que este tema en particular cuando se vuelva a traer se verifique que tenga la buena comprensión de los antecedentes, lo cual es bien importante porque eso les da conocimiento de lo que se están aprobando, lo cual ayudará a todos porque los retrotrae al historial.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la Contratación Directa N° 4Q20000027. Lo cual fue aceptado con 7 votos a favor y 2 en contra del señor Ricardo Antonio Soriano y señor Alejandro Hernández Castro, ambos representantes del Sector Laboral.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente.

**ACUERDO #2020-1197.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000017** DENOMINADA: **“REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA”**, NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, EL CUAL EXPRESA “ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONSEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERTANTE, SEGÚN CORRESPONDA”; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS TREINTA Y OCHO (38) CÓDIGOS**, CONTENIDOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000017** DENOMINADA: **“REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA Y CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES EN



REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US\$688,812.22) INCLUIDO IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**a) TREINTA (30) CÓDIGOS ÚNICO OFERTANTE, DETALLADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**1. VEINTICUATRO (24) CÓDIGOS A INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1.	7070131	COLLAR PARA SUMINISTRAR AEROSOL Y OXIGENO MEDICINAL EN PACIENTES CON TRAQUEOTOMÍA, CON SUJETADOR ELÁSTICO	COLLAR PARA SUMINISTRAR AEROSOL Y OXIGENO MEDICINAL EN PACIENTES CON TRAQUEOTOMÍA, CON SUJETADOR ELÁSTICO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HUDSON RCI / TELEFLEX	USA / MÉXICO	1,312	\$1.99	1,312.00	\$2,610.88
2.	7070138	CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN NEONATAL, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AERO CÁMARA ANTIESTÁTICA ENTRE 60 Y 200 ML, CON MASCARILLA N° 1 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATÓMICOS, LIBRE DE LÁTEX	CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN NEONATAL CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA ENTRE 60 Y 200 ML CON MASCARILLA NO. 1 MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATÓMICOS, LIBRE DE LÁTEX	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	TELEFLEX MEDICAL	USA / MÉXICO / CHINA	1,885	\$12.58	1,885.00	\$23,713.30
3.	7070139	CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN NEONATAL, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AERO CÁMARA ANTIESTÁTICA ENTRE 60 Y 200 ML, CON MASCARILLA N° 0 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATÓMICOS, LIBRE DE LÁTEX	CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN NEONATAL CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA ENTRE 60 Y 200 ML CON MASCARILLA NO. 0 MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATÓMICOS, LIBRE DE LÁTEX	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	TELEFLEX MEDICAL	USA / MÉXICO / CHINA	1,885	\$12.58	1,885.00	\$23,713.30
4.	7070150 (1)	HUMIDIFICADOR CON RESERVOIRIO TIPO BURBUJA, UTILIZABLE CON FLUJOS DE OXIGENO DE 2 A 15 LPM, DESCARTABLE FRONTAL REGULABLE, ADAPTABLE VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE U	HUMIDIFICADOR CON RESERVOIRIO TIPO BURBUJA UTILIZABLE CON FLUJOS DE OXIGENO DE 2 A 15 LPM DESCARTABLE	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALLIED	USA	33,140	\$2.49	33,140.00	\$82,518.60
5.	7070151 (2)	INSPIRÓMETRO DE INCENTIVO PARA ADULTO, DE FLUJO O DE VOLUMEN, DESCARTABLE	INSPIRÓMETRO DE INCENTIVO PARA ADULTO DE 250 ML. HASTA 5000 ML DE VOLUMEN DESCARTABLE	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HUDSON RCI / TELEFLEX	USA / MÉXICO	1,929	\$5.34	1,929.00	\$10,300.86
6.	7070160 (3)	MASCARA GRANDE, PARA ADULTO, TRANSPARENTE, CON BOLSA RESERVOIRIO, CON EXTENSIÓN PARA OXIGENO 1.5 - 2 METROS DE LARGO, CON VÁLVULA DE NO REINHALACIÓN, DESCARTABLE, ESTÉRIL	MASCARA GRANDE PARA ADULTO TRANSPARENTE CON BOLSA RESERVOIRIO CON EXTENSIÓN PARA OXIGENO DE 2.1 METROS DE LARGO CON VÁLVULA DE NO REINHALACIÓN DESCARTABLE NO ESTÉRIL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HUDSON RCI / TELEFLEX	USA / MÉXICO	989	\$2.28	989.00	\$2,254.92
7.	7070162	MASCARILLA TRANSPARENTE # 1, DE MATERIAL SUAVE CON BORDES ANATÓMICOS, LIBRE DE LÁTEX, ADAPTABLE A RESUCITADOR MANUAL NEONATAL	MASCARILLA TRANSPARENTE #1 DE MATERIAL SUAVE CON BORDES ANATÓMICOS LIBRE DE LÁTEX ADAPTABLE A RESUCITADOR MANUAL NEONATAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HUDSON RCI / TELEFLEX	USA / MÉXICO / CHINA	200	\$2.94	200.00	\$588.00
8.	7070163 (4)	MASCARILLA TRANSPARENTE # 3, DE MATERIAL SUAVE CON BORDES ANATÓMICOS, LIBRE DE LÁTEX, ADAPTABLE A RESUCITADOR MANUAL NEONATAL	MASCARILLA TRANSPARENTE #3 DE MATERIAL SUAVE CON BORDES ANATÓMICOS LIBRE DE LÁTEX ADAPTABLE A RESUCITADOR MANUAL NEONATAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HUDSON RCI / TELEFLEX	USA / MÉXICO / CHINA	412	\$3.11	412.00	\$1,281.32
9.	7070167 (5)	NEBULIZADOR CON BOQUILLA Y LÍNEA DE OXIGENO; DIÁMETRO DE MASA MEDIANA AERODINÁMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µm Y VOLUMEN RESIDUAL QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML, REUTILIZABLE	NEBULIZADOR CON BOQUILLA Y LÍNEA DE OXIGENO DIÁMETRO DE MASA MEDIANA AERODINÁMICA (DMMA) DE 2.1 M Y VOLUMEN RESIDUAL QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML DESCARTABLE (PARA LOS CÓDIGOS DE NEBULIZADORES SE DEBEN EVALUAR A UN FLUJO DE 7 LITROS POR MINUTO A UN TIEMPO DE 15 MIN CADA UNA DE LAS MUESTRAS OFERTADAS)	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HUDSON RCI / TELEFLEX	USA / MÉXICO	2,222	\$1.52	2,222.00	\$3,377.44
10.	7070186	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS PARA ADULTO REUTILIZABLES PARA VENTILADOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	RESMED	SINGAPORE / AUSTRALIA / USA	3.00	\$68.55	3.00	\$205.65
	7070186 (6)	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR MARCA Y	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS PARA ADULTO REUTILIZABLES PARA VENTILADOR MARCA Y MODELO DE	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	ALEMANIA / OTROS PAÍSES	2	\$328.24	2.00	\$656.48

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
		MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	USO INSTITUCIONAL							
11.	7070202	VÁLVULA DE EXHALACIÓN PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	VÁLVULA DE EXHALACIÓN PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	ALEMANIA / CHINA / USA / OTROS PAÍSES	10	\$255.00	10.00	\$2,550.00
	7070202 (12)	VÁLVULA DE EXHALACIÓN PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	VÁLVULA DE EXHALACIÓN PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	ALEMANIA / OTROS PAÍSES	10	\$538.10	10.00	\$5,381.00
	7070202 (13)	VÁLVULA DE EXHALACIÓN PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	VÁLVULA DE EXHALACIÓN PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	ALEMANIA / OTROS PAÍSES	10	\$585.00	10.00	\$5,850.00
	7070202 (14)	VÁLVULA DE EXHALACIÓN PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	VÁLVULA DE EXHALACIÓN PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	ALEMANIA / OTROS PAÍSES	4	\$753.00	4.00	\$3,012.00
12.	7070205	MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA N-95 SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN	MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA KN-95 SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ARI	CHINA	50000	\$2.40	50,000.00	\$120,000.00
13.	7074025 (15)	VÁLVULA DE EXHALACIÓN PARA VENTILADOR MECÁNICO DE ALTA FRECUENCIA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	VÁLVULA DE EXHALACIÓN PARA VENTILADOR MECÁNICO DE ALTA FRECUENCIA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	ALEMANIA / OTROS PAÍSES	10	\$585.00	10.00	\$5,850.00
14.	7074029 (16)	LÍNEA SENSORA DE TEMPERATURA PARA CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA NEONATO, ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA DE VENTILADOR MECÁNICO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	LÍNEA SENSORA DE TEMPERATURA PARA CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS PARA NEONATO ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA DE VENTILADOR MECÁNICO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	10	\$235.70	10.00	\$2,357.00
15.	7074039 (17)	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO DE PRESIÓN NEONATAL, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	SENSORES DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO DE PRESIÓN NEONATAL CON 3 INSERTOS SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL OBSERVACIÓN UN SENSOR ISO 15 Y 3 INSERTOS	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	ALEMANIA / OTROS PAÍSES	140	\$570.00	140.00	\$79,800.00
16.	7074041	ADAPTADOR ANGULADO PARA VENTILADOR CON PUERTA PARA SUCCIÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 15 MM EN ADAPTADOR AL TUBO ENDOTRAQUEAL Y EL EXTREMO QUE ADAPTE A LA PIEZA EN "Y" DE 22 MM DE DIÁMETRO EXTERNO	ADAPTADOR ANGULADO PARA VENTILADOR CON PUERTA PARA SUCCIÓN CON DIÁMETRO INTERNO DE 15 MM EN ADAPTADOR AL TUBO ENDOTRAQUEAL Y EL EXTREMO QUE ADAPTE A LA PIEZA EN "Y" DE 22 MM DE DIÁMETRO EXTERNO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HUDSON RCI / TELEFLEX	USA / MÉXICO	1450	\$0.91	1,450.00	\$1,319.50
17.	7074046 (18)	DIAFRAGMA DE VÁLVULA EXHALATORIA, COMPATIBLE CON VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	DIAFRAGMA DE VÁLVULA EXHALATORIA COMPATIBLE CON VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	ALEMANIA / CHINA / ESTADOS UNIDOS	15	\$80.00	15.00	\$1,200.00
	7074046 (18)	DIAFRAGMA DE VÁLVULA EXHALATORIA, COMPATIBLE CON VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	DIAFRAGMA DE VÁLVULA EXHALATORIA COMPATIBLE CON VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	ALEMANIA / CHINA Y OTROS PAÍSES	2	\$80.00	2.00	\$160.00
	7074046 (18)	DIAFRAGMA DE VÁLVULA EXHALATORIA, COMPATIBLE CON VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	DIAFRAGMA DE VÁLVULA EXHALATORIA COMPATIBLE CON VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	ALEMANIA / CHINA / ESTADOS UNIDOS	8	\$80.00	8.00	\$640.00
18.	7074048	FILTRO BACTERIANO PARA TRANSDUCTOR DE FLUJO EXPIRATORIO.	FILTRO HIDROFÓBO BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 CM H2O A 30 L/MIN FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL A 99.999% ESPACIO MUERTO DE 60 ML LIBRE DE LÁTEX Y DEHP DESCARTABLE	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	ALEMANIA / CHINA Y OTROS PAÍSES	2540	\$4.04	2,540.00	\$10,261.60
19.	7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	SENSORES DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	ALEMANIA / CHINA Y OTROS PAÍSES	25	\$55.00	25.00	\$1,375.00
	7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	SENSORES DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	ALEMANIA / CHINA Y OTROS PAÍSES	4	\$55.00	4.00	\$220.00
	7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	SENSORES DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	ALEMANIA / CHINA Y OTROS PAÍSES	15	\$55.00	15.00	\$825.00
	7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	SENSORES DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	ALEMANIA / CHINA Y OTROS PAÍSES	30	\$55.00	30.00	\$1,650.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
	7074058 (19)	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	SENSORES DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	ALEMANIA / ESTADOS UNIDOS Y OTROS PAÍSES	10	\$338.00	10.00	\$3.380.00
	7074058 (20)	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO CON 3 INSERTOS SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	ALEMANIA / CHINA Y OTROS PAÍSES	10	\$570.00	10.00	\$5.700.00
20.	7074059	CÉLULA O SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	CÉLULA O SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	ALEMANIA / CHINA Y OTROS PAÍSES	3	\$358.00	3.00	\$1,074.00
	7074060 (21)	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA NEONATO, REUTILIZABLES, LIBRE DE LÁTEX, PARA VENTILADOR OSCILATORIO DE ALTA FRECUENCIA COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS PARA NEONATO REUTILIZABLES LIBRE DE LÁTEX PARA VENTILADOR OSCILATORIO DE ALTA FRECUENCIA COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	ALEMANIA / NUEVA ZELANDA / Y OTROS PAÍSES	10	\$666.87	10.00	\$6,668.70
21.	7074060 (21)	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA NEONATO, REUTILIZABLES, LIBRE DE LÁTEX, PARA VENTILADOR OSCILATORIO DE ALTA FRECUENCIA COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS PARA NEONATO REUTILIZABLES LIBRE DE LÁTEX PARA VENTILADOR OSCILATORIO DE ALTA FRECUENCIA COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	ALEMANIA / NUEVA ZELANDA / Y OTROS PAÍSES	90	\$666.87	90.00	\$60,018.30
	7074069	CABLE DE SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	CABLE DE SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	ALEMANIA / OTROS PAÍSES	5	\$341.31	5.00	\$1,706.55
22.	7074069	CABLE DE SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	CABLE DE SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	ALEMANIA / OTROS PAÍSES	10	\$ 341.31	10.00	\$3,413.10
23.	7074074	KIT DE FILTROS INTERNOS DE LA RAMA INSPIRATORIA Y EXPIRATORIA DE VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	KIT DE FILTROS INTERNOS DE LA RAMA INSPIRATORIA Y EXPIRATORIA DE VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	ALEMANIA / CHINA Y OTROS PAÍSES	10	\$ 28.00	10.00	\$280.00
24.	7074109	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, TAMAÑO ADULTO, PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, CON SU VÁLVULA DE PEEP DEL CIRCUITO, LIBRE DE LÁTEX, DESCARTABLES CALEFACTADO, CON CÁMARA DE AUTO LLENADO CON SELLO O VÁLVULA PARA MANTENER PEEP, ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS TAMAÑO ADULTO PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO CON SU VÁLVULA DE PEEP DEL CIRCUITO LIBRE DE LÁTEX DESCARTABLES CALEFACTADO CON CÁMARA DE AUTO LLENADO CON SELLO O VÁLVULA PARA MANTENER PEEP ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA / MÉXICO	40	\$ 39.56	40.00	\$1,582.40
<b>Total</b>										<b>\$477,494.90</b>

2. SEIS (6) CÓDIGOS A SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1.	7070189 (7)	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACIÓN BRONQUIAL #6, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, PUNTA REDONDA ATRAUMÁTICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMÉRICO, ESTÉRIL, DESCARTABLE. CON VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PERDIDA DE VOLUMEN EN EL CIRCUITO RESPIRATORIO	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACIÓN BRONQUIAL # 6, FLEXIBLE CON INTERRUPTOR, PUNTA REDONDA ATRAUMÁTICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMÉRICO, ESTÉRIL, DESCARTABLE CON VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PERDIDA DE VOLUMEN EN EL CIRCUITO RESPIRATORIO.	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	HALYARD	MÉXICO / USA	510	\$15.00	510.00	\$7,650.00
2.	7070190 (8)	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACIÓN BRONQUIAL #8, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, PUNTA REDONDA ATRAUMÁTICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMÉRICO, ESTÉRIL, DESCARTABLE. CON VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PERDIDA DE VOLUMEN EN EL CIRCUITO RESPIRATORIO	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACIÓN BRONQUIAL #8, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, PUNTA REDONDA ATRAUMÁTICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMÉRICO, ESTÉRIL, DESCARTABLE CON VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA EVITAR PERDIDA DE VOLUMEN EN EL CIRCUITO RESPIRATORIO	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	HALYARD	MÉXICO / USA	310	\$15.00	310.00	\$4,650.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
3.	7070198 (9)	TUBO ENDOTRAQUEAL PARA ASPIRACIÓN SUBGLOTICA CON BALÓN DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN CON LUMEN DE SUCCIÓN Y PUERTO DE EVACUACIÓN #7.5	TUBO ENDOTRAQUEAL TAPERGUARD EVAC. CON LÍNEA RADIOPACA. CON BALÓN DE NEUMOTAPONAMIENTO EN FORMA CÓNICA, CON PUERTO INTEGRADO DE ASPIRACIÓN SUBGLOTICA, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL Y DESCARTABLE #7.5	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SHILEY / MALLINCKRODT / COVIDIEN / MEDTRONIC	MÉXICO	104	\$15.00	104.00	\$1,560.00
4.	7070199	TUBO ENDOTRAQUEAL PARA ASPIRACIÓN SUBGLOTICA CON BALÓN DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN CON LUMEN DE SUCCIÓN Y PUERTO DE EVACUACIÓN #8	TUBO ENDOTRAQUEAL TAPERGUARD EVAC. CON LÍNEA RADIOPACA. BALÓN DE NEUMOTAPONAMIENTO EN FORMA CÓNICA, CON PUERTO INTEGRADO DE ASPIRACIÓN SUBGLOTICA, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL Y DESCARTABLE #8.0	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SHILEY / MALLINCKRODT / COVIDIEN / MEDTRONIC	MÉXICO	290	\$15.00	290.00	\$4,350.00
5.	7070200 (10)	TUBO ENDOTRAQUEAL PARA ASPIRACIÓN SUBGLOTICA CON BALÓN DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN CON LUMEN DE SUCCIÓN Y PUERTO DE EVACUACIÓN #8.5	TUBO ENDOTRAQUEAL TAPERGUARD EVAC. CON LÍNEA RADIOPACA. BALÓN DE NEUMOTAPONAMIENTO EN FORMA CÓNICA, PUERTO INTEGRADO DE ASPIRACIÓN SUBGLOTICA, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL Y DESCARTABLE #8.5	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SHILEY / MALLINCKRODT / COVIDIEN / MEDTRONIC	MÉXICO	700	\$15.00	700.00	\$10,500.00
6.	7070201 (11)	TUBO ENDOTRAQUEAL PARA ASPIRACIÓN SUBGLOTICA CON BALÓN DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN CON LUMEN DE SUCCIÓN Y PUERTO DE EVACUACIÓN #9	TUBO ENDOTRAQUEAL TAPERGUARD EVAC. CON LÍNEA RADIOPACA. BALÓN DE NEUMOTAPONAMIENTO EN FORMA CÓNICA, CON PUERTO INTEGRADO DE ASPIRACIÓN SUBGLOTICA, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL Y DESCARTABLE #9.0	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	SHILEY / MALLINCKRODT / COVIDIEN / MEDTRONIC	MÉXICO	95	\$15.00	95.00	\$1,425.00
<b>Total</b>										<b>\$30,135.00</b>

**LOS CÓDIGOS: 7070202, 7074046, 7074058, 7074060 Y 7074069,** SE RECOMIENDAN DE FORMA PARCIAL DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL NO. 4.1. FORMAS DE OFERTAR, REQUERIDA EN LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA.

**NOTA:**

(1) SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO PARA ESTE CÓDIGO 7070150 SE OBSERVA UN INCREMENTO DE UN 53% DEL PRECIO OFERTA CON RESPECTO AL PRECIO MÁXIMO ESTABLECIDO. POR OTRO LADO, AL ANALIZAR EL IMPACTO DEL INCREMENTO SE OBSERVA QUE ESTE ES CONSIDERABLE, SUPERANDO EL COSTO ESTIMADO DEL REPROCESO, POR LO QUE SE SUGIERE:

- CONFIRMAR CON EL USUARIO SI EXISTE UN CÓDIGO O MODELO ALTERNATIVO QUE PUEDA EMPLEARSE EN SUSTITUCIÓN DE ESTE CÓDIGO O MODELO.
- EN CASO DE NO PODER UTILIZAR UN CÓDIGO O MODELO ALTERNATIVO, ES NECESARIA LA CONFIRMACIÓN DEL USUARIO DEL IMPACTO COSTO-BENEFICIO EN SALUD Y EN TÉRMINOS DE COBERTURA QUE TIENE EL ADQUIRIR UN MONTO PARCIAL HASTA DONDE CUBRE EL PRESUPUESTO O SI DICHO IMPACTO COMPENSA EL INCREMENTO DEL COSTO.

EL USUARIO/ESPECIALISTA MANIFIESTA QUE SE RECOMIENDE EN SU TOTALIDAD, YA QUE LA COBERTURA DEL PROCESO ES SOLAMENTE PARA 6 MESES Y POR SER UNO DE

LOS INSUMOS PRIORITARIOS PARA SUMINISTRAR OXÍGENO A PACIENTES CON INSUFICIENCIA RESPIRATORIA Y CON COMPROMISO DE VIDA EN PATOLOGÍAS CON DIAGNOSTICO COVID.

- (2) SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO PARA EL CÓDIGO 7070151 SE OBSERVA UN INCREMENTO DE UN 6% DEL PRECIO OFERTA CON RESPECTO AL PRECIO MÁXIMO ESTABLECIDO. DEBE SEÑALARSE QUE AL ANALIZAR EL IMPACTO DE ESTE INCREMENTO NO SE VISUALIZAN MUESTRAS DE SER SUSTANCIAL RESPECTO A LOS REGISTROS DE COMPRAS EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD, Y ADEMÁS CONSIDERANDO QUE EL EFECTUAR UN REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN DE ESTE INSUMO.
- (3) SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO PARA EL CÓDIGO 7070160 SE OBSERVA UN INCREMENTO DE UN 25% DEL PRECIO OFERTA CON RESPECTO AL PRECIO MÁXIMO ESTABLECIDO. DEBE SEÑALARSE QUE, AL ANALIZAR EL IMPACTO DE ESTE INCREMENTO, NO SUPERARÍA EL COSTO ESTIMADO DE UN REPROCESO, INCREMENTÁNDOSE EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN DE ESTE INSUMO.
- (4) SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO PARA EL CÓDIGO 7070163 EL PRECIO DE REFERENCIA BRINDADO ORIGINALMENTE \$ 13 DE LA MASCARILLA CON EL AMBÚ, POR LO QUE LA DIFERENCIA DE PRECIO PUEDE DEBERSE A QUE EL PRECIO OFERTADO CORRESPONDE ÚNICAMENTE A LA MASCARILLA. EN TAL SENTIDO, AL CALCULARSE, NUEVAMENTE EL PRECIO DE REFERENCIA ÚNICAMENTE DE LA MASCARILLA SE OBSERVA QUE HAY UN INCREMENTO DE 34%. DEBE SEÑALARSE QUE, AL ANALIZAR EL IMPACTO DE ESTE INCREMENTO, NO SUPERARÍA EL COSTO ESTIMADO DE UN REPROCESO, INCREMENTÁNDOSE EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN DE ESTE INSUMO.
- (5) SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO EL IMPACTO DEL INCREMENTO DEL CÓDIGO 7070167 SE OBSERVA UN INCREMENTO DE UN 13% DEL PRECIO OFERTA CON RESPECTO AL PRECIO MÁXIMO ESTABLECIDO. DEBE SEÑALARSE QUE AL ANALIZAR EL IMPACTO DE ESTE INCREMENTO NO SE VISUALIZAN MUESTRAS DE SER SUSTANCIAL RESPECTO A LOS REGISTROS DE COMPRAS EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD, Y ADEMÁS CONSIDERANDO QUE EL EFECTUAR UN REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN DE ESTE INSUMO.

- (6) SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO EL INCREMENTO DEL CÓDIGO 7070186 MARCA DRAGER MODELO 8412860, AL REALIZAR EL ANÁLISIS SEGÚN MARCA Y MODELO SE OBSERVA UN INCREMENTO DE UN 6.35% DEL PRECIO OFERTA CON RESPECTO AL PRECIO DE REFERENCIA OIM ESTABLECIDO. DEBE SEÑALARSE QUE, AL ANALIZAR EL IMPACTO DE ESTE INCREMENTO, NO SUPERARÍA EL COSTO ESTIMADO DE UN REPROCESO, INCREMENTÁNDOSE EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN DE ESTE INSUMO.
- (7) SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO PARA EL CÓDIGO 7070189 SE OBSERVA UN INCREMENTO DE UN 30.7% DEL PRECIO OFERTA CON RESPECTO AL PRECIO MÁXIMO ESTABLECIDO. DEBE SEÑALARSE QUE AL CONTRASTAR EL PRECIO OFERTADO CONTRA LOS DATOS DEL SONDEO (EN EL QUE SOLAMENTE 1 PROVEEDOR DE 24 CONSULTADOS BRINDO COTIZACIÓN), SE CONFIRMA QUE ESTE ES UN VALOR DE MERCADO Y AL ANALIZAR EL IMPACTO DE ESTE INCREMENTO, NO SUPERARÍA EL COSTO ESTIMADO DE UN REPROCESO, INCREMENTÁNDOSE EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN DE ESTE INSUMO.
- (8) SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO PARA EL CÓDIGO 7070190 SE OBSERVA UN INCREMENTO DE UN 30.7% DEL PRECIO OFERTA CON RESPECTO AL PRECIO MÁXIMO ESTABLECIDO. DEBE SEÑALARSE QUE AL CONTRASTAR EL PRECIO OFERTADO CONTRA LOS DATOS DEL SONDEO (EN EL QUE SOLAMENTE 1 PROVEEDOR DE 24 CONSULTADOS BRINDO COTIZACIÓN), SE CONFIRMA QUE ESTE ES UN VALOR DE MERCADO Y AL ANALIZAR EL IMPACTO DE ESTE INCREMENTO, NO SUPERARÍA EL COSTO ESTIMADO DE UN REPROCESO, INCREMENTÁNDOSE EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN DE ESTE INSUMO.
- (9) SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO PARA EL CÓDIGO 7070198 SE OBSERVA UN INCREMENTO DE UN 90.6% DEL PRECIO OFERTA CON RESPECTO AL PRECIO MÁXIMO ESTABLECIDO. DEBE SEÑALARSE QUE AL CONTRASTAR EL PRECIO OFERTADO CONTRA LOS DATOS DEL SONDEO (EN EL QUE SOLAMENTE 1 PROVEEDOR DE 24 CONSULTADOS BRINDO COTIZACIÓN), SE CONFIRMA QUE ESTE ES UN VALOR DE MERCADO, Y AL ANALIZAR EL IMPACTO DE ESTE INCREMENTO, NO SUPERARÍA EL COSTO ESTIMADO DE UN REPROCESO, INCREMENTÁNDOSE EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN DE ESTE INSUMO. SE SUGIERE CONSULTAR CON USUARIO SI EXISTE ALGUNA ALTERNATIVA PARA ESTE CÓDIGO Y EN CASO DE NO ENCONTRARSE CONTINUAR CON LA GESTIÓN.

SEGÚN OPINIÓN DE USUARIO/ESPECIALISTA EL INSUMO CUMPLE CON LA CALIDAD Y CERTIFICADOS DE MANUFACTURA LO QUE REPRESENTA UNA VENTAJA PARA LOS CUIDADOS RESPIRATORIOS EN PACIENTES CON VENTILACIÓN MECÁNICA EVITANDO ASÍ VENTILACIÓN Y ESTANCIAS PROLONGADAS LO QUE DISMINUYE LOS COSTOS HOSPITALARIOS.

- (10) SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO PARA EL CÓDIGO 7070200 SE OBSERVA UN INCREMENTO DE UN 1.4% DEL PRECIO OFERTA CON RESPECTO AL PRECIO MÁXIMO ESTABLECIDO. DEBE SEÑALARSE QUE AL ANALIZAR EL IMPACTO DE ESTE INCREMENTO NO SE VISUALIZAN MUESTRAS DE SER SUSTANCIAL RESPECTO A LOS REGISTROS DE COMPRAS EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD, Y ADEMÁS CONSIDERANDO QUE EL EFECTUAR UN REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN DE ESTE INSUMO.
- (11) SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO PARA EL CÓDIGO 7070201 PARA ESTE CÓDIGO SE OBSERVA UN INCREMENTO DE UN 0.4% DEL PRECIO OFERTA CON RESPECTO AL PRECIO MÁXIMO ESTABLECIDO. DEBE SEÑALARSE QUE AL ANALIZAR EL IMPACTO DE ESTE INCREMENTO NO SE VISUALIZAN MUESTRAS DE SER SUSTANCIAL RESPECTO A LOS REGISTROS DE COMPRAS EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD, Y ADEMÁS CONSIDERANDO QUE EL EFECTUAR UN REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN DE ESTE INSUMO.
- (12) SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO PARA EL CÓDIGO 7070202 EL PRECIO DE PUNTO DE VENTA NO EXCEDE AL PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO BAJO LA METODOLOGÍA OIM POR LO QUE NO SE VISUALIZAN INDICIOS QUE ESTE SEA EXCESIVO O DESPROPORCIONADO. SEGÚN OPINIÓN DE USUARIO/ESPECIALISTA ES INDISPENSABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON INSUFICIENCIA RESPIRATORIA DE PACIENTES COVID Y OTRAS PATOLOGÍAS.
- (13) SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO PARA EL CÓDIGO 7070202 EL CÓDIGO AL REALIZAR EL ANÁLISIS SEGÚN MARCA SE OBSERVA UN INCREMENTO DE UN 4.5% DEL PRECIO OFERTA CON RESPECTO AL PRECIO DE REFERENCIA OIM ESTABLECIDO. DEBE SEÑALARSE QUE, AL ANALIZAR EL IMPACTO DE ESTE INCREMENTO, NO SUPERARÍA EL COSTO ESTIMADO DE UN REPROCESO. INCREMENTÁNDOSE EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN DE ESTE INSUMO. POR LO QUE SE SUGIERE CONTINUAR CON LA GESTIÓN PARA ESTE CÓDIGO.

SEGÚN OPINIÓN DE USUARIO/ESPECIALISTA ES INDISPENSABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON INSUFICIENCIA RESPIRATORIA POR COVID Y OTRAS PATOLOGÍAS.

- (14) SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO PARA EL CÓDIGO 7070202 EL CÓDIGO AL REALIZAR EL ANÁLISIS SEGÚN MARCA SE OBSERVA UN INCREMENTO DE UN 34.5% DEL PRECIO OFERTA CON RESPECTO AL PRECIO DE REFERENCIA OIM ESTABLECIDO. DEBE SEÑALARSE QUE, AL ANALIZAR EL IMPACTO DE ESTE INCREMENTO, NO SUPERARÍA EL COSTO ESTIMADO DE UN REPROCESO, INCREMENTÁNDOSE EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN DE ESTE INSUMO, POR LO QUE SE SUGIERE CONTINUAR CON LA GESTIÓN PARA ESTE CÓDIGO.

SEGÚN OPINIÓN DE USUARIO/ESPECIALISTA ES UN INSUMO DE SOPORTE VITAL CON MARCA Y MODELO DE EQUIPO DE USO INSTITUCIONAL CON ALTA DEMANDA POR LA PANDEMIA COVID.

- (15) SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO PARA EL CÓDIGO 7074025 SE OBSERVA UN INCREMENTO DE UN 6.7% DEL PRECIO OFERTA CON RESPECTO AL PRECIO MÁXIMO ESTABLECIDO. DEBE SEÑALARSE QUE AL ANALIZAR EL IMPACTO DE ESTE INCREMENTO NO SE VISUALIZAN MUESTRAS DE SER SUSTANCIAL RESPECTO A LOS REGISTROS DE COMPRAS EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD, Y ADEMÁS CONSIDERANDO QUE EL EFECTUAR UN REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN DE ESTE INSUMO.

- (16) SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO PARA EL CÓDIGO 7074029 EL PRECIO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO ES MENOR AL PRECIO DE REFERENCIA SEGÚN METODOLOGÍA, POR LO QUE CON ESTE ÚLTIMO PRECIO SE LOGRA CUBRIR LA OFERTA PRESENTADA, LA CUAL SE CONSIDERA RAZONABLE.

- (17) SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO PARA EL CÓDIGO 7074039 DEBE SEÑALARSE QUE LA MARCA DRAGER Y MODELO VN500 HISTÓRICAMENTE PRESENTA PRECIOS MÁS ALTOS AL RESTO; SIN EMBARGO, PARA EL PRESENTE PROCESO EL INCREMENTO RESPECTO AL PRECIO MÁXIMO ES DE 35% Y UN INCREMENTO DEL 37% RESPECTO A LA ÚLTIMA COMPRA DE ESTE MODELO. POR OTRO LADO, AL ANALIZAR EL IMPACTO DEL INCREMENTO SE OBSERVA QUE ESTE ES CONSIDERABLE, SUPERANDO EL COSTO ESTIMADO DEL REPROCESO, POR LO QUE SE RECOMIENDA:



- CONFIRMAR CON EL USUARIO SI EXISTE UN CÓDIGO O MODELO ALTERNATIVO QUE PUEDA EMPLEARSE EN SUSTITUCIÓN DE ESTE CÓDIGO O MODELO VN500.
- EN CASO DE NO PODER UTILIZAR UN CÓDIGO O MODELO ALTERNATIVO, ES NECESARIA LA CONFIRMACIÓN DEL USUARIO DEL IMPACTO COSTO-BENEFICIO EN SALUD Y EN TÉRMINOS DE COBERTURA QUE TIENE EL ADQUIRIR UN MONTO PARCIAL HASTA DONDE CUBRE EL PRESUPUESTO O SI DICHO IMPACTO COMPENSA EL INCREMENTO DEL COSTO.

EL USUARIO/ESPECIALISTA MANIFIESTA QUE NO EXISTE UN CÓDIGO O MODELO ALTERNATIVO QUE PUEDA EMPLEARSE EN SUSTITUCIÓN DE ESTE CÓDIGO O MODELO VN500 Y SE JUSTIFICA LA RECOMENDACIÓN DE ESTE INSUMO, DEBIDO A QUE ES INDISPENSABLE PARA LA ASISTENCIA DEL SOPORTE VITAL RESPIRATORIO EN LOS PACIENTES NEONATOS, CUYA FUNCIÓN ES MONITOREAR EN TIEMPO REAL LA MECÁNICA PULMONAR DE LOS PREMATUROS Y NEONATOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS Y POR SER UN INSUMO DE ALTA DEMANDA ANTE LA PANDEMIA DEL COVID.

- (18) SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO PARA EL CÓDIGO 7074046 EL PRECIO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO ES MENOR AL PRECIO DE REFERENCIA SEGÚN METODOLOGÍA, POR LO QUE CON ESTE ÚLTIMO PRECIO SE LOGRAN CUBRIR LAS OFERTAS ELEGIBLES PRESENTADAS, QUE SE CONSIDERAN RAZONABLES.
- (19) SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO PARA EL CÓDIGO 7074058 EL PRECIO DE PUNTO DE VENTA NO EXCEDE AL PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO BAJO LA METODOLOGÍA OIM, POR LO QUE NO SE VISUALIZAN INDICIOS QUE ESTE SEA EXCESIVO O DESPROPORCIONADO.
- SEGÚN OPINIÓN DEL USUARIO/ESPECIALISTA PUEDE SER LETAL YA QUE ES UN INSUMO DE SOPORTE VITAL RESPIRATORIO A LOS PACIENTES CON COMPROMISO DE VIDA Y ES INDISPENSABLE PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE VENTILACIÓN MECÁNICA CON MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, ADQUIRIR ESTE INSUMO REPRESENTA UNA VENTAJA YA QUE DISMINUYE LAS ESTANCIAS HOSPITALARIAS PROLONGADAS Y SUS COSTOS, YA QUE ES UN INSUMO CON ALTA DEMANDA EN LA PANDEMIA COVID.
- (20) SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO PARA EL CÓDIGO 7074058 AL REALIZAR EL ANÁLISIS SEGÚN MARCA Y MODELO SE OBSERVA UN

INCREMENTO DE UN 6.1 % DEL PRECIO OFERTA CON RESPECTO AL PRECIO DE REFERENCIA OIM ESTABLECIDO. DEBE SEÑALARSE QUE, AL ANALIZAR EL IMPACTO DE ESTE INCREMENTO, NO SUPERARÍA EL COSTO ESTIMADO DE UN REPROCESO, INCREMENTÁNDOSE EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN DE ESTE INSUMO, POR LO QUE SE SUGIERE CONTINUAR CON LA GESTIÓN PARA ESTE CÓDIGO.

SEGÚN OPINIÓN DEL USUARIO/ESPECIALISTA PUEDE SER LETAL YA QUE ES UN INSUMO DE SOPORTE VITAL RESPIRATORIO A LOS PACIENTES CON COMPROMISO DE VIDA Y ES INDISPENSABLE PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE VENTILACIÓN MECÁNICA CON MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, ADQUIRIR ESTE INSUMO REPRESENTA UNA VENTAJA YA QUE DISMINUYE LAS ESTANCIAS HOSPITALARIAS PROLONGADAS Y SUS COSTOS, YA QUE ES UN INSUMO CON ALTA DEMANDA EN LA PANDEMIA COVID.

- (21) SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO PARA EL CÓDIGO 7074060 SE OBSERVA UN INCREMENTO DE UN 0.7% DEL PRECIO OFERTA CON RESPECTO AL PRECIO MÁXIMO ESTABLECIDO. DEBE SEÑALARSE QUE AL ANALIZAR EL IMPACTO DE ESTE INCREMENTO NO SE VISUALIZAN MUESTRAS DE SER SUSTANCIAL RESPECTO A LOS REGISTROS DE COMPRAS EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD, Y ADEMÁS CONSIDERANDO QUE EL EFECTUAR UN REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN DE ESTE INSUMO

**b) TRES (03) CÓDIGOS MENOR EN PRECIO.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO O HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
	7070082	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15 L/MIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	FLUJOMETRO DE OXIGENO CON CHEQUE OHMEDA	OXIRENT,S.A.D E C.V.	PACIFIC HOSPITAL SUPPLY CO.LTD (PAHSCO)	TAIWÁN	12	\$ 65.00	12.00	\$ 780.00
	7070082	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15 L/MIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15 L/MIN CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED CON CONECTOR OHMEDA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MADA MEDICAL	USA / TAIWÁN	6	\$ 71.06	6.00	\$ 426.36
	7070082	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15 L/MIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15 L/MIN CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED CON CONECTOR OHMEDA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MADA MEDICAL	USA / TAIWÁN	120	\$ 71.06	120.00	\$ 8,527.20
	7070082	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15 L/MIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15 L/MIN CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED CON CONECTOR OHMEDA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MADA MEDICAL	USA / TAIWÁN	5	\$ 71.06	5.00	\$ 355.30
	7070082	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15 L/MIN, CON ADAPTADOR PARA	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15 L/MIN CON ADAPTADOR PARA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MADA MEDICAL	USA / TAIWÁN	5	\$ 71.06	5.00	\$ 355.30

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
		SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	SUMINISTRO A PARED CON CONECTOR OHMEDA							
	7070082	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15 L/MIN. CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15 L/MIN CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED CON CONECTOR OHMEDA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MADA MEDICAL	USA / TAIWÁN	12	\$ 71.06	12.00	\$ 852.72
	7070082 (1)	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15 L/MIN. CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15 L/MIN CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED CON CONECTOR CHEMETRON	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MADA MEDICAL	USA / TAIWÁN	5	\$ 107.05	5.00	\$ 535.25
2.	7070140 (2)	ESPACIADOR DE VOLUMEN PARA ADULTO, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA, VOLUMEN ENTRE 100 A 360 ML, LONGITUD DE 9 A 15 CM, CON DISPOSITIVO DE ALARMA INCORPORADO	ESPACIADOR DE VOLUMEN PARA ADULTO CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA VOLUMEN ENTRE 100 Y 360 ML LONGITUD DE 9 A 15 CM CON DISPOSITIVO DE ALARMA INCORPORADO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	TELEFLEX MEDICAL	USA / MÉXICO / CHINA	5900	\$ 5.59	5900.00	\$ 32,981.00
3.	7070196	TUBO CORRUGADO, DE 100 PIES DE LONGITUD, DESCARTABLE	TUBO CORRUGADO DE 100 PIES DE LONGITUD DE 22 MM DE DIÁMETRO DESCARTABLE	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HUDSON RCI / TELEFLEX	USA / MÉXICO	117	\$ 24.97	117.00	\$ 2,921.49
<b>Monto total</b>										<b>\$ 47,734.62</b>

**EL CÓDIGO 7070082, SE RECOMIENDA DE FORMA PARCIAL DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL NO. 4.1. FORMAS DE OFERTAR, REQUERIDA EN LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA.**

**NOTA:**

(1) SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO PARA EL CÓDIGO 7070082 AL REALIZAR EL ANÁLISIS SEGÚN MARCA Y MODELO SE OBSERVA UN INCREMENTO DE UN 6.35% DEL PRECIO OFERTA CON RESPECTO AL PRECIO DE REFERENCIA OIM ESTABLECIDO. DEBE SEÑALARSE QUE, AL ANALIZAR EL IMPACTO DE ESTE INCREMENTO, NO SUPERARÍA EL COSTO ESTIMADO DE UN REPROCESO, INCREMENTÁNDOSE EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN DE ESTE INSUMO, POR LO QUE SE SUGIERE CONTINUAR CON LA GESTIÓN PARA ESTE CÓDIGO.

SEGÚN OPINIÓN DE USUARIO/ESPECIALISTA EL INSUMO CUMPLE CON LA CALIDAD Y CERTIFICADOS DE MANUFACTURA LO QUE REPRESENTA UNA VENTAJA PARA LOS CUIDADOS RESPIRATORIOS EN PACIENTES CON VENTILACIÓN MECÁNICA EVITANDO VENTILACIÓN Y ESTANCIAS PROLONGADAS LO QUE DISMINUYE LOS COSTOS HOSPITALARIOS.

(2) SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO EL IMPACTO DEL INCREMENTO DEL CÓDIGO 7070140 ES DEL 8% Y NO ES SUSTANCIAL, CONSIDERANDO QUE EFECTUAR UN REPROCESO INCREMENTARÍA EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN DE

ESTE INSUMO, SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL INSUMO YA QUE ES INDISPENSABLE PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON INSUFICIENCIA RESPIRATORIA DE PACIENTES COVID Y OTRAS PATOLOGÍAS.

c) CINCO (5) CÓDIGOS ÚNICA ELEGIBLE

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1.	7070083	FLUJOMETRO PARA AIRE MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15 L/MIN. CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	FLUJOMETRO PARA AIRE MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15 L/MIN CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED CON CONECTOR OHMEDA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MADA MEDICAL	USA / TAIWÁN	120.00	\$ 79.10	120.00	\$ 9,492.00
	7070083	FLUJOMETRO PARA AIRE MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15/LMIN. CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	FLUJOMETRO PARA AIRE MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15 L/MIN CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED CON CONECTOR OHMEDA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MADA MEDICAL	USA / TAIWÁN	7.00	\$ 79.10	7.00	\$ 553.70
2.	7070142	CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICA, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AERO CÁMARA ANTIESTÁTICA ENTRE 100 Y 360 ML, CON MASCARILLA N° 4 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATÓMICOS, LIBRE DE LÁTEX	CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICA CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA ENTRE 100 Y 360 ML CON MASCARILLA NO. 4 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATÓMICOS LIBRE DE LÁTEX	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALIVAIRE	EL SALVADOR	4,172.00	\$ 4.50	4,172.00	\$ 18,774.00
3.	7070143	CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICA, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AERO CÁMARA ANTIESTÁTICA ENTRE 60 Y 360 ML, CON MASCARILLA N° 3 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATÓMICOS, LIBRE DE LÁTEX	CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICA CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA ENTRE 60 Y 360 ML CON MASCARILLA NO. 3 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATÓMICOS LIBRE DE LÁTEX	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ALIVAIRE	EL SALVADOR	5,834.00	\$ 4.50	5,834.00	\$ 26,253.00
4.	7070182 (1)	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, CON VOLUMEN DE 150 ML, CON MASCARILLA FACIAL TRANSPARENTE DE BORDES ANATÓMICOS SUAVES TAMAÑO 0, CON VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN HASTA 40 cm H2O, ADAPTABLE A FUENTE DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVOIRIO Y VÁLVULA PEE	RESUCITADOR MANUAL CON MASCARILLA, CON VÁLVULA DE SEGURIDAD Y RESERVOIRIO, TAMAÑO NEONATAL (INFANTIL), CAPACIDAD DE 210 ML REUSABLE Y VÁLVULA PEEP.	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	VADI MEDICAL TECHNOLOGY CO; LTD	TAIWÁN	58.00	\$ 95.00	58.00	\$ 5,510.00
5.	7074045	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, TAMAÑO NEONATAL, DE DOBLE CALEFACCIÓN, CON CÁMARA DE AUTO LLENADO CON SELLO O VÁLVULA PARA MANTENER PEEP, LIBRE DE LÁTEX, DESCARTABLES, ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS TAMAÑO NEONATAL DE DOBLE CALEFACCIÓN CON CÁMARA DE AUTOLLENADO CON SELLO O VÁLVULA PARA MANTENER PEEP LIBRE DE LÁTEX DESCARTABLES ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	50	\$ 56.05	50.00	\$ 2,802.50
	7074045	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, TAMAÑO NEONATAL, DE DOBLE CALEFACCIÓN, CON CÁMARA DE AUTO LLENADO CON SELLO O VÁLVULA PARA MANTENER PEEP, LIBRE DE LÁTEX, DESCARTABLES, ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS TAMAÑO NEONATAL DE DOBLE CALEFACCIÓN CON CÁMARA DE AUTOLLENADO CON SELLO O VÁLVULA PARA MANTENER PEEP LIBRE DE LÁTEX DESCARTABLES ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	50	\$ 56.05	50.00	\$ 2,802.50
	7074045	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, TAMAÑO NEONATAL, DE DOBLE CALEFACCIÓN, CON CÁMARA DE AUTO LLENADO CON SELLO O VÁLVULA PARA MANTENER PEEP, LIBRE DE LÁTEX, DESCARTABLES, ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS TAMAÑO NEONATAL DE DOBLE CALEFACCIÓN CON CÁMARA DE AUTOLLENADO CON SELLO O VÁLVULA PARA MANTENER PEEP LIBRE DE LÁTEX DESCARTABLES ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	1200	\$ 56.05	1,200.00	\$ 67,260.00
<b>Monto total</b>										<b>\$ 133,447.70</b>

LOS CÓDIGOS 7070083 Y 7074045, SE RECOMIENDAN DE FORMA PARCIAL DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL NO. 4.1. FORMAS DE OFERTAR, REQUERIDA EN LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA.

**NOTA:**

(1) SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO PARA EL CÓDIGO 7070182 EL PRECIO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO ES MENOR AL PRECIO DE REFERENCIA SEGÚN METODOLOGÍA, Y SE OBSERVA QUE AL UTILIZAR ESTE ÚLTIMO PRECIO SE LOGRA CUBRIR AL MENOS DOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, POR LO QUE EL PRECIO OFERTADO SE CONSIDERA RAZONABLE.

**d) DISTRIBUCIÓN POR CÓDIGO Y CENTRO DE ATENCIÓN**

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	Cantidad	Marca	Modelo	ESTATUS
HOSPITAL ONCOLOGÍA	7070082	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15L/MIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	6	PRECISION MEDICAL	1MFA1005	RECOMENDADO
HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	7070082	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15L/MIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	5	OHIO	CONECTOR CHEMETRON	RECOMENDADO
HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	7070082	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15L/MIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	120	PRECISION MEDICAL	OHMEDA	RECOMENDADO
HOSPITAL AMATEPEC	7070082	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15L/MIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	5	PRECISION MEDICAL CON CONECTOR OHMEDA	1MFA	RECOMENDADO
HOSPITAL 1RO DE MAYO	7070082	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15L/MIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	5	OHMEDA	DAIMOND	RECOMENDADO
HOSPITAL GENERAL	7070082	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15L/MIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	12	OHMEDA	DAIMOND	RECOMENDADO
HOSPITAL GENERAL	7070082	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15L/MIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	12	PAHSCO	OXIGEN FLOWMETER	NO RECOMENDADO
HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	7070083	FLUJOMETRO PARA AIRE MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15 L/MIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	120	PRECISION MEDICAL	OHMEDA	RECOMENDADO
HOSPITAL GENERAL	7070083	FLUJOMETRO PARA AIRE MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15 L/MIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	7	OHMEDA	DAIMOND	RECOMENDADO
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	7070186	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	2	GENERAL ELECTRIC	(1) ENGSTROM CARESTATION	RECOMENDADO
					(1) IVENT	NO RECOMENDADO

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	Cantidad	Marca	Modelo	ESTATUS
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	7070186	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	2	DRAEGER	EVITA	RECOMENDADO
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	7070186	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	3	RESMED	RESMED S9	RECOMENDADO
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	7070186	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	3	WEINNMAN	(4) MEDUMAT (6) PRISMA LAB	NO OFERTADO
HOSPITAL GENERAL	7070186	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	12	GENERAL ELECTRIC VERSAMED	IVENT-201	NO RECOMENDADO
H POLICLÍNICO ZACAMIL	7070186	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	12	DRAGUER	FABIUS PLUS	NO OFERTADO
HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	7070202	VÁLVULA DE EXHALACIÓN PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	10	DRAGUER	OXILOG-PLUS	RECOMENDADO
HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	7070202	VÁLVULA DE EXHALACIÓN PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	10	BIO MED DEVICES	TV-100	NO OFERTADO
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	7070202	VÁLVULA DE EXHALACIÓN PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	4	GENERAL ELECTRIC	(1) ENGSTROM CARESTATION (1) IVENT (2) CARESCAPE R860	NO RECOMENDADO
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	7070202	VÁLVULA DE EXHALACIÓN PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	4	DRAEGER	EVITA	RECOMENDADO
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	7070202	VÁLVULA DE EXHALACIÓN PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	4	MAQUET	SERVO I	NO OFERTADO
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	7070202	VÁLVULA DE EXHALACIÓN PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	4	CAREFUSION	VELA	NO RECOMENDADO
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	7070202	VÁLVULA DE EXHALACIÓN PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	4	WEINMANT	MEDUMAT	NO OFERTADO
HOSPITAL 1RO DE MAYO	7070202	VÁLVULA DE EXHALACIÓN PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	10	DRAGUER	VN500	RECOMENDADO
HOSPITAL GENERAL	7070202	VÁLVULA DE EXHALACIÓN PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	10	DRAGER	EVITA V 500	RECOMENDADO
			10	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE R860	NO RECOMENDADO
			10	MAQUET	SERVO i	NO OFERTADO
			10	MEDUMAT	WEINNMAN	NO OFERTADO
HOSPITAL 1RO DE MAYO	7074025	VÁLVULA DE EXHALACIÓN PARA VENTILADOR MECÁNICO DE ALTA FRECUENCIA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	10	DRAGUER	VN500	RECOMENDADO
HOSPITAL 1RO DE MAYO	7074029	LÍNEA SENSORA DE TEMPERATURA PARA CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA NEONATO, ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA DE VENTILADOR MECÁNICO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	10	FHISHER&PAKEL	MR-868	RECOMENDADO
HOSPITAL 1RO DE MAYO	7074039	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO DE PRESIÓN NEONATAL, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	140	DRAGUER	VN500	RECOMENDADO
HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	7074045	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, TAMAÑO NEONATAL, DE DOBLE CALEFACCIÓN, CON CÁMARA DE AUTO LLENADO CON SELLO O VÁLVULA PARA MANTENER PEEP, LIBRE DE LÁTEX, DESCARTABLES, ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	50	DRAGUER	EVITA 500	RECOMENDADO

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	Cantidad	Marca	Modelo	ESTATUS
HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	7074045	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, TAMAÑO NEONATAL, DE DOBLE CALEFACCIÓN, CON CÁMARA DE AUTO LLENADO CON SELLO O VÁLVULA PARA MANTENER PEEP, LIBRE DE LÁTEX, DESCARTABLES, ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	50	DRAGER	-BABYLOG VN500	RECOMENDADO
HOSPITAL 1RO DE MAYO	7074045	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, TAMAÑO NEONATAL, DE DOBLE CALEFACCIÓN, CON CÁMARA DE AUTO LLENADO CON SELLO O VÁLVULA PARA MANTENER PEEP, LIBRE DE LÁTEX, DESCARTABLES, ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	1200	FHISHER&PAKEL	RT-265	RECOMENDADO
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	7074046	DIAFRAGMA DE VÁLVULA EXHALATORIA, COMPATIBLE CON VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	15	DRAEGER	(2) SAVINA (5) EVITA	RECOMENDADO
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	7074046	DIAFRAGMA DE VÁLVULA EXHALATORIA, COMPATIBLE CON VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	15	GENERAL ELECTRIC	(8) ENGTROM CARESTATION	NO RECOMENDADO
					(5) CARESCAPE R860	NO RECOMENDADO
					(2) IVENT	NO OFERTADO
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	7074046	DIAFRAGMA DE VÁLVULA EXHALATORIA, COMPATIBLE CON VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	14	MAQUET	SERVO I	NO OFERTADO
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	7074046	DIAFRAGMA DE VÁLVULA EXHALATORIA, COMPATIBLE CON VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	14	CAREFUSION	VELA	NO RECOMENDADO
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	7074046	DIAFRAGMA DE VÁLVULA EXHALATORIA, COMPATIBLE CON VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	14	WEINMAN	MEDUMAT	NO OFERTADO
HOSPITAL 1RO DE MAYO	7074046	DIAFRAGMA DE VÁLVULA EXHALATORIA, COMPATIBLE CON VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	2	BIO-MEDC	TV-100	NO OFERTADO
HOSPITAL 1RO DE MAYO	7074046	DIAFRAGMA DE VÁLVULA EXHALATORIA, COMPATIBLE CON VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	2	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE	NO RECOMENDADO
HOSPITAL 1RO DE MAYO	7074046	DIAFRAGMA DE VÁLVULA EXHALATORIA, COMPATIBLE CON VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	2	MAQUET	SERVO-I	NO OFERTADO
HOSPITAL 1RO DE MAYO	7074046	DIAFRAGMA DE VÁLVULA EXHALATORIA, COMPATIBLE CON VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	2	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE	NO RECOMENDADO
HOSPITAL 1RO DE MAYO	7074046	DIAFRAGMA DE VÁLVULA EXHALATORIA, COMPATIBLE CON VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	2	DRAGUER	VN500	RECOMENDADO
HOSPITAL GENERAL	7074046	DIAFRAGMA DE VÁLVULA EXHALATORIA, COMPATIBLE CON VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	8	DRAGER	EVITA V 500	RECOMENDADO
H POLICLÍNICO ZACAMIL	7074046	DIAFRAGMA DE VÁLVULA EXHALATORIA, COMPATIBLE CON VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	4	DRAGUER	FABIUS PLUS	NO RECOMENDADO
HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	25	GENERAL ELECTRIC Y DRAGUER	EVITA 300 Y CARESCAPE R860	NO RECOMENDADO
HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	5	BIO MED DEVICES	TV-100	NO OFERTADO
HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	10	Dragguer	Oxylog 2000	RECOMENDADO
HOSPITAL AMATEPEC	7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	10	BIO MED DEVICES INC	4400 BEC-CROSSV ENT	NO OFERTADO
HOSPITAL AMATEPEC	7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	10	WEINMANN	MEDUMAT TRANSPORT	NO OFERTADO
HOSPITAL AMATEPEC	7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	5	SIARE	FALCO 202 EVO	NO RECOMENDADO

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	Cantidad	Marca	Modelo	ESTATUS
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	4	DRAEGER	(6) SAVINA (20) EVITA 500/300	NO OFERTADO
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	2	GENERAL ELECTRIC	ENGTROM CARESTATION	NO RECOMENDADO
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	2	MAQUET	SERVO I	NO OFERTADO
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	2	CAREFUSION	VELA	NO RECOMENDADO
HOSPITAL 1RO DE MAYO	7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	10	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE	NO RECOMENDADO
HOSPITAL 1RO DE MAYO	7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	10	DRAGUER	VN500	RECOMENDADO
HOSPITAL GENERAL	7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	15	DRAGER	EVITA V 500	NO OFERTADO
			5	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE R860	NO RECOMENDADO
			10	MEDUMAT	WEINNMAN	NO OFERTADO
HOSPITAL GENERAL	7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	30	DRAGER	FABIUS	NO OFERTADO
HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	7074059	CÉLULA O SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	10	BIO MED DEVICES	TV-100	NO OFERTADO
HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	7074059	CÉLULA O SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	5	-MAQUET	SERVO	NO OFERTADO
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	7074059	CÉLULA O SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	2	GENERAL ELECTRIC	IVENT 201	NO RECOMENDADO
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	7074059	CÉLULA O SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	2	HUDSON	RCI	NO OFERTADO
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	7074059	CÉLULA O SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	3	DRAEGER	SAVINA	RECOMENDADO
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	7074059	CÉLULA O SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	3	MAQUET	SERVO I	NO OFERTADO
HOSPITAL 1RO DE MAYO	7074059	CÉLULA O SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	15	MAQUET	SERVO-1	NO OFERTADO
HOSPITAL GENERAL	7074059	CÉLULA O SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	1	RESMED	VPAP ST-A STELLAR 150	NO OFERTADO
HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	7074060	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA NEONATO, REUTILIZABLES, LIBRE DE LÁTEX, PARA VENTILADOR OSCILATORIO DE ALTA FRECUENCIA COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	10	DRAGER	-BABYLOG VN500	RECOMENDADO
HOSPITAL 1RO DE MAYO	7074060	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA NEONATO, REUTILIZABLES, LIBRE DE LÁTEX, PARA VENTILADOR OSCILATORIO DE ALTA FRECUENCIA COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	90	DRAGUER	VN500	RECOMENDADO
HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	7074069	CABLE DE SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	5	-DRAGER	-BABYLOG VN500	RECOMENDADO
HOSPITAL 1RO DE MAYO	7074069	CABLE DE SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	10	DRAGUER	VN500	RECOMENDADO



CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	Cantidad	Marca	Modelo	ESTATUS
HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	7074074	KIT DE FILTROS INTERNOS DE LA RAMA INSPIRATORIA Y EXPIRATORIA DE VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	5	BIO MED DEVICES	TV-100	NO OFERTADO
HOSPITAL 1RO DE MAYO	7074074	KIT DE FILTROS INTERNOS DE LA RAMA INSPIRATORIA Y EXPIRATORIA DE VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	10	MAQUET	SERVO-1	NO OFERTADO
HOSPITAL GENERAL	7074074	KIT DE FILTROS INTERNOS DE LA RAMA INSPIRATORIA Y EXPIRATORIA DE VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	10	DRAGER	EVITA V 500	RECOMENDADO
HOSPITAL GENERAL	7074109	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, TAMAÑO ADULTO, PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, CON SU VÁLVULA DE PEEP DEL CIRCUITO, LIBRE DE LÁTEX, DESCARTABLES CALEFACTADO, CON CÁMARA DE AUTO LLENADO CON SELLO O VÁLVULA PARA MANTENER PEEP, ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	40	DRAGER	EVITA V 500	RECOMENDADO

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD:**

N° DE OFERTANTE	SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
6	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	31*	\$652,387.22
2	OXI-RENT,S.A.DE C.V.	2*	\$6,290.00
3	SALVAMÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	6	\$30,135.00
<b>TOTAL RECOMENDADO</b>			<b>\$688,812.22</b>

\* **EL CÓDIGO 7070082**, SE RECOMIENDA DE FORMA PARCIAL DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL NO. 4.1. FORMAS DE OFERTAR, REQUERIDA EN LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA.

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DEJAR SIN SELECCIÓN LA COMPRA DE **QUINCE (15) CÓDIGOS** DEL CARTEL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000017 DENOMINADA: “REABASTECIMIENTO DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. DIEZ (10) CÓDIGOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1.	7011080	CATÉTER PARA SUCCIÓN, TRANSPARENTE, NUMERADA EN CENTÍMETROS, ATRAUMÁTICA, CON REGULACIÓN DE VACÍO, DESCARTABLE, 36-42 CM DE LONG, DIÁMETRO 6 FRENCH, SUCCIÓN EN LA PUNTA, ESTÉRIL.	7430
2.	7011081	CATÉTER PARA SUCCIÓN, TRANSPARENTE, NUMERADA EN CENTÍMETROS, ATRAUMÁTICA, CON REGULACIÓN DE VACÍO, DESCARTABLE, 54-60 CM DE LONG, DIÁMETRO 14 FRENCH, SUCCIÓN EN LA PUNTA Y 2 VENTANAS LATERALES, ESTÉRIL	87022
3.	7016108	ADAPTADORES NIPLE Y NUT.	383

4.	7070132	CONDUCTOR PARA TUBOS ENDOTRAQUEALES, MOLDEABLE, LONGITUD DE 45 A 50 CM, CON PUNTA ATRAUMÁTICA, ACABADO EXTERNO DESLIZANTE, CON RRIMIENTO, REUTILIZABLE	51
5.	7070141	ESPACIADOR DE VOLUMEN PARA ADULTO, ADAPTABLE A VENTILADOR MECÁNICO, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA, CON DISPOSITIVO DE ALARMA	680
6.	7070152	INSPIRÓMETRO INCENTIVO CON ADAPTADOR PARA O2 DE FLUJO O DE VOLUMEN, DESCARTABLES.	80
7.	7070166	MEDIDOR DE FLUJO EXPIRATORIO MÁXIMO (PEAK FLOW)	246
8.	7070177	PIEZA EN "T" DE 15 MM DE DIÁMETRO INTERNO AL TUBO ENDOTRAQUEAL Y 22 MM DIÁMETRO EXTERNO PARA AMBOS EXTREMOS, DESCARTABLE	98
9.	7070192	SOSTENEDOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL SIN MORDEDERA PARA ADULTO	1817
10.	7071054	TUBO TRAQUEO BRONQUIAL IZQUIERDO, TIPO ROBERTSHAW, 35 FRENCH, PARA VENTILACIÓN INDEPENDIENTE, CON BALÓN DE BAJA PRESIÓN Y ALTO VOLUMEN	14

**B. CINCO (5) CÓDIGOS POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1.	7070144	CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICA, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA ENTRE 60 Y 200 ML, CON MASCARILLA N° 2 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATÓMICOS, LIBRE DE LATEX/REGULABLE, ADAPTABLE A VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE US	3,870
2.	7074038	FILTRO HIDRÓFOTO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, AL MENOS CON 99.99%, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN; LIBRE DE LÁTEX, Y FTALATOS, CON ESPACIO MUERTO NO MAYOR A 30 ML.	9,725
3.	7074049	FILTRO HIDRÓFOTO, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CM H2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%, ESPACIO MUERTO DE 30 A 60 ML, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	9,142
4.	7074050	FILTRO HIDRÓFOTO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CM H2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; MÍNIMO DE HUMEDAD 30 MG H2O/L PARA 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, CON TUBO CORRUGADO CON MEMORIA, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	23,700
5.	7074051	FILTRO HIDRÓFOTO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CM H2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; MÍNIMO DE HUMEDAD 30 MG H2O/L PARA 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, SIN TUBO CORRUGADO, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	16,275

**3°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES SEGÚN DETALLE:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD / PERSONA NATURAL	CANTIDAD OFERTADA	OBSERVACIONES / INCUMPLIMIENTOS
1.	7070082	FLUJOMETRO PARA OXIGENO MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15L/MIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	165	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	12	NO CUMPLE. OFERTA MARCA OHMEDA Y LO SOLICITADO ES MARCA PAHSCO, NO ES ADAPTABLE PARA CILINDRO Y EMPOTRADO
2.	7070083	FLUJOMETRO PARA AIRE MEDICINAL CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 0 A 15L/MIN, CON ADAPTADOR PARA SUMINISTRO A PARED DE ACUERDO A MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	127	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	127	NO CUMPLE. SE SOLICITÓ SUBSANAR DNM, EMPRESA MANIFIESTA NO CONTAR CON DICHO REGISTRO
3.	7070140	ESPACIADOR DE VOLUMEN PARA ADULTO, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA, VOLUMEN ENTRE 100 A 360 ML, LONGITUD DE 9 A 15 CM, CON DISPOSITIVO DE ALARMA INCORPORADO	5,900	DROGUERÍA PROMEDIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	5,900	NO CUMPLE. ERROR EN DECLARACIÓN JURADA LA CUAL FUE SUBSANADA Y LA PRESENTO CON ERROR DEBIDO A QUE EN EL ROMANO III CONSIGNA UN NUMERO DIFERENTE DE PROCESO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL DE LOS ASPECTOS GENERALES NO PUEDE SER CONSIDERADA PARA UNA POSIBLE RECOMENDACIÓN
4.	7070142	CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICA, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA ENTRE 100 Y 360 ML, CON MASCARILLA N° 4 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATÓMICOS, LIBRE DE LÁTEX	4,172	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	4,172	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE USUARIO NO CUMPLE, NO LIBRE DE LÁTEX SEGÚN ENVOLTORIO, TALLA DIFERENTE A LO SOLICITADO
5.	7070142	CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICA, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA ENTRE 100 Y 360 ML, CON MASCARILLA N° 4 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATÓMICOS, LIBRE DE LÁTEX	4,172	DROGUERÍA PROMEDIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	4,172	NO CUMPLE. ERROR EN DECLARACIÓN JURADA LA CUAL FUE SUBSANADA Y LA PRESENTO CON ERROR DEBIDO A QUE EN EL ROMANO III CONSIGNA UN NUMERO DIFERENTE DE PROCESO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL DE LOS ASPECTOS GENERALES NO PUEDE SER CONSIDERADA PARA UNA POSIBLE RECOMENDACIÓN
6.	7070143	CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICA, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA ENTRE 60 Y 360 ML, CON MASCARILLA N° 3 DE MATERIAL SUAVE	5,834	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	5,834	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE USUARIO NO CUMPLE, MASCARILLA ES PEQUEÑA A LO SOLICITADO, NO CUMPLE CON EL TAMAÑO DE LA CARACTERÍSTICA SOLICITADA EN

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD / PERSONA NATURAL	CANTIDAD OFERTADA	OBSERVACIONES / INCUMPLIMIENTOS
		TRANSPARENTE CON BORDES ANATÓMICOS, LIBRE DE LÁTEX				CÓDIGO ISSS, NO DICE EN ENVOLTURA LIBRE DE LÁTEX, NOMENCLATURA DE TALLA DIFERENTE A LO SOLICITADO
7.	7070143	CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICA, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA ENTRE 60 Y 360 ML, CON MASCARILLA N° 3 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATÓMICOS, LIBRE DE LÁTEX	5,834	DROGUERÍA PROMEDIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	5,834	NO CUMPLE. ERROR EN DECLARACIÓN JURADA LA CUAL FUE SUBSANADA Y LA PRESENTO CON ERROR DEBIDO A QUE EN EL ROMANO III CONSIGNA UN NUMERO DIFERENTE DE PROCESO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL DE LOS ASPECTOS GENERALES NO PUEDE SER CONSIDERADA PARA UNA POSIBLE RECOMENDACIÓN
8.	7070144	CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICA, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA ENTRE 60 Y 200 ML, CON MASCARILLA N° 2 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATÓMICOS, LIBRE DE LÁTEX RONTAL REGULABLE, ADAPTABLE A VENTILADOR MECÁNICO MARCA Y MODELO DE US	3,870	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	3,870	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE USUARIO NO CUMPLE, MASCARILLA ES MUY DISTENSIBLE, LA MUESTRA EN CUANTO A NOMENCLATURAS NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO, NO CUMPLE EL TAMAÑO DE LA MASCARILLA
9.	7070182	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, CON VOLUMEN DE 150 ML, CON MASCARILLA FACIAL TRANSPARENTE DE BORDES ANATÓMICOS SUAVES TAMAÑO 0, CON VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN HASTA 40 cm H2O, ADAPTABLE A FUENTE DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVORIO Y VÁLVULA PEE	58	DROGUERÍA PROMEDIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	58	NO CUMPLE. ERROR EN DECLARACIÓN JURADA LA CUAL FUE SUBSANADA Y LA PRESENTO CON ERROR DEBIDO A QUE EN EL ROMANO III CONSIGNA UN NUMERO DIFERENTE DE PROCESO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL DE LOS ASPECTOS GENERALES NO PUEDE SER CONSIDERADA PARA UNA POSIBLE RECOMENDACIÓN
10.	7070182	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, CON VOLUMEN DE 150 ML, CON MASCARILLA FACIAL TRANSPARENTE DE BORDES ANATÓMICOS SUAVES TAMAÑO 0, CON VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN HASTA 40 cm H2O, ADAPTABLE A FUENTE DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVORIO Y VÁLVULA PEE	58	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	58	NO CUMPLE. LA MUESTRA NO INCLUYE VÁLVULA DE PEEP, ADEMÁS ES MAYOR EN PRECIO QUE LOS RECOMENDADOS PARA SORTEO
11.	7070186	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	34	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	NO SE RECOMIENDA CON BASE A LO SUBSANADO DEL CÓDIGO 7070202 LA EMPRESA MANIFIESTA QUE EL REGISTRO SANITARIO IM115511062015 ABARCA EL SISTEMA VENTILATORIO COMPLETO INCLUYENDO SUS ACCESORIOS Y EN REGISTRO SANITARIO NO SE EVIDENCIA LA INCLUSIÓN DE LOS ACCESORIOS
12.	7070186	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, REUTILIZABLES, PARA VENTILADOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	34	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	13	NO SE RECOMIENDA CON BASE A LO SUBSANADO DEL CÓDIGO 7070202 LA EMPRESA MANIFIESTA QUE EL REGISTRO SANITARIO IM115511062015 ABARCA EL SISTEMA VENTILATORIO COMPLETO INCLUYENDO SUS ACCESORIOS Y EN REGISTRO SANITARIO NO SE EVIDENCIA LA INCLUSIÓN DE LOS ACCESORIOS
13.	7070196	TUBO CORRUGADO, DE 100 PIES DE LONGITUD, DESCARTABLE	117	DROGUERÍA PROMEDIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	117	NO CUMPLE. ERROR EN DECLARACIÓN JURADA LA CUAL FUE SUBSANADA Y LA PRESENTO CON ERROR DEBIDO A QUE EN EL ROMANO III CONSIGNA UN NUMERO DIFERENTE DE PROCESO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL DE LOS ASPECTOS GENERALES NO PUEDE SER CONSIDERADA PARA UNA POSIBLE RECOMENDACIÓN
14.	7070202	VÁLVULA DE EXHALACIÓN PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	90	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	13	NO SE RECOMIENDA CON BASE A LO SUBSANADO DEL CÓDIGO 7070202 LA EMPRESA MANIFIESTA QUE EL REGISTRO SANITARIO IM115511062015 ABARCA EL SISTEMA VENTILATORIO COMPLETO INCLUYENDO SUS ACCESORIOS Y EN REGISTRO SANITARIO NO SE EVIDENCIA LA INCLUSIÓN DE LOS ACCESORIOS SE CONSULTO CON DNM Y CONTESTO EN CORREO DE FECHA 16/07/2020 SE ENCUENTRA CON ESTADO CANCELADO DESDE EL VEINTICUATRO DE ENERO DE 2018, ES DECIR, QUE LO AUTORIZADO EN DICHO REGISTRO YA NO TIENE VALIDEZ Y QUE LA EMPRESA DEBERÁ DE REALIZAR EL TRÁMITE DE NUEVO REGISTRO AMPARANDO A LOS PRODUCTOS DE INTERÉS

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD / PERSONA NATURAL	CANTIDAD OFERTADA	OBSERVACIONES / INCUMPLIMIENTOS
15.	7070202	VÁLVULA DE EXHALACIÓN PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	90	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	NO SE RECOMIENDA CON BASE A LO SUBSANADO DEL CÓDIGO 7070202 LA EMPRESA MANIFIESTA QUE EL REGISTRO SANITARIO IM115511062015 ABARCA EL SISTEMA VENTILATORIO COMPLETO INCLUYENDO SUS ACCESORIOS Y EN REGISTRO SANITARIO NO SE EVIDENCIA LA INCLUSIÓN DE LOS ACCESORIOS SE CONSULTO CON DNM Y CONTESTO EN CORREO DE FECHA 16/07/2020 SE ENCUENTRA CON ESTADO CANCELADO DESDE EL VEINTICUATRO DE ENERO DE 2018, ES DECIR, QUE LO AUTORIZADO EN DICHO REGISTRO YA NO TIENE VALIDEZ Y QUE LA EMPRESA DEBERÁ DE REALIZAR EL TRÁMITE DE NUEVO REGISTRO AMPARANDO A LOS PRODUCTOS DE INTERÉS
16.	7070202	VÁLVULA DE EXHALACIÓN PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	90	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	4	EMPRESA ACLARA QUE PARA VENTILADOR VELA CUENTA CON EL REGISTRO DNM, NO ASÍ PARA LOS REPUESTOS Y CONSUMIBLES, ADEMÁS, SOLO PRESENTÓ IMÁGENES NO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
17.	7074038	FILTRO HIDRÓFOTO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, AL MENOS CON 99.99%, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN; LIBRE DE LÁTEX, Y FTALATOS, CON ESPACIO MUERTO NO MAYOR A 30 ML.	9,725	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	9,725	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA
18.	7074038	FILTRO HIDRÓFOTO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, AL MENOS CON 99.99%, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN; LIBRE DE LÁTEX, Y FTALATOS, CON ESPACIO MUERTO NO MAYOR A 30 ML.	9,725	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	9,725	NO CUMPLE. EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA NO ES POSIBLE VERIFICAR UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES, QUE EL FILTRO SEA HIDRÓFOTO. ADEMÁS, EL ESPACIO MUERTO DE 36 ML ES MAYOR AL REQUERIDO, SE SOLICITA DE 30 ML
19.	7074045	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, TAMAÑO NEONATAL, DE DOBLE CALEFACCIÓN, CON CÁMARA DE AUTO LLENADO CON SELLO O VÁLVULA PARA MANTENER PEEP, LIBRE DE LÁTEX, DESCARTABLES, ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	1,300	MENDOZA MELÉNDEZ, JEAN PAUL	1,300	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE USUARIO LA MUESTRA NO CUMPLE, NO TIENE VÁLVULA DE PEEP, LO QUE REPRESENTA LA NO COMPENSACIÓN DE VOLÚMENES INSPIRATORIO, NO PASA LA PRUEBA PRELIMINAR EL VENTILADOR, NO ES COMPATIBLE CON MARCA Y MODELO DE EQUIPO DE USO INSTITUCIONAL, INFORMACIÓN TÉCNICA NO DETALLA SI ES DOBLE CALEFACCIÓN.
20.	7074046	DIAPHRAGMA DE VÁLVULA EXHALATORIA, COMPATIBLE CON VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	94	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4	NO CUMPLE. EMPRESA NO PRESENTO REGISTRO EL CUAL FUE SUBSANADO Y SOLO PRESENTÓ CARTA DE SOMETIMIENTO
21.	7074046	DIAPHRAGMA DE VÁLVULA EXHALATORIA, COMPATIBLE CON VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	94	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	17	NO SE RECOMIENDA CON BASE A LO SUBSANADO DEL CÓDIGO 7070202 LA EMPRESA MANIFIESTA QUE EL REGISTRO SANITARIO IM115511062015 ABARCA EL SISTEMA VENTILATORIO COMPLETO INCLUYENDO SUS ACCESORIOS Y EN REGISTRO SANITARIO NO SE EVIDENCIA LA INCLUSIÓN DE LOS ACCESORIOS SE CONSULTO CON DNM Y CONTESTO EN CORREO DE FECHA 16/07/2020 SE ENCUENTRA CON ESTADO CANCELADO DESDE EL VEINTICUATRO DE ENERO DE 2018, ES DECIR, QUE LO AUTORIZADO EN DICHO REGISTRO YA NO TIENE VALIDEZ Y QUE LA EMPRESA DEBERÁ DE REALIZAR EL TRÁMITE DE NUEVO REGISTRO AMPARANDO A LOS PRODUCTOS DE INTERÉS
22.	7074046	DIAPHRAGMA DE VÁLVULA EXHALATORIA, COMPATIBLE CON VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	94	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	14	NO CUMPLE. EMPRESA ACLARA QUE NO POSEE DNM PARA REPUESTOS Y CONSUMIBLES, ADEMÁS, SOLO PRESENTÓ IMÁGENES NO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
23.	7074049	FILTRO HIDRÓFOTO, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CM H2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%, ESPACIO MUERTO DE 30 A 60 ML, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	9,142	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	9,142	SEGÚN INFORME DE USUARIO NO CUMPLE, EMPAQUE DE FABRICA NO EVIDENCIA QUE SEA HIDRÓFOTO EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO ES POSIBLE VERIFICAR UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES, QUE EL FILTRO SEA HIDRÓFOTO. ADEMÁS, EL FLUJO REQUERIDO ES DE 1.5 A 2.0 Y PRESENTAN RESISTENCIA AL FLUJO DE 2.1.
24.	7074049	FILTRO HIDRÓFOTO, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CM H2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%, ESPACIO MUERTO DE 30 A 60 ML, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	9,142	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	9,142	NO CUMPLE DE ACUERDO A INFORME DE USUARIO POR NO PRESENTAR MUESTRA OBLIGATORIA

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD / PERSONA NATURAL	CANTIDAD OFERTADA	OBSERVACIONES / INCUMPLIMIENTOS
25.	7074050	FILTRO HIDRÓFOTO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CM H2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; MÍNIMO DE HUMEDAD 30 MG H2O/L PARA 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, CON TUBO CORRUGADO CON MEMORIA, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	23,700	DROGUERÍA PROMEDIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	23,700	NO CUMPLE. ERROR EN DECLARACIÓN JURADA LA CUAL FUE SUBSANADA Y LA PRESENTO CON ERROR DEBIDO A QUE EN EL ROMANO III CONSIGNA UN NUMERO DIFERENTE DE PROCESO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL DE LOS ASPECTOS GENERALES NO PUEDE SER CONSIDERADA PARA UNA POSIBLE RECOMENDACIÓN
26.	7074050	FILTRO HIDRÓFOTO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CM H2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; MÍNIMO DE HUMEDAD 30 MG H2O/L PARA 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, CON TUBO CORRUGADO CON MEMORIA, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	23,700	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	23,700	NO CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS.
27.	7074050	FILTRO HIDRÓFOTO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CM H2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; MÍNIMO DE HUMEDAD 30 MG H2O/L PARA 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, CON TUBO CORRUGADO CON MEMORIA, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	23,700	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	23,700	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE USUARIO NO CUMPLE, NO TIENE PUERTO DE MUESTREO, NO DICE EN SU ENVOLTURA LIBRE DE LÁTEX, DEHP, NI ESTÉRIL.
28.	7074050	FILTRO HIDRÓFOTO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CM H2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; MÍNIMO DE HUMEDAD 30 MG H2O/L PARA 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, CON TUBO CORRUGADO CON MEMORIA, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	23,700	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	23,700	NO CUMPLE. SEGÚN INFORME DE USUARIO NO CUMPLE, NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA
29.	7074051	FILTRO HIDRÓFOTO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CM H2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; MÍNIMO DE HUMEDAD 30 MG H2O/L PARA 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, SIN TUBO CORRUGADO, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	16,275	DROGUERÍA PROMEDIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	16,275	NO CUMPLE. ERROR EN DECLARACIÓN JURADA LA CUAL FUE SUBSANADA Y LA PRESENTO CON ERROR DEBIDO A QUE EN EL ROMANO III CONSIGNA UN NUMERO DIFERENTE DE PROCESO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL DE LOS ASPECTOS GENERALES NO PUEDE SER CONSIDERADA PARA UNA POSIBLE RECOMENDACIÓN
30.	7074051	FILTRO HIDRÓFOTO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CM H2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; MÍNIMO DE HUMEDAD 30 MG H2O/L PARA 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, SIN TUBO CORRUGADO, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	16,275	SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	16,275	NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA RESISTENCIA AL FLUJO ES DE 2.7 Y LO REQUERIDO ES DE 1.5 A 2.0
31.	7074051	FILTRO HIDRÓFOTO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CM H2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; MÍNIMO DE HUMEDAD 30 MG H2O/L PARA 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, SIN TUBO CORRUGADO, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	16,275	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	16,275	NO CUMPLE DEBIDO A QUE PRESENTA MÍNIMO DE HUMEDAD DE 8 MG Y SE REQUIERE DE 30 MG, NO DETALLA ESPACIO MUERTO, SE REQUIERE DE 55 A 99 ML, NO ESPECIFICA LIBRE DE FTALATOS, SIN PUERTO DE MUESTREO.
32.	7074051	FILTRO HIDRÓFOTO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.0 CM H2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; MÍNIMO DE HUMEDAD 30 MG H2O/L PARA 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 55 A 99 ML, SIN TUBO CORRUGADO, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	16,275	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	16,275	NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD / PERSONA NATURAL	CANTIDAD OFERTADA	OBSERVACIONES / INCUMPLIMIENTOS
33.	7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	155	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	42	NO SE RECOMIENDA CON BASE A LO SUBSANADO DEL CÓDIGO 7070202 LA EMPRESA MANIFIESTA QUE EL REGISTRO SANITARIO IM115511062015 ABARCA EL SISTEMA VENTILATORIO COMPLETO INCLUYENDO SUS ACCESORIOS Y EN REGISTRO SANITARIO NO SE EVIDENCIA LA INCLUSIÓN DE LOS ACCESORIOS SE CONSULTO CON DNM Y CONTESTO EN CORREO DE FECHA 16/07/2020 SE ENCUENTRA CON ESTADO CANCELADO DESDE EL VEINTICUATRO DE ENERO DE 2018, ES DECIR, QUE LO AUTORIZADO EN DICHO REGISTRO YA NO TIENE VALIDEZ Y QUE LA EMPRESA DEBERÁ DE REALIZAR EL TRÁMITE DE NUEVO REGISTRO AMPARANDO A LOS PRODUCTOS DE INTERÉS
34.	7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	155	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	2	NO SE RECOMIENDA NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA ADEMÁS SE SUBSANO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y SOLO PRESENTÓ IMÁGENES
35.	7074058	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	155	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	5	NO SE RECOMIENDA CON BASE A LO SUBSANADO DEL CÓDIGO 7070202 LA EMPRESA MANIFIESTA QUE EL REGISTRO SANITARIO IM115511062015 ABARCA EL SISTEMA VENTILATORIO COMPLETO INCLUYENDO SUS ACCESORIOS Y EN REGISTRO SANITARIO NO SE EVIDENCIA LA INCLUSIÓN DE LOS ACCESORIOS SE CONSULTO CON DNM Y CONTESTO EN CORREO DE FECHA 16/07/2020 SE ENCUENTRA CON ESTADO CANCELADO DESDE EL VEINTICUATRO DE ENERO DE 2018, ES DECIR, QUE LO AUTORIZADO EN DICHO REGISTRO YA NO TIENE VALIDEZ Y QUE LA EMPRESA DEBERÁ DE REALIZAR EL TRÁMITE DE NUEVO REGISTRO AMPARANDO A LOS PRODUCTOS DE INTERÉS Y NO SE RECOMIENDA NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA
36.	7074059	CÉLULA O SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	60	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	8	NO SE RECOMIENDA CON BASE A LO SUBSANADO DEL CÓDIGO 7070202 LA EMPRESA MANIFIESTA QUE EL REGISTRO SANITARIO IM115511062015 ABARCA EL SISTEMA VENTILATORIO COMPLETO INCLUYENDO SUS ACCESORIOS Y EN REGISTRO SANITARIO NO SE EVIDENCIA LA INCLUSIÓN DE LOS ACCESORIOS SE CONSULTO CON DNM Y CONTESTO EN CORREO DE FECHA 16/07/2020 SE ENCUENTRA CON ESTADO CANCELADO DESDE EL VEINTICUATRO DE ENERO DE 2018, ES DECIR, QUE LO AUTORIZADO EN DICHO REGISTRO YA NO TIENE VALIDEZ Y QUE LA EMPRESA DEBERÁ DE REALIZAR EL TRÁMITE DE NUEVO REGISTRO AMPARANDO A LOS PRODUCTOS DE INTERÉS

4°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, ROMANO II, Y DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 5. **CONTRATO**, ROMANO IV DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

5°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS, DEBIDO A QUE LOS INSUMOS SON NECESARIOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE LO REQUIEREN, PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS PACIENTES QUE LO NECESITAN.

6°) LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. YA CUENTA CON EL N° DE REGISTRO SANITARIO IM123102102014 Y PARA LA RENOVACIÓN SE ENCUENTRA EN ESTATUS OBSERVADO, AL MOMENTO DE LA PRIMERA ENTREGA LA SOCIEDAD DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, PARA EL CÓDIGO 7070186 CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS PARA ADULTO REUTILIZABLES PARA VENTILADOR MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL, LA CANTIDAD TRES (3) MARCA RESMED. SI LLEGADA LA FECHA DE LA ENTREGA LA SOCIEDAD NO CUENTA CON LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO Y COMPRUEBA QUE NO ES IMPUTABLE A ELLOS, EL ISSS RECIBIRÁ EL INSUMO REQUERIDO, DEBIENDO LA EMPRESA ASUMIR EL COMPROMISO DE ENTREGAR EL REGISTRO RENOVADO AL MOMENTO QUE SEA EMITIDO POR LA DNM. LO ANTERIOR CONSIDERANDO LA NECESIDAD INSTITUCIONAL, EL USUARIO/ESPECIALISTA MANIFIESTA QUE NO EXISTE UN CÓDIGO O MODELO ALTERNATIVO QUE PUEDA EMPLEARSE EN SUSTITUCIÓN DE ESTE CÓDIGO O MODELO Y SE JUSTIFICA LA RECOMENDACIÓN DE ESTE INSUMO, DEBIDO A QUE ES INDISPENSABLE PARA LA ASISTENCIA DEL SOPORTE VITAL RESPIRATORIO, CUYA FUNCIÓN VENTILAR A LOS PACIENTES DELICADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS Y POR SER UN INSUMO DE ALTA DEMANDA ANTE LA PANDEMIA DEL COVID Y BASADO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a. QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b. QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c. QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO;
- d. QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y
- e. LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARÁ UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO

ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8º) PUBLICAR EN [WWW.COMPRASAL.GOB.SV](http://WWW.COMPRASAL.GOB.SV), EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA.

9º) EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER IMPUGNADO DE ACUERDO AL ART. 76 DE LA LACAP.

10º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y

11º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

##### **4.1. COMISIÓN “AUDITORIA”**



(VIERNES 10 DE JULIO DE 2020 – 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

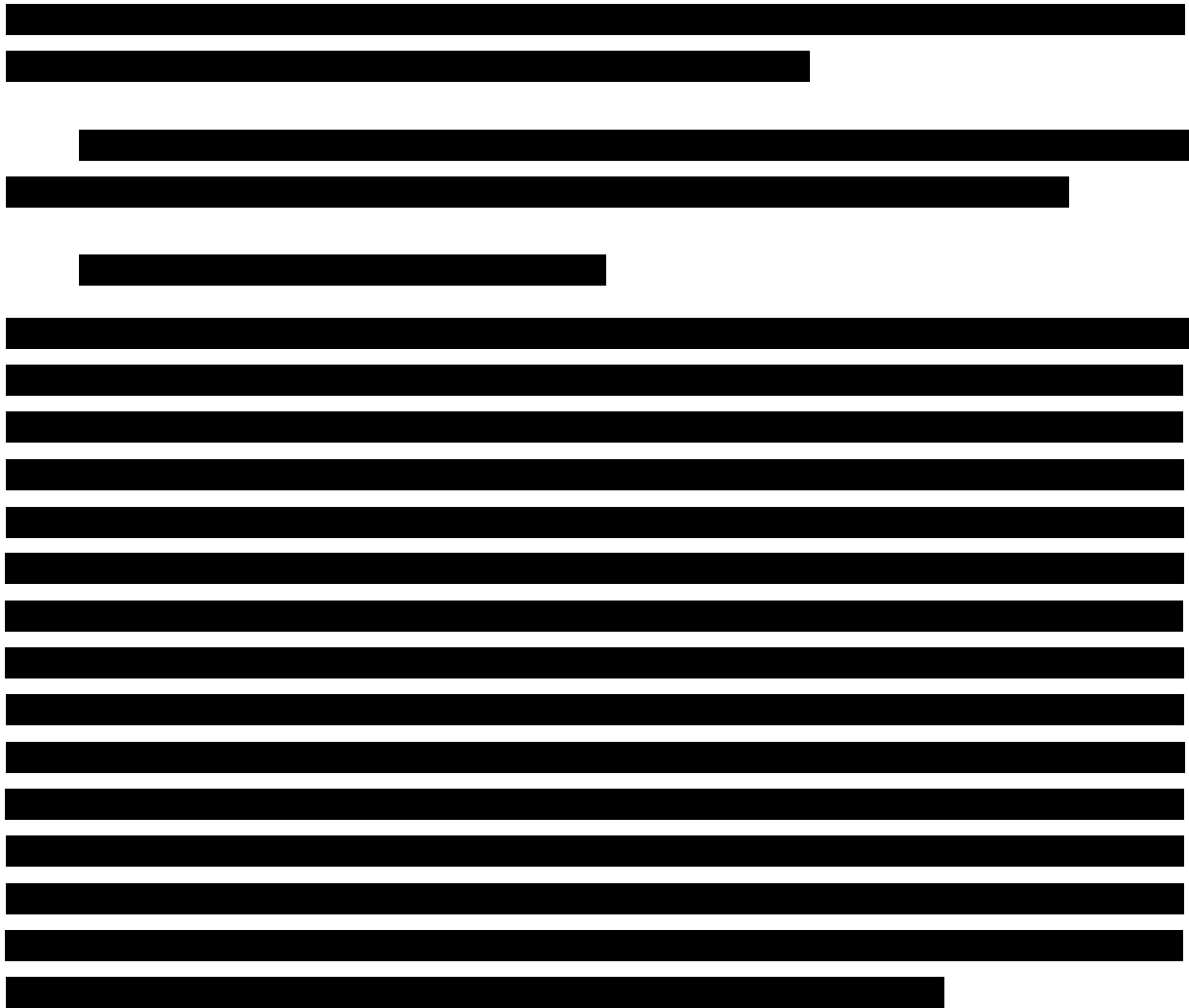
**4.1.1. Solicitud de realizar examen especial a los proyectos de infraestructura relacionados al Edificio Vinsar y Edificio para la UACI, planteado por el ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del Sector Empleador.**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



4.1.2. En cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2020-0937.JUN, la Unidad de Auditoría Interna presenta: **“Informe Referente al nivel de Cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República en los Informes de los años del 2016 al 2019** relacionados con:

4.1.2.1. Examen Especial de Seguimiento al Cumplimiento de las Recomendaciones contenidas en **“Informe de examen especial de Gestión Ambiental al Nivel Rector del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por el período del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015”**, correspondiente al período del 26 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2018.

El relator de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, Jefe del Departamento Auditoría Operativa General, sometió a conocimiento y consideración el **“Informe de examen especial de Gestión Ambiental al Nivel Rector del Instituto Salvadoreño del Seguro Social**

(ISSS), por el período del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015”, de conformidad con lo solicitado en acuerdo de Consejo Directivo #2020-0937.JUN. Dicho informe tiene como propósito informar al Consejo Directivo la situación actual de las recomendaciones que emitió la Corte de Cuentas de la República, en informes de Auditorías de Gestión ambiental para los ejercicios fiscales del 2016 al 2019, aclarando que para los períodos del 2016 al 2019, la Corte de Cuentas de la República emitió únicamente un informe denominado “**Examen Especial de Seguimiento al Cumplimiento de las Recomendaciones contenidas en Informe de Examen Especial de Gestión Ambiental al Nivel Rector del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) por período del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015, correspondiente al período del 26 de noviembre 2015 al 31 de diciembre de 2018**, de fecha 8 de julio de 2019, en el cual se reportaron 6 condiciones y 5 recomendaciones, según el detalle siguiente:

**Detalle de Condiciones y recomendaciones reportadas por Corte de Cuentas**

CONDICIONES	RECOMENDACIONES
1. INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA	NO EMITIÓ RECOMENDACIÓN
2. NO SE HAN PREPARADO DIAGNOSTICOS AMBIENTALES EN DIFERENTES HOSPITALES Y CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS	1. SE PREPAREN LOS DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES DE LOS HOSPITALES Y DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN QUE OPERAN A NIVEL NACIONAL DEL ISSS, LOS CUALES DEBERÁN SER APROBADOS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
3. NO SE HAN DETERMINADO FACTORES DE RIESGO AMBIENTALES	2. SE IDENTIFIQUEN FACTORES DE RIESGOS RELEVANTES EN MATERIA AMBIENTAL, DETERMINANTES PARA EL LOGRO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL ISSS Y QUE PUDIERAN INCIDIR EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES, LOS CUALES DEBERÁN SER DOCUMENTADOS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN.
4. NO SE CUENTA CON PERMISOS AMBIENTALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y CENTOS DE ATENCIÓN DEL ISSS	3. SE GESTIONEN ANTE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LOS PERMISOS AMBIENTALES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES HOSPITALES Y CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS.
5. CARENCIA DE UN PERMISO AMBIENTAL PARA EL TRASLADOS DE PLACENTAS Y PIEZAS ANATOMOPATOLÓGICAS AL CEMENTERIO	4. SE GESTIONE ANTE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LA OBTENCIÓN DEL PERMISO AMBIENTAL PARA QUE EL ISSS EFECTÚE EL TRASLADO DE PLACENTAS Y PIEZAS ANATOMOPATOLÓGICAS, DESDE LOS DIFERENTES HOSPITALES A NIVEL NACIONAL, HACIA LOS LUGARES DESTINADOS PARA DAR DISPOSICIÓN FINAL A LOS MISMOS.
6. FALTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE INSUMOS MEDICOS VENCIDOS	5. SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL INSUMOS MÉDICOS VENCIDOS Y DESECHOS ESPECIALES.

También informó que después de aplicar procedimientos de verificación a recomendaciones establecidas “Examen Especial de Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en Informe de Examen Especial de Gestión ambiental al nivel rector del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) por el por período del 01 de Enero de 2014 al 30 de junio de 2015, correspondiente al

período del 26 de noviembre 2015 al 31 de diciembre de 2018”, emitido por la Corte de Cuentas de la República el 08 de Julio de 2019, concluimos que: A. Se están tomando acciones para dar cumplimiento a plan de acción presentado a Consejo Directivo en octubre de 2019, para cada una de las recomendaciones pendientes. B. De las 5 recomendaciones pendientes de cumplimiento al 26 de junio de 2020, 2 recomendaciones han sido cumplidas y 3 quedan no cumplidas.

Agregó que después de un amplio debate la Comisión de Trabajo concluyó en recibir el informe presentado, con la recomendación de que la Subdirección de Salud, a través de la Sección Políticas y Gestión Ambiental presente en un plazo de 15 días informe de avance sobre el cumplimiento del plan de trabajo presentado al Consejo Directivo en octubre de 2019, según el acuerdo #2019-2104.OCT.

El licenciado Martínez Portillo informó que se solicitó a Secretaría General enviarle una nota a la sección para que avanza con esto, lo cual se hizo y en esta semana se dará seguimiento para preguntarle cuando se tendrá listo el informe que está relacionado en darle cumplimiento a un acuerdo de Consejo Directivo, en este caso serían dos acuerdos, uno relacionado al punto y el otro es la recomendación.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe presentado por el Departamento de Auditoría Operativa General, así como la recomendación de la Comisión de Trabajo. Lo cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomo el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1199.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, RELACIONADO A “**INFORME REFERENTE AL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, EN LOS INFORMES DE LOS AÑOS DEL 2016 AL 2019, RELACIONADOS CON AUDITORÍAS DE GESTIÓN AMBIENTAL AL ISSS**”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0937.JUN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL “**INFORME REFERENTE AL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, EN LOS INFORMES DE LOS AÑOS DEL 2016 AL 2019, RELACIONADOS CON AUDITORÍAS DE GESTIÓN AMBIENTAL AL ISSS**”, SOLICITADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2020-0937.JUN ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE: A) SE ESTÁN TOMANDO ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A PLAN DE ACCIÓN PRESENTADO A

CONSEJO DIRECTIVO EN OCTUBRE DE 2019, PARA CADA UNA DE LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES. B) DE LAS CINCO (5) RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO AL 26 DE JUNIO DE 2020, DOS (2) RECOMENDACIONES HAN SIDO CUMPLIDAS Y TRES (3) QUEDAN NO CUMPLIDAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Recomendación:**

**ACUERDO #2020-1200.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, RELACIONADO A “**INFORME REFERENTE AL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, EN LOS INFORMES DE LOS AÑOS DEL 2016 AL 2019, RELACIONADOS CON AUDITORÍAS DE GESTIÓN AMBIENTAL AL ISSS**”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0937.JUN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DE LA **SECCIÓN POLÍTICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL** PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS, UN **INFORME DE AVANCE SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO** PRESENTADO AL CONSEJO DIRECTIVO EN OCTUBRE DE 2019, SEGÚN EL ACUERDO #2019-2104.OCT, EN RESPUESTA DEL INFORME EMITIDO POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DENOMINADO: “EXAMEN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL AL NIVEL RECTOR DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) POR PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 26 DE NOVIEMBRE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2019; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.1.2.2. Informe de Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)**, por el período comprendido del 1 de junio de 2014 al 31 de marzo de 2017.

El relator de la comisión informó que la licenciada Haydee Quan Rodríguez, Jefa de la Unidad de Auditoría interna, informó que los doce hallazgos contenidos en el informe detallado ya se encuentra en las

Cámaras, en cuanto a las recomendaciones se tiene un buen porcentaje de cumplimiento, pero como los hallazgos ya son hechos pasados están en las Cámaras, a la vez, aclaró que en esas entidades está el responsable directo de cada uno de los hallazgos; mencionó que el Consejo Directivo ha quedado fuera porque en su momento el Pleno emitió un acuerdo en el que pedía que se atendieran esas situaciones. Luego procedió a detallar los doce hallazgos contenidos en el “**Informe de Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)**”, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2020-0937.JUN., también mencionó que para el período 2016 al 2019, la Corte de Cuentas de la República emitió solo un informe denominado: **Informe de Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por el período del 01 de junio 2014 al 31 de marzo 2017, con fecha 27 de octubre de 2017**, el cual contiene 12 hallazgos (Se encuentran en Cámara de Segunda Instancia de la Corte de Cuentas de la República) y 12 recomendaciones.

También informó que el ingeniero Carlos Ardón Alas, Técnico Auditor del Departamento Auditoría Informática, presentó el seguimiento para cada una de las recomendaciones del informe; a la vez mencionó que para las 12 recomendaciones se les realizó seguimiento según plan de trabajo. Informó que después de aplicar procedimientos de verificación a recomendaciones establecidas en “Informe de Auditoría de Gestión a las Tecnologías de Información y Comunicación del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por el período del 01 de junio 2014 al 31 de marzo 2017, con fecha 27 de octubre de 2017”, emitido por la Corte de Cuentas de la República, concluimos que: A. De 12 recomendaciones contenidas en dicho informe, 8 han sido cumplidas y 4 están parcialmente cumplidas. B. Para los años 2018 y 2019, el ISSS no ha recibido informes de auditorías de tecnología de información realizadas por dicha entidad contralora.

Agregó que después de discutir el punto la Comisión de Trabajo concluyó en recibir el informe presentado por el Departamento de Auditoría Informática.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe presentado por el Departamento de Auditoría Informática. El cual se dio por recibido con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomo el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1201.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, RELACIONADO A “**INFORME REFERENTE AL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, EN LOS INFORMES DE LOS AÑOS DEL 2016 AL 2019,**

**RELACIONADOS CON AUDITORÍAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ISSS”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2020-0937.JUN, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL “INFORME REFERENTE AL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, EN LOS INFORMES DE LOS AÑOS DEL 2016 AL 2019 RELACIONADOS CON AUDITORÍAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ISSS”, SOLICITADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0937.JUN, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TRES DE LA PRESENTE ACTA, EN EL CUAL SE CONCLUYE QUE: A) DE DOCE (12) RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL “INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS), POR EL PERÍODO DEL 01 DE JUNIO 2014 AL 31 DE MARZO 2017, EMITIDO CON FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2017”, OCHO (8) HAN SIDO CUMPLIDAS Y CUATRO (4) ESTÁN PARCIALMENTE CUMPLIDAS. B) PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019, EL ISSS NO HA RECIBIDO INFORMES DE AUDITORÍAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN REALIZADAS POR DICHA ENTIDAD CONTRALORA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

#### **4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**

**(MARTES 14 DE JULIO DE 2020 – 9:30 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**4.2.1.** Solicitud de hacer un minuto de silencio por los médicos del ISSS que han fallecido. Presentado por el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión manifestó que en la reunión solicitó un minuto de silencio en honor de todos los médicos y del cuerpo de salud que han fallecido por la pandemia causada por el Covid 19, y con el apoyo de los demás miembros de la Comisión de Trabajo procedieron a realizarlo.

El doctor Montoya Argüello manifestó que el día de la comisión era el Día del Médico Nacional, que fue decretado por la Asamblea Legislativa, se solicitó un minuto de silencio antes del inicio de la Comisión, realmente es llamativo quizás porque es política del ejecutivo, pero ese día no hubo ningún

reconocimiento de nada para el gremio médico, realmente si alguna de las autoridades fuera contagiado o se enferma acudiría a un médico, pero no se le está dando el valor que tiene, tal vez porque el médico ha reclamado algunas cosas, pero nunca lo ha hecho con afán político y ha sido necesario recibir los insumos para presentarse a trabajar. El número de médicos muertos en el país es elevado en comparación a otros países; entonces ese día en la comisión al menos se hizo un homenaje a los médicos fallecidos por atender la pandemia, ese minuto de silencio quiere dejarlo plasmado en esta sesión.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

**4.2.2. Solicitud de aprobación de Adenda N° 1 para la Licitación Pública N° 2G20000045 denominada: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS, PICK UP Y PANEL PARA RENOVAR FLOTA DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de **Adenda N° 1** para la **Licitación Pública N° 2G20000045** denominada: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS, PICK UP Y PANEL PARA RENOVAR FLOTA DEL ISSS”**, con base en el artículo 50 de la LACAP. Justificación: según el acuerdo de Consejo Directivo #2020-0505.MZO., de fecha 16 de marzo de 2020, contenido en acta N° 3894, se aprobaron las bases de Licitación Pública en mención, las cuales fueron publicadas en fecha 02 de abril de 2020, dichas bases se publicaron en un periódico de prensa escrita y en el sitio de COMPRASAL en fecha 02 de abril de 2020. En el período estipulado en las bases de la referida licitación para las consultas y aclaraciones 2 sociedades que obtuvieron las bases de Licitación, solicitaron suspender los plazos administrativos de la Licitación Pública mientras se encontraran vigentes las medidas extraordinarias de prevención y contención, declarada por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, mediante Decreto Ejecutivo N° 12, y decreto 593, de fecha 14 de marzo 2020, emitido por la Asamblea Legislativa. Explicó que habiéndose habilitado la suspensión de plazos, se procedió a notificar a todos los interesados que obtuvieron las bases de la licitación antes mencionada, sobre la suspensión de los plazos de ésta, según correspondencia de fecha 23 de abril 2020, con base en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 593 del 14 de marzo de 2020, reformado mediante el Decreto Legislativo N° 599 de fecha 20 de marzo del mismo mes y año, y conforme al Decreto Legislativo N°. 622 del 12 de abril de 2020 vigentes a esa fecha; también mostró el detalle de las 6 sociedades que retiraron las bases de la licitación pública en mención.



Agregó que después de un amplio debate los miembros de la Comisión de Trabajo decidieron retirar el punto, el cual deberá ser presentado el próximo martes 21 de julio de 2020, con la información solicitada en dicha comisión.

El señor Soriano manifestó que podría darse esa compra pero a nivel de ambulancias, porque cada vez que llaman a las unidades no alcanzan a cubrir las necesidades, más en estos momentos; informó que el señor Subdirector General fue testigo de una situación que pasó hace algunos meses, y cuando quiso ayudar con una ambulancia, una no servía y la otra se encontraba en San Vicente; entonces se tiene deficiencia en la zona de Ilopango, ya que la única que se tenía andaba en San Vicente, pero el paciente se encontraba a seis cuabras, en ese caso podrían sacrificarse algunas unidades y que no sean de salud y pudiera concentrarse más a nivel de ambulancias, se tiene el caso de Santa Tecla que no tiene el servicio de ambulancias y podría mencionar varios centros de atención, por lo que podría concentrarse a nivel de las ambulancias aún más de las que puedan estar en ese listado, y se tendría que abastecer ambulancias porque es lo que más se están necesitando y que tengan lo básico.

El licenciado Solano manifestó que es muy importante todo lo que se acordó, porque al final la responsabilidad la tiene el Consejo Directivo no la tiene la Administración. Este punto en particular que eran muchas unidades, fueron muy acuciosos, primero en dar la autorización siempre y cuando reúna las cuatro condiciones más fundamentales, el tiempo de servicio, fatiga, kilometraje o que se encuentre en condiciones que no se pueden recuperar, frente a eso se ha solicitado que esa información se presente, porque no la traían, por esa situación retiraron el punto, pero se presentará tal como se ha solicitado tiempo atrás. Solicitó que el Consejo Directivo confirme retirar el punto.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados del punto retirado.

**4.2.3. Informe de trabajo de la División de Infraestructura al 30 de junio de 2020**, en cumplimiento de los acuerdos de Consejo Directivo #2019-2148.NOV y #2020-0871.MAY.

El relator de la comisión informó que el arquitecto Daniel Rodríguez, Jefe del Departamento de Supervisión, presentó el **informe de trabajo de la División de Infraestructura al 30 de junio de 2020**, en cumplimiento de los acuerdos de Consejo Directivo #2019-2148.NOV., y #2020-0871.MAY.; además comentó que cuando inicio la pandemia hubo un atraso de siete días, pero no fue atraso lo que sucedió es que la empresa contratista había avanzado 15 días en su plan de trabajo, pero cuando se cerraron todos los centros esos 7 días no se trabajaron, al finalizar se completó el proyecto con el tiempo estipulado que eran 50 días. Durante la presentación detalló el estado actual y avances de los proyectos desarrollados por la División de Infraestructura durante el período del 1 de mayo al 30 de junio de 2020, que corresponden a: I.

Estatus proyectos en etapa de pre inversión, II. Estatus proyectos en etapa de inversión, III. Proyección de proyectos de pre-inversión para el año 2020, IV. Estudios técnicos especializados, V. Informe de proyectos: diseño del Parqueo Hospital General; y VI. Ejecución de Proyectos en Hospitales Planes de Renderos y San Miguel. También mostró ampliamente el diseño del estacionamiento del Complejo Hospital General; remodelación del Policlínico Planes de Renderos (registro fotográfico); mostró la cronología de actividades del Hospital Regional San Miguel.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe de trabajo de la División de Infraestructura. El cual se dio por recibido con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1202..JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL **INFORME DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AL 30 DE JUNIO DE 2020, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS #2019-2148.NOV. Y #2020-0871.MAY, SOBRE LOS AVANCES DE LA REMODELACIÓN EN POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS, HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL Y EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO DE HOSPITAL GENERAL DEL ISSS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA AL 30 DE JUNIO DE 2020**, QUE CONTIENE EL ESTADO ACTUAL DE LOS PROYECTOS DE PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN ASÍ COMO TAMBIÉN, SOBRE LOS AVANCES DE LA REMODELACIÓN EN POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS, HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL Y EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO DE HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.4.** Solicitud de informe a la División de Infraestructura sobre el activar el funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas servidas en el Hospital General, presentado vía correo electrónico por el arquitecto Marcelo Suárez, representante Sector Empleador.

El relator de la comisión informó que el doctor Montoya Argüello explicó la solicitud realizada por el arquitecto Suárez Barrientos, la cual consiste en que la División de Infraestructura presente un informe sobre activar el funcionamiento de la planta de aguas servidas en el Hospital General.

Informó que en la reunión el ingeniero Estupinián Mendoza comentó que este informe considera que se debe solicitar a la División de Apoyo y Mantenimiento, quiénes ven esos problemas y que presenten el reporte de cómo están saliendo los exámenes que se les hacen a las aguas servidas.

El relator de la comisión informó que después de discutir el punto vario, la Administración tomó nota de todas las consultas y observaciones realizadas por los miembros de la Comisión de Trabajo, y el Subdirector General informó que en una semana presentarán el informe solicitado.

El señor Soriano manifestó que el ingeniero Otto López, informó que tiene año y medio que llegó la comisión, pero las personas que están en Especialidades no soportan el ruido y el mal olor, en ese caso sería bueno que quedará que se haga un estudio, porque se desconoce a dónde caen esas aguas, por lo que se debe hacer algo lo más pronto posible.

El doctor Montoya Arguello informó que se presentará el informe.

El licenciado Solano aclaró que lo importante es que está funcionando, probablemente solo funciona el 40%, por tal razón se solicitó que se presente un diagnóstico.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

**4.2.5.** Solicitud de informe sobre evaluación para que el personal médico tenga los insumos, equipo y todo lo necesario para que puedan desarrollar su trabajo, presentado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El relator de la comisión informó que el señor Soriano solicitó nuevamente que se hagan todos los esfuerzos posibles para apoyar a los médicos, de lo contrario pueden hacer un paro, lo que manifiestan los empleados es que no tienen los insumos para trabajar, por lo que recomendó que la Administración se comunique con los directores de las unidades médicas y de los hospitales, monitorearlos para que se pueda analizar como apoyar y comprar lo que necesitan para desarrollar su trabajo.

Finalmente, el relator manifestó que la Administración tomó nota de la solicitud del informe por los miembros de la Comisión de Trabajo, y el Subdirector General informó que la Subdirección de Salud está preparando un informe completo que será presentado próximamente.

El doctor Cuéllar Rodríguez informó que el jueves en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica, la doctora Celina Vásquez, Subdirectora de Salud brindó un 75% de los informes que se han

venido solicitando a lo largo de estas últimas dos semanas, explicó sobre personal, insumos, pruebas de tamizaje, etc.

El señor Soriano sugirió que a nivel de la empresa privada en donde tienen a los sindicatos, en la Junta Directiva siempre se tiene una Secretaría de Salud y otra de Conflictos, en caso de existir algún problema el Secretario de Conflictos le informa al jefe inmediato lo que está pasando, si es de salud hacen lo mismo, en el Seguro Social se tienen alrededor de 8 sindicatos, si se hiciera una buena labor que al jefe inmediato tuviera esa comunicación, pero en vista que eso no se ha podido dar, si la Institución tuviese alguien o el director pusiera a una persona con la capacidad suficiente para que esa persona en cada unidad esté informando a la jefatura, para que ese informe llegue a la administración superior, pero la señora Subdirectora de Salud tiene mucha carga laboral, por más que ella haga no logra salir con todo el trabajo; ya que al preguntarle que se tienen 12 camas reservadas en el Hospital Médico Quirúrgico probablemente lo desconoce y en los medios salen muchas situaciones y le preguntan, entonces debe existir una persona en cada unidad para que conozca lo que pasó, tome nota de la hora en que sucedió, lo que se necesita o lo que se arruinó; si no se tiene a una persona para que haga esa labor se debería de tener para tener la información, ya que por ejemplo si se rompe un tubo de abasto a los 15 días llegan a repararlo, lo mismo si se daña una llave y un lavamanos, aunque son situaciones pequeñas pero afectan.

El licenciado Solano expuso que este tema lo explicaron en su oportunidad, si bien es cierto se entregó lo que se presentaría y que fuese debidamente repartido, pero solicitó que no fuera una pandemia sindical que no necesariamente es del Sector Empleador, no quiere meterse y que fuese un alboroto interno en el daño y perjuicio de la Institución, por tal razón lo mencionó de esa manera.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

**4.2.6.** Solicitud que la Administración garantice la estabilidad laboral a sus empleados, presentado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El relator de la comisión informó que el señor Soriano mencionó que aunque no se ha informado de manera oficial, se comenta que ha habido algunos cambios y que quieren seguir haciéndolos en diferentes áreas del Instituto, por esa razón el Sector Laboral solicita que solo que fuera demasiado necesario se cambien jefaturas en este momento, después habrá momento para que se lleve un récord y se hagan las amonestaciones que sean necesarias; mencionó que en estos momentos no es recomendable estar tocando la estructura. Solicitó que la Administración presente un informe al respecto al Consejo Directivo. Además, comentó que las jefaturas deben verificar que todos sus empleados trabajen, y que exista comunicación y coordinación constante, también que la Administración y el Colegio Médico estén pendientes de sus recursos.

También informó que en la reunión el licenciado Solano comentó que la Administración hace lo que estima conveniente en relación a la parte organizacional, serán ellos los que en su oportunidad a su juicio harán los cambios, sin agraviar la dignidad de las personas. Además comentó que recuerda que en cuanto entró el señor Monge y su hijo al sindicato lo primero que solicitaron fueron las destituciones de la Administración, y comentaba en esos días con el señor Martínez Castellanos sobre qué opinaba al respecto y contestó que no opinaría, pero dijo que es necesario cuidar la Institución, por lo que considera que todos deben cuidar el ISSS y percatarse de cuál es el interés e intención política de unos grupos, que se sabe que lo único que desean es buscar como desordenan para penetrar, es bueno que informen y comuniquen cuales han sido los cambios con su parte propositiva, sin que eso tenga que ver en alterar lo que se tiene bueno. Solicitó que investiguen y que informen que está pasando, si acaso ha sucedido y cuáles son las explicaciones.

Agregó que la Administración tomó nota de las observaciones y recomendaciones realizadas por miembros de la Comisión de Trabajo.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

#### **4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO**

**(MIÉRCOLES 15 DE JULIO DE 2020 – 9:30 A.M.)**

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos discutidos en la reunión.

**4.3.1.** Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G20000064**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G20000064**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA**

**MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL**”. Justificación: servicio necesario para cubrir la demanda de las pruebas de química clínica indicadas a los derechohabientes que consultan en los diferentes centros de atención del ISSS en la consulta externa y hospitalizada, para el apoyo en el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las diferentes patologías, así como a la recuperación de la salud y en cumplimiento al acuerdo #2020-0663.ABR., por medio del cual se aprobó la base para la licitación pública en referencia. Presentó el antecedente de esta compra, detallando que anteriormente se aprobó las bases de licitación para una demanda de cantidades que cubriría la demanda para seis meses en el año 2020, cantidades solicitadas por 19 centros de atención y en cuyas bases se estableció la instalación de equipo nuevo; explicó que mientras se ha estado tramitando esta gestión de compra, los centros de atención se han estado abasteciendo a través de una prórroga de contrato, derivada de la contratación directa 4G19000012, la cual vence en julio de este año y suscrito con Droguería Americana, S.A. de C.V. Dio a conocer la asignación presupuestaria de \$2,452,881.00 (para un plazo de 6 meses), correspondiente a un (1) código, el precio se determinó por medio de análisis de los últimos 3 años de las ofertas registradas en SAFISSS, estableciendo el precio que abarca el 50% de las ofertas (promedio), considerando también opinión de Oficina de Inteligencia de Mercado en correo de fecha 20 de marzo de 2020 donde manifiesta que consideraron la metodología de valores actualizados al año de compra 2020. Informó que cuatro (4) sociedades retiraron las bases de la licitación y solamente 1 empresa presentó oferta, la cual fue evaluada por la CEO y recomienda: **adjudicar un (1) código**, por cumplir la sociedad recomendada, con los requerimientos establecidos en la base de la licitación pública en mención, hasta por un monto total de \$2,452,880.16 incluyendo IVA. Aclaró que el precio unitario sobrepasa el presupuesto asignado en un 3.51%; no obstante, se adjudica este código considerando que el porcentaje no es significativo y por la necesidad institucional de contar con este servicio para detectar, diagnosticar, dar seguimiento, el control de tratamiento, la prevención y la investigación de la enfermedad como: diabetes mellitus, insuficiencia renal, riesgo coronario, problemas hepáticos y gota. Por lo anterior y en respecto al presupuesto asignado se adjudica la cantidad de 4,157,424 pruebas por un monto total de \$2,452,880.16.

Agregó que después de un amplio debate la Comisión de Trabajo concluyó en no aceptar la recomendación presentada, debido a que el precio ofertado sobrepasa al presupuestado; y se declare desierta la licitación pública en mención, se agilice un nuevo proceso de compra, debiendo apoyarse las dependencias respectivas con la licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, asesora del Consejo Directivo, para la elaboración de la base.

El licenciado Martínez Portillo aclaró que no se aceptó la recomendación de la CEO y se modificó el proyecto del acuerdo en el sentido de no aceptar la recomendación de adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en vista que el precio ofertado es superior al presupuestado para esta gestión y al histórico de compra, lo anterior con base en los numerales 6.2 y 6.8 de los criterios para recomendación y

adjudicación de las bases de licitación. Además se tiene un segundo acuerdo para que se revisen las bases de licitación con el apoyo de la asesora del Consejo Directivo, licenciada rosa Sara Miranda de Castillo.

El señor Soriano manifestó que él hizo una propuesta para que se analizara que la Institución compre los equipos, porque es empresa única y la tubería, los equipos y accesorios son de la empresa, entonces nadie podrá competir para que brinden el servicio, por lo que es necesario que la Institución haga las gestiones o evaluar solo comprar los insumos pero el equipo sea del ISSS, ya que todos los años que se hace esa compra se tienen esos problemas, pero como no se tiene otro proveedor; esa situación ya la había planteado antes.

El licenciado Martínez Portillo recordó que los asesores del Consejo Directivo presentaron un informe, en la cual se incluyó una investigación acerca de estas bases y una de las conclusiones fue que no era conveniente adquirir el equipo, porque cae en obsolescencia demasiado rápido, por tal razón es mejor contratar los servicios con el arrendamiento del equipo.

El señor Soriano indicó que de la forma como ellos lo hacen también lo puede hacer un especialista del ISSS; agregó que la empresa nos tiene obligados a contratar solo con ellos, entonces no lo propone de forma imperativa que se quiten, sino que se haga un estudio para que el servicio sea propio de la Institución, de esa forma se evitarían muchos amaños.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las recomendaciones de la Comisión de Trabajo, la cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2020-1203.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000064, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2020-06-0233, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2020, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN

RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EN VISTA QUE EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL PRESUPUESTADO PARA ESTA GESTIÓN Y AL HISTÓRICO DE COMPRA, LO ANTERIOR CON BASE EN LOS NUMERALES 6.2 Y 6.8 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE EXPRESAN: “EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO SEAN ACORDES A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, O SEAN DEMASIADO ONEROSOS AL PRECIO PRESUPUESTADO, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS”; Y “CON BASE AL ART. 56 DE LA LACAP, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”; Y COMO CONSECUENCIA DECLARAR UN (1) CÓDIGO DESIERTO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000064, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
120102070	PRUEBAS DE QUIMICA CLINICA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	4,303,300

SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO ANEXO NUMERO CINCO DE LA PRESENTE ACTA.

2º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO DESCRITO EN EL NUMERAL 1º) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y PREVIA REALIZACIÓN DE UN SONDEO DE MERCADO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Recomendación:**

ACUERDO #2020-1204.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA



DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000064, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL**”, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** JUNTO CON LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS A ESTABLECER EN EL PRÓXIMO PROCESO DE COMPRA PARA ADQUIRIR EL SERVICIO EN MENCIÓN, SE APOYEN CON LA ASESORA DEL CONSEJO DIRECTIVO, LICENCIADA ROSA SARA MIRANDA DE CASTILLO, CON EL PROPÓSITO QUE LOS ASPECTOS A CONSTITUIR PERMITAN UNA AMPLIA Y MEJOR COMPETENCIA, TODO PARA EL BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3.2.** Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V. para representar al ISSS, en el proceso de compra **MB N° 7G20000021** denominado: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN EL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa de Departamento Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del mercado bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V.- para representar al ISSS, en el proceso de compra **MB N° 7G20000021** denominado: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN EL ISSS**”. Justificación: Se inicia la presente gestión de compra con carácter de urgencia para suministrar el servicio de gases médicos a pacientes cuyo tratamiento requiere del suministro de gases de uso médico para restablecer su salud y con motivo de la pandemia COVID-19, las cantidades contratadas para dar cobertura hasta el 31/12/2020, de acuerdo a reportes proporcionados, están siendo altamente consumidas debido al elevado incremento en la demanda de este servicio por la atención de pacientes COVID-19, por lo que en atención a solicitud por parte de los centros de atención, en este momento está en trámite la solicitud de adenda para el incremento del 100% de los contratos actuales números 26811 y 26812, derivados de la MB N° 7G20000021 denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE**

ATENCIÓN DEL ISSS”, gestión en la que se contrató en BOLPROS, S.A. de C.V., a las sociedades INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. y GASPRO EL SALVADOR, S.A. de C.V. respectivamente. Agregó que las cantidades a comprar para este servicio han sido validadas por cada centro de atención y revisadas por el Departamento de Monitoreo de Redes Integrales, adicionalmente se ha considerado un consumo de seguridad de aproximadamente tres (3) meses. Explicó que el análisis de los precios incluidos en esta gestión fue establecido con recomendación de la Oficina de Inteligencia de Mercado, referencia OIM-2020-07-22GR, de fecha 03/07/2020. El total de la gestión incluye 41 códigos con el que se pretende cubrir 12 meses, (5 meses del ejercicio fiscal 2020 y 7 meses del ejercicio fiscal 2021), para ello se ha considerado la opinión emitida por el Ministerio de Hacienda, de fecha 09/03/2020; es decir se puede realizar la contratación de servicios con la vigencia de 12 meses que inicie a mitad del año 2020 y finalice a mitad del año 2021; adicionalmente, se ha considerado la opinión de la Corte de Cuentas de fecha 17 de febrero de 2020 referencia D.J. 022-A-2020. Informó que el proceso de compra incluye cuarenta (40) códigos, con una asignación presupuestaria por \$13,875,145.87, solicitados por 41 dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; agregó que según normativa de BOLPROS, S.A. de C.V., la comisión es del 2% más IVA, sin embargo, se aplicará el descuento que en su oportunidad envié BOLPROS, S.A. de C.V.

Agregó que después de discutir el punto en la Comisión de Trabajo se recomienda aprobar el proceso de compra en referencia, con la observación de fortalecer la justificación.

El licenciado Martínez Portillo solicitó permitir que la ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, se presente a esta sesión para dar lectura a la justificación, que fue solicitada por la Comisión de Trabajo.

La ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, informó que presentará la justificación ampliada para la contratación de servicios de gases de uso médico para 41 dependencias del ISSS.

Dio lectura a la justificación de la manera siguiente:

Para determinar los precios unitarios para cada código se consideró la recomendación del informe de precios con referencia OIM-2020-07-22GR de fecha 03/07/2020 proporcionado por la Oficina de Inteligencia de Mercado.

1. El período de cobertura a esta necesidad es de doce (12) meses, con lo cual se asegurará la atención ininterrumpida del servicio tanto para pacientes COVID-19, así como para los pacientes hospitalizados como ambulatorios cuyo tratamiento requiere del suministro de gases de uso médico para restablecer su salud, contribuyendo de esta manera a su recuperación por medio de tratamientos oportunos y de

calidad en los centros de atención del ISSS, durante cinco (05) meses del ejercicio fiscal 2020 y siete (7) meses del ejercicio fiscal 2021. Es decir, a partir del 01/08/2020 al 31/07/2021. Habiendo considerando la opinión emitida por el Ministerio de Hacienda, de fecha 09/03/2020 relacionada a “Respuesta a solicitud referente a contratación de bienes y servicios ejecutados en dos ejercicios fiscales diferentes bajo rubro de inversiones (bienes intangibles)”;

- i. “La normativa de adquisiciones y contrataciones públicas vigentes, al igual que la normativa de la administración financiera, contemplan la posibilidad que existan contratos en los cuates su plazo de ejecución exceda del ejercicio fiscal, en ese sentido se aclara, que si bien es cierto la LACAP no restringe la posibilidad que un contrato se suscriba para 12 meses cuyo inicio no sea en el primer mes del año, por lo que acabaría dos ejercicios consecutivos: esto debe realizarse dentro del marco de lo que permite la Constitución Art 228(1) y la ley AFI Art. 12 y 46 (2);
- ii. “... En el caso de las compras de bienes y Servicios recurrentes que son utilizados permanentemente para el funcionamiento de los servicios públicos que presta la institución, debe supeditarse a la ejecución presupuestaria dentro de los límites del ejercicio fiscal (...): salvo casos excepcionales pueden celebrarse contratos por un plazo mayor de 12 meses, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por la Constitución y la Ley AFI;
- iii “... Consecuentemente el artículo 11 de la LACAR (3), establece que debe existir entre la UACI y la UFI una relación integrada y relacionada, en lo que concierne a las adquisiciones y contrataciones a las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, especialmente en lo referente al crédito presupuesto y disponibilidad financiera, en vista que dichas instancias corresponden a funciones diferentes pero complementarias en el proceso de adquisiciones de obras, bienes o servicios.

2. Adicionalmente se ha considerado La opinión de la Corte de Cuentas de fecha 17 de febrero de 2020 referencia D.J. 022-A-2020, la cual, entre otras cosas, expuso Lo siguiente: 1. Considerando además que los contratos solamente pueden ser suscritos para ser ejecutados fuera de un año fiscal, en casos excepcionales y previo al cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable.

De acuerdo a información técnica proporcionada por el Departamento de Monitoreo de Redes Integrales, este servicio es indispensable para suplir necesidades del organismo humano, en este caso, COVID 19 está impidiendo que tengamos los valores normales de oxigenación en sangre, por lo tanto usando un suplemento de oxígeno que es proporcionarnos de manera artificial, y hay diferentes terapias de oxígeno que a eso le llamamos oxigenoterapia y es adaptar las necesidades de oxígeno del paciente a través de una interface que pueden ser gafas nasales, diferentes tipos de máscara o en el peor de los casos terminar con

soporte de ventilación mecánica; para el ventilador mecánico se necesita un suministro de electricidad y un suministro de gases médicos que incluye suministro de aire comprimido y un suministro de oxígeno y de allí van las diferentes medidas de regulación.

En la red COVID 19 el incremento de casos de pacientes que necesitan de oxígeno ha llegado aproximadamente a 400 casos, teniendo la capacidad de atención de 267 para cobertura de oxígeno, con este panorama los casos de atención van en aumento y fuentes son insuficientes para cubrir la demanda.

La falta de este servicio culmina con la complicación y muerte prevenibles en pacientes ingresados y si son cotizantes tienen derecho a la terapia de oxigenoterapia y si no tenemos fuentes suficientes para brindar el servicio esto genera mortalidad en los pacientes.

La importancia de contar con este servicio tiene como objetivo satisfacer la demanda de necesidad de oxígeno, el número de tomas aumentadas es para dar acceso a la terapia primaria que es oxigenoterapia, ante o citado se vuelve necesario gestionar alternativas de solución en el corto plazo que permitan dar respuesta al incremento de demanda de pacientes considerando la curva epidemiológica de casos COVID-19.

Este servicio permite reducir mortalidad, lo que está comprobado para una mejoría en los pacientes que actualmente se están atendiendo es la atención temprana y el inicio de suplemento de oxígeno, los tratamientos de soporte permiten atención oportuna para los derechohabientes.

No contar con este vital servicio o impacta en dos realidades a las que se han enfrentado a nivel mundial muchos países: decidir quién puede tener esperanza o probabilidad de vida para iniciar el tratamiento de soporte, y por otro lado la alta mortalidad en pacientes por la falta de tratamientos de soporte. (Copia de la justificación aparece agregada a la presente acta).

El licenciado Solano manifestó que se tenían dos situaciones, la primera, era sobre la necesidad, la cual tiene el apoyo total; lo segundo, es que no estaban de acuerdo con el tema del porcentaje; entonces si hubiese evidencia que la justificación del costo hubiera sido muy precisa, básicamente por eso se detuvieron en el tema y se aprobó por la urgencia y la necesidad. Consultó qué ha pasado con el tema del costo.

La licenciada Molina Moreno explicó que a través de la Oficina de Inteligencia de Mercado se consultó a las empresas, una de ellas expresó unos precios razonablemente inferiores a la asignación dada, sin embargo como el proceso va por Bolsa, se considera con ese presupuesto quedará suficientemente cubierta, lo que no se quiere que suceda son situaciones que se están dando en un proceso de compra

cuando se quedan cortos con el presupuesto y luego estar haciendo informes de razonabilidad, precisamente por la necesidad del servicio se considera que se ha asignado lo suficiente como para cubrir cualquier cambio al momento de presentarse la oferta y cómo será por Bolsa se espera siempre la reducción de los precios.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el proceso de compra detallado. El cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1205.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA CON CARÁCTER DE URGENCIA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y CONSIDERANDO QUE EL SERVICIO DE GASES MÉDICOS SE NECESITA PARA PACIENTES CUYO TRATAMIENTO REQUIEREN DEL SUMINISTRO DE GASES DE USO MÉDICO PARA RESTABLECER SU SALUD Y CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID-19, LAS CANTIDADES CONTRATADAS PARA DAR COBERTURA HASTA EL 31/12/2020, DE ACUERDO A REPORTES PROPORCIONADOS, ESTÁN SIENDO ALTAMENTE CONSUMIDAS DEBIDO AL ELEVADO INCREMENTO EN LA DEMANDA DE ESTE SERVICIO POR LA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19 QUE CONSULTAN POR CUADROS CLÍNICOS DE NEUMONÍAS GENERALES EN TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, TENIENDO QUE MANTENER PACIENTES INGRESADOS HASTA EN UNIDADES MÉDICAS POR 10 DÍAS; POR LO QUE EN ATENCIÓN A SOLICITUD POR PARTE DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, EN ESTE MOMENTO ESTÁ EN TRÁMITE LA SOLICITUD DE ADENDA PARA EL INCREMENTO DEL 100% DE LOS CONTRATOS ACTUALES NÚMEROS **26811 Y 26812** DERIVADOS DE LA **MB N° 7G20000002** DENOMINADA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., A LAS SOCIEDADES **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y GASPRO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** RESPECTIVAMENTE. DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN TÉCNICA PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE REDES INTEGRALES, ESTE SERVICIO ES INDISPENSABLE PARA SUPLIR NECESIDADES DEL ORGANISMO HUMANO, EN ESTE CASO, COVID 19 ESTÁ IMPIDIENDO QUE TENGAMOS LOS

VALORES NORMALES DE OXIGENACIÓN EN SANGRE, POR LO TANTO USANDO UN SUPLEMENTO DE OXÍGENO QUE ES PROPORCIONARNOS DE MANERA ARTIFICIAL, Y HAY DIFERENTES TERAPIAS DE OXÍGENO QUE A ESO LE LLAMAMOS OXIGENOTERAPIA Y ES ADAPTAR LAS NECESIDADES DE OXÍGENO DEL PACIENTE A TRAVÉS DE UNA INTERFACE QUE PUEDEN SER: GAFAS NASALES, DIFERENTES TIPOS DE MÁSCARA O EN EL PEOR DE LOS CASOS TERMINAR CON EL SOPORTE DE VENTILACIÓN MECÁNICA; PARA EL VENTILADOR MECÁNICO SE NECESITA UN SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y UN SUMINISTRO DE GASES MÉDICOS QUE INCLUYE SUMINISTRO DE AIRE COMPRIMIDO Y UN SUMINISTRO DE OXÍGENO Y DE ALLÍ VAN LAS DIFERENTES MEDIDAS DE REGULACIÓN. EN LA RED **COVID 19** EL INCREMENTO DE CASOS DE PACIENTES QUE NECESITAN DE OXIGENO HA LLEGADO APROXIMADAMENTE A 400 CASOS, TENIENDO LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE 267 PARA COBERTURA DE OXÍGENO, CON ESTE PANORAMA LOS CASOS DE ATENCIÓN VAN EN AUMENTO Y FUENTES SON INSUFICIENTES PARA CUBRIR LA DEMANDA. LA FALTA DE ESTE SERVICIO CULMINA CON LA COMPLICACIÓN Y MUERTE PREVENIBLES EN PACIENTES INGRESADOS Y SI SON COTIZANTES TIENEN DERECHO A LA TERAPIA DE OXIGENOTERAPIA Y SI NO TENEMOS FUENTES SUFICIENTES PARA BRINDAR EL SERVICIO ESTO GENERA MORTALIDAD EN LOS PACIENTES. LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON ESTE SERVICIO TIENE COMO OBJETIVO SATISFACER LA DEMANDA DE NECESIDAD DE OXÍGENO, EL NÚMERO DE TOMAS AUMENTADAS ES PARA DAR ACCESO A LA TERAPIA PRIMARIA QUE ES OXIGENOTERAPIA, ANTE LO CITADO SE VUELVE NECESARIO GESTIONAR ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN EN EL CORTO PLAZO QUE PERMITAN DAR RESPUESTA AL INCREMENTO DE DEMANDA DE PACIENTES CONSIDERANDO LA CURVA EPIDEMIOLÓGICA DE CASOS COVID19. ESTE SERVICIO PERMITE REDUCIR MORTALIDAD, LO QUE ESTÁ COMPROBADO PARA UNA MEJORÍA EN LOS PACIENTES QUE ACTUALMENTE SE ESTÁN ATENDIENDO ES LA ATENCIÓN TEMPRANA Y EL INICIO DE SUPLEMENTO DE OXÍGENO, LOS TRATAMIENTOS DE SOPORTE PERMITEN ATENCIÓN OPORTUNA PARA LOS DERECHOHABIENTES. NO CONTAR CON ESTE VITAL SERVICIO IMPACTA EN DOS REALIDADES A LAS QUE SE HAN ENFRENTADO A NIVEL MUNDIAL MUCHOS PAÍSES: DECIDIR QUIÉN PUEDE TENER ESPERANZA O PROBABILIDAD DE VIDA PARA INICIAR EL TRATAMIENTO DE SOPORTE, Y POR OTRO LADO LA ALTA MORTALIDAD EN PACIENTES POR LA FALTA DE TRATAMIENTOS DE SOPORTE. LAS CANTIDADES A COMPRAR PARA ESTE SERVICIO, HAN SIDO VALIDADAS POR CADA CENTRO DE ATENCIÓN Y REVISADAS POR EL DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE REDES INTEGRALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD; ADICIONALMENTE SE HA CONSIDERADO UN CONSUMO DE SEGURIDAD DE APROXIMADAMENTE TRES (3) MESES,

LO CUAL FUE VALIDADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD. EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN FUE ESTABLECIDO CON RECOMENDACIÓN DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, REFERENCIA OIM-2020-07-22GR DE FECHA 03/07/2020. EL TOTAL DE LA GESTIÓN INCLUYE 41 CÓDIGOS CON EL QUE SE PRETENDE CUBRIR 12 MESES, (5 MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y 7 MESES DEL EJERCICIO FISCAL 2021), PARA ELLO SE HA CONSIDERADO LA OPINIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 09/03/2020 RELACIONADA A “RESPUESTA A SOLICITUD REFERENTE A CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES BAJO RUBRO DE INVERSIONES (BIENES INTANGIBLES); ES DECIR SE PUEDE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON LA VIGENCIA DE 12 MESES QUE INICIE A MITAD DEL AÑO 2020 Y FINALICE A MITAD DEL AÑO 2021; DONDE SE OBTUVO LA OPINIÓN SIGUIENTE: “...POR REGLA GENERAL SE PROHÍBE COMPROMETER FONDOS PÚBLICOS DE OTROS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS AL ACTUAL O EN EJECUCIÓN, TAL COMO LO SEÑALAN EL ART. 228 DEL CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA ADEMÁS, LOS ARTS. 12 Y 46 DEL LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO, QUE SEÑALAN QUE EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL INICIA EL 1º DE ENERO Y TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, Y QUE CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE, NO PODRÁN ASUMIRSE COMPROMISOS NI DEVENGARSE GASTOS CON CARGO AL EJERCICIO QUE SE CIERRA EN ESA FECHA; “...LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTES, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS; ESTO DEBA REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI. CONSECUENTEMENTE EL ART. 11 DE LA LACAP, ESTABLECE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LA UACI Y LA UFI UNA RELACIÓN INTEGRADA E INTERRELACIONADA, EN LO CONCERNIENTE A LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, ESPECIALMENTE EN LO REFERENTE AL CRÉDITO PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA, EN VISTA QUE A DICHAS INSTANCIAS CORRESPONDEN FUNCIONES DIFERENTES PERO COMPLEMENTARIAS EN EL PROCESO DE ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS. DE LO ANTERIOR RESULTA QUE LA NORMATIVA VIGENTES (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON

LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA...”. ADICIONALMENTE SE HA CONSIDERADO LA OPINIÓN DE LA CORTE DE CUENTAS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020 REFERENCIA D.J. 022-A-2020, LA CUAL, ENTRE OTRAS COSAS, EXPUSO LO SIGUIENTE: “CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LOS CONTRATOS SOLAMENTE PUEDEN SER SUSCRITOS PARA SER EJECUTADOS FUERA DE UN AÑO FISCAL, EN CASOS EXCEPCIONALES Y PREVIOS AL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE”. DE LAS ANTERIORES OPINIONES SE EMITIÓ INFORME JURÍDICO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2020 SUSCRITO POR EL DESIGNADO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DE DONDE SURGIÓ EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0752.ABR., DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE ACUERDA: 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS O SERVICIOS QUE NO SEAN ESPECIALIZADOS, SU CONTRATACIÓN SERÁ PARA UN PLAZO DE 12 MESES, AÚN Y CUANDO SU EJECUCIÓN SE TENGA QUE REALIZAR EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.”; PARA DICHO TRÁMITE POR BOLSA SE HA CONSIDERADO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875 DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144 TOMO 336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 2, 10 Y 18 QUE LITERALMENTE EXPRESAN: A QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS*” Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7G20000021 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA ADQUISICIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL DE LA GESTIÓN MB N°



**7G20000021 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS” DE LOS CÓDIGOS, MONTO Y PLAZO DE COBERTURA PARA 12 MESES, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

Pos.	CÓDIGO SAFISS	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	121005040	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA METROP C/FLET	C/U	114,284	\$ 27.82	\$ 3,179,380.88
2	121005043	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OCC C/FLET	C/U	9,802	\$ 30.87	\$ 302,587.74
3	121005046	OXIGENO GASEOSO 110 PC ZONA METROP C/FLET	C/U	20	\$ 15.86	\$ 317.20
4	121005048	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA METROP. C/FLET	C/U	27,188	\$ 8.96	\$ 243,604.48
5	121005051	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OCC .C/FLET	C/U	888	\$ 11.27	\$ 10,007.76
6	121005054	AIRE DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	C/U	4,679	\$ 26.46	\$ 123,806.34
7	121005057	AIRE DE 210 PC ZONA OCC. C/FLETE	C/U	2,155	\$ 28.97	\$ 62,430.35
8	121005059	NITRÓGENO ALTA PURE 210 PC Z. METROP C/FLET	C/U	37,670	\$ 41.59	\$ 1,566,695.30
9	121005060	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA METROP. C/FLETE	C/U	118	\$ 214.63	\$ 25,326.34
10	121005063	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA OCC C/FLETE	C/U	91	\$ 218.56	\$ 19,888.96
11	121005065	DIÓXIDO DE CARBONO 6 LBS Z. METROP. C/FLET	C/U	1,019	\$ 24.52	\$ 24,985.88
12	121005066	DIÓXIDO DE CARBONO 6 LBS Z. OCC. C/FLET	C/U	151	\$ 25.96	\$ 3,919.96
13	121005067	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROP. C/FLETE	C/U	467,500	\$ 10.79	\$ 5,044,325.00
14	121005068	OXIGENO LIQUIDO ZONA OCC. C/FLETE	C/U	82,491	\$ 12.24	\$ 1,009,689.84
15	121005070	DIÓXIDO CARBONO 50 LBS. Z. METROP C/FLET	C/U	24	\$ 63.98	\$ 1,535.52
16	121005071	NITRÓGENO 23 PC. ZONA METROP. C/FLETE	C/U	5	\$ 10.47	\$ 52.35
17	121005073	NITRÓGENO DE 210 PC ZONA METROP. C/FLETE	C/U	370	\$ 27.27	\$ 10,089.90
18	121005074	NITRÓGENO DE 210 PC ZONA OCC. C/FLETE	C/U	33	\$ 32.60	\$ 1,075.80
19	121005077	NITRÓGENO LIQUIDO ZONA METROP. C/FLETE	C/U	280	\$ 4.05	\$ 1,134.00
20	121005078	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. METROP. C/FLETE	C/U	5,416	\$ 11.08	\$ 60,009.28
21	121005084	OXIGENO LIQUIDO ZONA ORIENTE C/FLETE	C/U	150,000	\$ 11.60	\$ 1,740,000.00
22	121005086	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OCC. C/FLETE	C/U	764	\$ 13.12	\$ 10,023.68
23	121005090	AIRE COM GRA MED 23 PC CIL TP-E C/FLT Z-M	C/U	26	\$ 9.42	\$ 244.92
24	121005091	O2-CO2-N2 16%-5%-BAL P/CALIBR CALORI C/F	C/U	1	\$ 356.36	\$ 356.36
25	121005105	OXIGENO GASEOSO 70 PC ZONA CTRAL C/F	C/U	250	\$ 2.60	\$ 650.00
26	121005106	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA CTRAL C/F	C/U	27,769	\$ 9.68	\$ 268,803.92
27	121005113	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA CTRAL. C/FLET	C/U	8,015	\$ 5.81	\$ 46,567.15
28	121005114	AIRE DE 210 PC ZONA CTRAL. C/FLETE	C/U	60	\$ 7.86	\$ 471.60
29	121005116	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA CTRAL. C/FLETE	C/U	43	\$ 50.21	\$ 2,159.03
30	121005117	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. CTRAL. C/FLETE	C/U	1,366	\$ 2.77	\$ 3,783.82
31	121005118	OXIGENO GASEOSO 220 PC ZONA OTE C/FLET	C/U	9,601	\$ 9.71	\$ 93,225.71

Pos.	CÓDIGO SAFISSS	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
32	121005119	OXIGENO GASEOSO 110 PC ZONA OTE C/FLET	C/U	300	\$ 3.45	\$ 1,035.00
33	121005120	OXIGENO GASEOSO 23 PC ZONA OTE .C/FLET	C/U	423	\$ 3.53	\$ 1,493.19
34	121005122	AIRE DE 210 PC ZONA ORIENTE C/FLETE	C/U	753	\$ 16.02	\$ 12,063.06
35	121005123	OXIDO NITROSO 56 LBS ZONA OTE. C/FLETE	C/U	11	\$ 43.01	\$ 473.11
36	121005124	NITRÓGENO DE 210 PC ZONA OTE. C/FLETE	C/U	75	\$ 4.64	\$ 348.00
37	121005125	OXIGENO GASEOSO 50 PC Z. OTE. C/FLETE	C/U	823	\$ 2.55	\$ 2,098.65
38	121005126	NITRÓGENO 23 PC. ZONA ORIENTE CON FLETE	C/U	81	\$ 1.88	\$ 152.28
39	121005127	DIÓXIDO DE CARBONO 6 LBS. Z. OTE. C/FLETE	C/U	58	\$ 5.27	\$ 305.66
40	121005128	NITRÓGENO 23 PC. ZONA OCC. C/FLETE	C/U	5	\$ 5.57	\$ 27.85
		<b>TOTAL</b>				<b>\$ 13,875,145.87</b>

DE CONFORMIDAD A LAS NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR QUE LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN **MB N° 7G20000021** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3º) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS COPIA DEL CONVENIO VIGENTE ISSS-BOLPROS EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7G20000021** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI, BOLPROS, S.A. DE C.V. CON COPIA AL

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI; 5º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 6º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)**, POR UN PORCENTAJE DE 0.9605 % IVA INCLUIDO, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; 7º) AUTORIZAR A LA JEFATURA UACI FIRMAR Y SELLAR LAS ORDENES DE NEGOCIACIÓN HASTA EL MONTO NETO (SIN IVA NI COMISIONES) MÁXIMO NEGOCIABLE, ASÍ COMO FACTURAS Y ACTAS DE RECEPCIÓN POR LOS SERVICIOS DE CORREDOR, REPRESENTADOS POR LA **UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA; 8º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MB N° 7G20000021 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.3. Recomendación de la Compra por Convenio N° 8Q20000004 denominado: “ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES PARA VACUNAS CON SUS RESPECTIVOS REPUESTOS DE RESPALDO CONVENIO OPS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Compra por **Convenio N° 8Q20000004** denominado: “**ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES PARA VACUNAS CON SUS RESPECTIVOS REPUESTOS DE RESPALDO CONVENIO OPS**”, en cumplimiento al requerimiento BSM-0571/2020, de fecha 29 de junio de 2020, por medio del cual solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que diera inicio a la gestión de compra por Convenio y con base a la Orden de Compra N° APO20-00007522, proporcionadas por la oficina de Washington, D.C. de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS y la opinión técnica emitida por la especialista de fecha 13 de julio de 2020, por un monto estimado de \$122,147.75, para la adquisición de refrigeradoras con sus respectivos repuestos, con el fin de asegurar la cadena de frío y el almacenamiento y conservación de las vacunas y biológicos, que el programa de inmunización efectúa cada año, indispensable para que las poblaciones de riesgo,

derechohabientes y personas con el derecho a la salud requieran ser inmunizados y para darle cumplimiento a la Norma Nacional e Internacional para el almacenamiento de vacunas; aclarando que las cantidades de estos equipos se validaron en conjunto con los centros de atención, DPYMS y el programa de vacunación ISSS en el Departamento de Vigilancia Sanitaria. También mencionó que los equipos serán distribuidos en las diferentes dependencias de ISSS y el Ministerio de Salud y serán para reemplazar equipos ya obsoletos y para asignar nuevo equipo ya que por su demanda así se requiere, dentro del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR ENTRE MINSAL/ISSS**.

Agregó que después de discutir el punto la Comisión de Trabajo concluyó aprobar el proceso de compra por el convenio mencionado, con la condición de presentar en esta sesión Plenaria un informe sobre la conveniencia institucional de comprar por medio de este convenio, así como ampliar la opinión de la Oficina de Inteligencia de Mercado.

Se hace constar que la doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, representante del Ministerio de Salud, se retiró de la presente reunión, excusándose en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

El licenciado Martínez Portillo informó que se encuentra presente el personal involucrado y serán dos presentaciones breves por separado, primero, lo referente a la información del convenio que lo hará la Jefa de la División de Abastecimiento y el Jefe de la Unidad de Vinculación; y lo segundo, es el comparativo de precios y lo hará el Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado.

El licenciado Solano solicitó que sobre el tema de la conveniencia o no de este convenio, se refieran particularmente a eso, ya que se ha conocido lo que significa el convenio pero no están obligados con ese porcentaje y se quiere conocer la conveniencia real de tener un convenio con esa organización.

La ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa de la División de Abastecimiento, explicó el informe de la manera siguiente:

Las necesidad de adquirir productos a través de OPS surge del **“CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES”** con el Ministerio de Salud. (Suscrito en el 2004).

Este convenio tiene como objetivos:

GENERAL: Unificar y fortalecer el Programa Nacional de Vacunas e Inmunizaciones para lograr una cobertura universal, para cada una de las vacunas incluidas en el Esquema Nacional de Vacunación

ESPECIFICO: Lograr la cooperación mutua entre el Ministerio y el Instituto, propiciando que el **Ministerio proporcione al Instituto las vacunas necesarias** para asegurar el PNVI y que **el Instituto en compensación equivalente, refuerce rubros presupuestarios del Ministerio a través de la adquisición de insumos y medicamentos.**

- MINSAL ha asumido desde la suscripción del Convenio el costo de las vacunas que son aplicadas en el ISSS, como parte del Programa Nacional de Vacunas e Inmunizaciones del país.
- Según la Ley de Vacunas vigente desde el 2012 el ente rector de esta Ley es el MINSAL y es el autorizado para la compra y distribución gratuita de las vacunas del Esquema Nacional de Vacunación
- Para facilitar el dar cumplimiento al Convenio entre el ISSS y el MINSAL, donde el Instituto es el responsable de la compra de jeringas, insumos y equipos que se utilizaran dentro del Programa de Inmunización, se hizo efectivo el *“Acuerdo entre la República de El Salvador y la Organización Panamericana de la Salud para la participación de la República de El Salvador en el Fondo Rotatorio Regional para la adquisición de Productos Estratégicos de Salud Pública”*
- El cual contiene un apéndice en donde se determina que el término “Gobierno” indicado en el Acuerdo, incluirá no solo al MINSAL sino también al ISSS para que participe en las compras en dicho Fondo.
- Este acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y la Organización Panamericana de la Salud, habilita tanto al MINSAL como al ISSS a tener acceso al Fondo Estratégico Regional para Suministros de Salud Pública.
- Las ventajas que se obtienen del Acceso al Fondo Estratégico son:
  - Apoya la sostenibilidad financiera de los programas nacionales de inmunización
  - Promueve la introducción rápida y equitativa de nuevas vacunas
  - Garantiza el suministro continuo y fiable
  - Permite un acceso fácil y sostenible a la línea de crédito
  - Proporciona vacunas precalificadas por la OMS y productos relacionados seguros, efectivos y de alta calidad
  - Crea economías de escala que permiten las compras a granel a un precio más bajo
- El Instituto ha utilizado este acuerdo para:
  - Adquisición de insumos para el programa de inmunización, a ser utilizados tanto por el MINSAL como el ISSS:
    - Jeringas
    - Termómetros
    - Termos para transporte de vacunas
    - Cajas de seguridad para descarte de jeringas

- Vacunas adquiridas directamente para el ISSS: antirrábica, fiebre amarilla, Influenza, Tuberculina PPD, Neumococo
- Gracias a este acuerdo también se ha tenido acceso al Catálogo de medicamentos esenciales de la OPS, permitiendo adquirir:
  - Medicamentos para el Programa de Tuberculosis
  - Medicamentos Antiretrovirales para el Programa de VIHLos cuales no se cuenta con oferta en el mercado local, y que al ser adquiridos a través de OPS, permiten al ISSS comprar medicamentos con proveedores calificados por el Organismo a quienes se les verifica el cumplimiento de buenas prácticas y certificaciones de calidad.

#### OPERATIVIZACIÓN DE LAS COMPRAS OPS EN EL ISSS

- Para la compras a través de OPS existen dos procesos diferenciados:
  - ✓ Compras de productos a través del Fondo Rotatorio
  - ✓ Compras de productos no incluidos en el Fondo Rotatorio

La principal diferencia entre estos procesos de compra es **la forma de pago**, ya que los productos que se adquieren a través del Fondo Rotatorio cuentan con crédito, por lo que la facturación final y pago es posterior a la recepción de los productos de parte del ISSS.

Para el resto de productos el pago se hace a partir de la aprobación y autorización de la Requisición (Estimación de Costos). (Copia del informe aparece agregado a la presente acta)

El licenciado Solano manifestó que se ha informado la parte normativa que permite hacer este tipo de compras, pero el convenio es del 2004 acaso a cada Administración se le presenta de qué trata este convenio que de alguna manera amarra al Seguro Social de esa época a la fecha. Consultó quiénes suscribieron el convenio en el 2004.

La ingeniera Munguía informó que en este caso el convenio fue suscrito en su momento por el doctor José Guillermo Maza Brizuela, Ministro de Salud y doctor Nelson Nolasco Perla, Director General del ISSS.

El licenciado Solano manifestó que se debería sentar la Administración e inclusive con el Consejo Directivo para hablar de este tema, porque no pueden estar obligados por aquel momento, con aquella Administración, ya que considera que no es serio estar atados en el tiempo con una situación que al menos él no ha visto una rentabilidad directa.

La ingeniera Munguía aclaró que el Instituto en este caso no está obligado a adquirir estos insumos a través del fondo rotatorio, ya que es un beneficio que le está dando el Gobierno para poder participar como

otros organismos de países miembros y poder comprar a través de ese fondo. Continuó con la presentación de la forma siguiente:

• **PASOS PARA ADQUIRIR PRODUCTOS A TRAVÉS DEL FONDO ROTARIO:**

1. El MINSAL remite al ISSS las necesidades de insumos para el programa de inmunización
2. El Encargado del Programa de Inmunización del ISSS, calcula las cantidades de vacunas e insumos que se requieren y consolida con las cantidades del MINSAL, completa los formularios correspondientes y estos son remitidos a través de la Dirección General a OPS
3. El encargado del programa notifica a DPYMS cuáles serán las necesidades para el siguiente año
4. OPS recibe las necesidades del Instituto y las tramita, posteriormente envía las Requisiciones iniciales, las cuales son verificadas internamente por DPYMS y el encargado del programa y se da Vo.Bo. A OPS
5. DPYMS al contar con las Requisiciones, prepara la solicitud de pedido en sistema y solicita el presupuesto basado en los precios de estas estimaciones de costo y las remite a la UACI.
6. UACI prepara el punto para presentación a Consejo Directivo de la Autorización de la compra y del posterior pago conforme a la factura final remitida por OPS.
7. Posteriormente OPS a partir de las requisiciones autorizadas remite las Órdenes de Compra, las cuales nuevamente son verificadas por DPYMS y el encargado del programa y nuevamente se da Vo.Bo. a OPS
8. OPS remite los términos de envío, si estos son aprobados se procede con la salida de los productos, los cuales son desaduanados por el ISSS y recibidos en los almacenes
9. OPS remite factura de cobro
10. Con el acuerdo de Consejo Directivo y el respaldo del Acta emitida en los almacenes la Unidad Financiera realiza el pago correspondiente.

El licenciado Chacón Ramírez informó que es una ventaja tener esta alternativa, porque básicamente todo el sistema de salud pública conforme a la Ley de vacunas responde a la compra o adquisición que ya tiene que hacer el Ministerio de Salud, el único autorizado para adquirir las vacunas es el Ministerio, que pasa cuando no la adquiere el, le habilita al Seguro Social porque no se la podrá proporcionar y es en donde se tienen procesos de compra que el ISSS lo ha asumido, pero la regla general conforme al artículo 12 de la Ley de Vacunas es que el Ministerio de Salud es el autorizado para la compra, y la distribución es gratuita de las vacunas para toda la red de salud; también se tiene una obligación en el artículo 3, que las Instituciones restantes del sistema tienen que colaborar, en donde entra el tema que tiene que comprar jeringas y pingüinitos para mantener la cadena de frío de estas vacunas, entonces una forma de adquirir esa colaboración que exige la ley es a través de ese acuerdo. Ese antecedente es importante que el Consejo

Directivo lo conozca porque se está atado, porque básicamente el marco normativo lo lleva a eso, entonces es ver si la alternativa que da el fondo rotatorio es la adecuada, si no están atados y es pertinente la revisión y actualización de ese acuerdo, porque viene desde el 2004.

El licenciado Solano informó que no duda en tener una suscripción con ellos, porque una situación es ser suscriptor y otra entrar en la compra, distribución o en esa base de compras de ellos, por ejemplo él se detuvo en cuanto a la refrigeración, no en cuanto a las inyecciones, le parece absurdo que no se pueda licitar directamente el tema de la refrigeración si no que se tiene que contar con ellos, lo cual involucra un porcentaje, con base a eso es muy importante establecer cómo se manejaba el convenio, al final nadie lo conocía dentro de la Institución, se tenía conocimiento del tema pero no la conducción real del tema, en razón de eso sugirió analizar si realmente es beneficioso ya que es un hecho histórico del 2004, por lo que solicitó ser más creativos y no estar atados con una situación que probablemente no es lo que a estas alturas se pueda necesitar. Se ha traído un informe de lo que son los insumos, también sobre ese tema tiene sus dudas porque se pueden tener empresas locales que pueden dar ese servicio directo sobre el tema, entonces solicitó que se indagaran y que presentaran un informe para ver cuál es el alcance o limitante que pueden tener sobre ello, más con la posibilidad que se tiene ahora de trato directo en el mundo sin intermediarios.

La ingeniera Munguía, continuó con la presentación de la forma siguiente:

• **PASOS PARA ADQUIRIR A TRAVÉS DEL CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE OPS:**

1. DPYMS a partir de la consolidación de las necesidades anuales de los Centros de Atención, define los productos a adquirir a través de OPS
2. Notifica estas necesidades a la División de Abastecimiento y a Cooperación Externa, quienes preparan solicitud a OPS a través de la Dirección General
3. OPS recibe las necesidades del Instituto y las tramita; posteriormente envía las Requisiciones iniciales, las cuales son verificadas internamente por DPYMS y se notifica Vo.Bo. a OPS
4. DPYMS al contar con las Requisiciones, prepara la solicitud de pedido en sistema y solicita el presupuesto basado en los precios de estas estimaciones de costos y los remite a la UACI
5. UACI prepara el punto para presentación a Consejo Directivo de la Autorización de la compra y pago conforme a la Estimación de Costos
6. Con el acuerdo de Consejo Directivo y autorización de la Dirección General, la Unidad Financiera remite anticipo de fondos a OPS antes de la finalización de la vigencia de la Estimación de Costos
7. Posteriormente OPS a partir de las requisiciones autorizadas y recibo del pago, remite las Órdenes de Compra, las cuales nuevamente son verificadas por DPYMS y nuevamente se da Vo.Bo. a OPS
8. OPS remite los términos de envío, si estos son aprobados se procede con la salida de los productos, los cuales son desaduanados por el ISSS y recibidos en los almacenes



9. A partir del Acta de Recepción y factura final la UFI realiza liquidación correspondiente.
10. OPS remite durante el año los estados financieros con el detalle de las órdenes de compra en proceso, las canceladas, las pendientes de pago y los saldos a favor (de existir)

#### QUIEN DA SEGUIMIENTO A LAS COMPRAS POR OPS

- Existe por Acuerdo de Dirección General una Comisión creada para dar seguimiento a las compras por Organismos Internacionales, específicamente UNFPA, OPS y PNUD, conformada por las diferentes áreas que participan en el proceso de ejecución de la compra:
  - Cooperación Externa
  - División de Abastecimiento
  - DPYMS
  - UFI (Tesorería, Control de Costos, tramite pagos)
  - Vigilancia Sanitaria
  - UACI

#### **Las funciones de estos miembros en la Comisión están basadas en su participación en el proceso de compra:**

- DPYMS y Vigilancia Sanitaria, determina que productos y en qué cantidades se van a adquirir a través de estos organismos. Además verificar las ofertas y órdenes de compra para comprobar que está conforme a lo solicitado
- UACI prepara los puntos a Consejo Directivo en base a las SDP remitidas por DPYMS y las Requisiciones aprobadas
- División de Abastecimiento a través de la Sección de Comercio exterior realiza los procesos de desaduanaje y recibe en los almacenes donde se registran los ingresos en sistema
- UFI realiza los pagos, liquidaciones correspondientes y llevan detalle de los costos.
- Cooperación Externa, consolida y lleva los expedientes de estos procesos de adquisición

Además la División de Abastecimiento y Cooperación Externa son los encargados de Coordinar todos estos actores y de verificar que se den las respuestas y acciones en tiempo para no retrasar los procesos. Programan reuniones para buscar soluciones a problemas que se pueden presentar y se levantan actas de las mismas.

El licenciado Corleto Urey manifestó que son irrelevantes todos los pasos, no es eso lo solicitado, porque un convenio con OPS es por ser conveniente para los intereses institucionales, ya que puede adquirir un medicamento o insumo, los cuales no se pueden adquirir en otra parte o porque se puede conseguir a un precio menor porque se hacen compras a escalas que hacen las instituciones, simplemente se trataba de decir que es conveniente para los intereses del Seguro Social, porque a través de estas

adquisiciones el beneficio no solo es de un buen precio de estos refrigeradores que no hay en el mercado nacional, sino que adicionalmente tiene acceso a un programa mundial de medicamentos que le permite adquirir vacunas, catéteres y otros.

La ingeniera Munguía manifestó que se entendió que se informara cómo funcionaban las compras a través de OPS, quien le ha dado el seguimiento.

El licenciado Solano señaló que no se solicitó esa información, ya que dentro de ese proceso se constató que nadie manejaba el tema y se conoció que en el MINSAL no es el Seguro Social, porque se partía en creer que había un convenio directo entre el Seguro Social con esa organización, porque al preguntar quién es el responsable directo nadie supo dar la respuesta, lo que se solicitó es en razón de este convenio y los porcentajes se solicitó cuál era la ventaja, desventaja o negociación se podía hacer a estas alturas sobre la adquisición en este caso de las vacunas o sea en el caso de la refrigeración y que se explicara el alcance, limitante o un aspecto creativo de beneficio real para el Seguro Social.

El señor Soriano expuso que aquí han conocido que existen algunos organismos que orientan de manera eficiente al Seguro Social, porque informan que el medicamento es adecuado o necesario en este momento, pero a los 6 meses antes o después están informando que este medicamento no se debe estar suministrando pero la Institución ya hizo el gasto, esa situación sucedió el año pasado, si en el 2004 se tiene ese acercamiento porque no hay un convenio directo; para poder comprar, suministrar, traer esas vacunas se tiene que comprar la refrigeradora a ellos mismos, pero el Seguro Social también compra medicamentos que son refrigerados, para ello se contratan vehículos especiales para traerlos del aeropuerto; en este caso no se entiende cuáles son los medicamentos que no se encuentran en el país porque se tiene escasez u otra razón, pero la OPS los puede traer de inmediato y si se tendrá el mismo servicio ya que no ha mejorado o no se tenga otra línea más precisa no es tan necesario, salvo que se conozca más a fondo y posiblemente el Seguro Social pueda hacer directamente las compras con esos organismos; consideró que lo mejor es cambiar ese sistema, pero la Administración debe analizar cuáles son las ventajas y desventajas, ya que los organismos internacionales ofrecen medicamentos que al final los están suspendiendo y la Institución pierde, porque no reponen la inversión hecha por el Seguro Social. En este punto el Sector Laboral tiene muchas dudas y para ser parte de esos organismos no le encuentran mucho asidero.

*Se hace constar que el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, se excusó en cumplimiento al Reglamento de Sesiones y se retiró de la sesión.*

El licenciado Martínez Portillo sugirió permitir que el licenciado Jaime Castro, Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado, exponga para hablar, específicamente, de las razones por las cuales en este caso conviene adquirir los congeladores por este medio.

El licenciado Solano indicó que hace 17 años era viable el tema, incluso se tenía una comunicación a través de cartas y fax, pero ahora no se puede estar pagando comisiones, se está hablando de un 300% más la comisión, la Administración debe hacer un alto en el camino para verificar las bondades que tiene el convenio, no con ello significa que no se debe estar suscrito, pero estar haciendo las compras de una manera triangulada le resulta oneroso al Seguro Social, por lo que se debe proporcionar un camino despejado, porque si bien es cierto que en el 2004 sucedió, pero no es posible que en el 2021 sea exactamente lo mismo.

El licenciado Jaime Castro, Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado, informó que según las deliberaciones del miércoles pasado en la Comisión de Compra de Medicamentos, se solicitó realizar sondeo de mercado para la compra local de 70 refrigeradoras para vacunas y su kit de repuestos. Presentó el informe de la manera siguiente:

En atención a solicitud de Consejo Directivo del ISSS, se realiza SONDEO DE MERCADO LOCAL Y ANALISIS DE PRECIOS DE COMPRA para la ADQUISICIÓN DE 70 REFRIGERADORAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES, en comparación con los precios cotizados a través del fondo estratégico de OPS, para la toma de decisión del mecanismo de adquisición más costo-efectivo.

#### REQUISITOS TÉCNICOS Y CANTIDAD REQUERIDA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
A920701	REFRIGERADORA O FREEZER PARA VACUNAS! VOLUMEN DE CÁMARA INTERNA DE 58 LITROS, CONFIGURACIÓN VERTICAL TEMPERATURA +2 A 8 GRADOS CELSIUS.  ESPECIFICACIONES VOLTAGE: 110V 60HZ CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNA: 58-60 LITROS DIMENSIONES 80-84 x 70 x 92cm CAPACIDAD DE CONGELAMIENTO: 14.4 L RANGO DE TEMPERATURA PARA EL REFRIGERADOR: +2° C / + 8° C RANGO DE TEMPERATURA PARA EL CONGELADOR: -0° C INCLUYE: 2 CANASTAS, 1 CANDADO & 1 ESTABILIZADOR DE CORRIENTE	70
	1 - COMPRESSOR 1 - CAPACITOR 1 - VOLTAGE STABILIZER 1 - THERMOSTAT / ELECTRONIC CONTROL CARD 1 - FAN MOTOR 1 - FAN DRIVE 1 - STARTING RELAY 1 - OVERLOAD PROTECTOR 1 - STARTER CAPACITOR	4 KIT DE REPUESTOS

## 1. METODOLOGÍA DEL SONDEO DE MERCADO

Para conocer la disponibilidad y precio de las refrigeradoras para vacunas, se realizó Ufl sondeo de mercado local, tomando en cuenta los proveedores que han presentado ofertas en los procesos institucionales para compras de equipo de refrigeración:

## II. RESULTADOS

TABLA 1: COMPARACIÓN DE EQUIPOS				
	EQUIPO 1	EQUIPO 2	EQUIPO 3	
DESCRIPCIÓN	REFRIGERADORA PARA VACUNAS	REFRIGERADORA PARA VACUNAS	REFRIGERADOR FREEZER PARA LABORATORIO	REFRIGERADORA PARA ESPECIAL PARA ALMACENAMIENTO DE VACUNAS
CAPACIDAD	50 LITROS	100 LITROS	158 LITROS	70 LITROS (2.5 PIES CÚBICOS)
CONFIGURACIÓN	VERTICAL	VERTICAL	VERTICAL	VERTICAL
TEMPERATURA	+2 A 5 GRADOS CELSIUS	+2 A +8 GRADOS CELSIUS	1 °C hasta 12°C Refri -12°C a -2D°C Freezer	+2' C / + 8' C
DIMENSIONES	49.5CM X 54.8CM X 68.3 CM,	49.5CM X 54.5 CMX 93.4CM	85 X 60 X 60CM	57-67 X 65 X 81CM
VOLTAJE	110V/60Hz	110V/60Hz	115V/60HZ	110V/60Hz
MARCA	BIOBASE (NO IMPRESO)	BIOBASE (NO IMPRESO)	THERMO SCIENTIFIC	AMERICAN BIO TECH SUPPLY (ABS)
! MODELO	BPR-5V50(G) (NO IMPRESO)	BPR-SV100(G) (NO IMPRESO)	O5LCE ETSA	ABT-HC-UCFS-0404 (PH - ABT-HC-UCFS-0204)
NOMBRE DEL FABRICANTE	BIOBASE	BIOBASE	THERMO FISHER	AMERICAN BIO TECH SUPPLY (ABS)
PAÍS DE FABRICACIÓN	CHINA	CHINA	USA	USA
VIDA ÚTIL	5 AÑOS	5 AÑOS	-	-
CANTIDAD A COTIZAR	70	70	70	70
PRECIO UNITARIO	\$1,450.00	\$1,950.00	\$2280.00	\$2,574
MONTO	\$101,500.00	\$136,500.00	\$159,600.00	\$180,180.00
TIEMPO DE ENTREGA	90 DAS CALENDARIO	90 DAS CALENDARIO	90 DAS CALENDARIO	90-120 DÍAS CALENDARIO

REPUESTOS		
1	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	4KITS REPUESTOS 1-Compresor 1-Capacitor 1 DESCRIPCIÓN COMERCIAL 1-Termostat 1-Evaporating Fon 1-Condensation Fan 1-Starting relay & Starter Capacitor
2	MARCA	BIOBASE (NO IMPRESO)
3	MODELO	
4	NOMBRE DEL FABRICANTE	BIOBASE
5	PAÍS DE FABRICACIÓN	CHINA
6	No. REGISTRO SANITARIO (cuando aplique)	
7	VIDA ÚTIL	
8	VENCIMIENTO (Cuando aplique)	
9	CANTIDAD A COTIZAR	4
10	PRECIO UNITARIO (Con IVA)	\$567.00
11	MONTO	\$2,268.00
12	TIEMPO DE ENTREGA EN LOS ALMACENES DEL ISSS	90 DÍAS CALENDARIO

## ESTRATEGIAS DE COMPRA

Al comparar el monto de la gestión de compra local versus la gestión de compra por fondo estratégico de OPS incluyendo seguro y flete marítimo más gastos por servicio del 4.25% para de 70 refrigeradoras para vacunas y 4 kits de repuestos, se observa una diferencia de costo de aproximadamente \$19,480.75 menos a través de compra local, sin embargo es importante considerar que OPS cotiza un producto de mayor capacidad (58 Lts) y el producto de menor precio cotizado en el mercado local es de 50 Lts. Además la valoración del costo oportunidad del equipo con entrega el 17 agosto 2020 a través de OPS versus la entrega a 90 días calendario del producto local, una vez firmada la orden de compra, así como la garantía de 2 años por defectos de fábrica del producto cotizado por OPS versus la garantía de 1 año por defectos de fábrica del producto cotizado en el mercado local.

El licenciado Coletto Urey manifestó que si se resumiera todo el análisis realizado significa que no existen en el mercado las especificaciones técnicas que se requieren para este tipo de refrigeradoras y aunque pueden ser un poco ventajoso los términos locales, pero si no tienen freezer, la garantía es menor, entonces lo conveniente es hacerlo por medio del convenio.

La licenciada Díaz Guardado consultó cómo queda el tema de las compras internacionales y si no puede el Seguro Social hacer esas compras.

El licenciado Castro Águila informó que se hizo la investigación internacional y es factible en el caso de las jeringas para las vacunas, pero el mercado internacional cotizó a un precio significativamente mayor al de la compra con OPS.

El licenciado Solano manifestó que lo informado lo deja más tranquilo y en 7 días han podido hacer un sondeo, solicitó que el sondeo lo hagan por 6 meses y que se informe a la Administración y al Consejo Directivo, ya que seguro es que si se profundiza se puede tener vía directa un mejor costo con la empresa. Solicitó dar seguimiento y que se presente algo sustantivo e irse vía directa a la compra, ya que el Seguro Social tienen capacidad de pago inmediato, entonces es importante ser creativos y se presente dentro de un mes como se puede salir adelante. Por otra parte, en el tema del convenio invita a la Directora General y Subdirector General que revisen el convenio, ya que no se ha suscrito directamente por el Seguro Social con ese organismo, que data de 17 años atrás, se pueden ahorrar muchísimas cosas, aunque siempre es bueno mantener una relación con un organismo internacional de esos niveles.

El señor Soriano consultó si se le compra permanentemente el producto a la OPS y cuál es el tiempo que se tarda la OPS para traerlo.

El licenciado Castro Águila informó que en el caso de las refrigeradoras es hasta que se agota su vida útil, no es una situación rutinaria, las vacunas se compran todos los años y es una planificación anual. En cuanto a la entrega la ofrecen a 60 días aproximadamente.

El licenciado Barrera Salinas indicó que todas las entidades públicas tienen convenio, dependiendo de su giro o su negocio, la ganancia es evaluar las ventajas, por 70 refrigeradoras están cobrando el flete a \$1,500.00 y por 4 compresores están cobrando \$1,500.00 de flete, se conoce que en transporte marítimo se cobra por metro cuadrado, porque es el espacio lo que cobran, entonces esas son las situaciones que incomodan, ya que es un abuso, porque traer un carro usado de Estados Unidos cobran \$800.00, lo cual se desconoce si están establecidos en el convenio, pero se debería negociar, porque esa situación podría ser cuestionada y es la razonabilidad de los costos, solicitó analizar esa situación.

La licenciada Cañas de Zacarías manifestó que está claro y se ha visto en muchas oportunidades cada vez que se presentan las compras a través del PNUD, que es la que más condena con esos costos de fletes, ya que es más caro el flete que el producto. La Administración se compromete que a la brevedad posible se reunirán con la gente del PNUD, ya se hizo algún contacto y se traerá la respuesta de la nueva negociación a la brevedad, porque es imperante negociar este convenio, porque es totalmente nocivo para la Institución.

El licenciado Solano señaló que es inaceptable que un repuesto cueste \$88.00 y el flete \$1,500.00, pero eso es lo que sucede. Solicitó a la Administración que no se presente el informe dentro de 5 meses, porque él ya no será miembro del Consejo Directivo y que sea a la brevedad para darle respuesta y dejar algo concreto y no solo este convenio sino que otros convenios onerosos, ya que se debe cuidar el dinero del Seguro Social, los organismos internacionales no son de gratis, existe una cuestión significativa y viven de ello, pero no se puede estar aplaudiendo, porque no es correcto estar aceptando a los organismos de esa naturaleza.

El ingeniero Delgado Melara observó que este tipo de puntos no se deberían traer directamente al Consejo Directivo, sino que regresarlo a la Comisión de Trabajo, porque ha pasado casi una hora en este punto. Por otro lado, pagar \$1,500.00 por un compresor, no debe ser así, si no que ese monto es para todos los compresores.

El licenciado Solano indicó que lo presentado es un tema importante y llega a las plenarios y comisiones de trabajo porque es responsable, si alguna vez ha faltado lo ha hecho muy pocas veces, ha tenido muchas veces el apoyo de todos pero también la negación de algunos; pero las cosas importantes se hacen de esta manera y quisiera que el Consejo Directivo conociera todo en estos términos, no comparte

que no se hubiera presentado en esta mesa, al contrario debe conocerlo el Consejo Directivo porque son importantes en beneficio de la Administración y es el Consejo quien toma las decisiones.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de compra a través del convenio mencionado, lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1206.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ESPECIALISTA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2020, DE LA EVALUACIÓN DE LA **ORDEN DE COMPRA N° APO20-00007522**, EMITIDA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, PARA LA ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORAS CON SUS RESPECTIVOS REPUESTOS CON EL FIN DE ASEGURAR LA CADENA DE FRÍO Y EL ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VACUNAS Y BIOLÓGICOS QUE EL PROGRAMA DE INMUNIZACIÓN EFECTÚA CADA AÑO, INDISPENSABLE PARA QUE LAS POBLACIONES DE RIESGO, DERECHO HABIENTES Y PERSONAS CON EL DERECHO A LA SALUD REQUIERAN SER INMUNIZADOS Y PARA DARLE CUMPLIMIENTO A LA NORMA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL ALMACENAMIENTO DE VACUNAS; SE ACLARA QUE LAS CANTIDADES DE ESTOS EQUIPOS SE VALIDARON EN CONJUNTO CON LOS CENTROS DE ATENCIÓN, DPYMS Y EL PROGRAMA DE VACUNACIÓN ISSS EN EL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA; QUE SERÁN DISTRIBUIDOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ISSS Y EL MINISTERIO DE SALUD PARA REEMPLAZAR EQUIPOS YA OBSOLETOS Y PARA ASIGNAR NUEVO EQUIPO YA QUE POR SU DEMANDA ASÍ SE REQUIERE, DENTRO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR ENTRE MINSAL/ISSS, REFERENTE A LA GESTIÓN POR **CONVENIO N° 8Q20000004** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORAS PARA VACUNAS CON SUS RESPECTIVOS REPUESTOS DE RESPALDO CONVENIO OPS"**; Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL*

COLONES MENSUALES” Y AL ARTÍCULO 4 LITERALES “A Y B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EN BASE A LA ORDEN DE COMPRA N° APO20-00007522, PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, Y LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2020, POR UN MONTO ESTIMADO DE CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$122,147.75), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE	COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	COSTO ESTIMADO DE FLETE	COSTO ESTIMADO DE SEGURO	4.25% CARGOS POR SERVICIOS DE OPS	TOTALES ESTIMADOS POR LINEA	VIA DE TRANSPORTE
A920704	REFRIGERADORA O FREEZER PARA VACUNAS. VOLUMEN DE CÁMARA INTERNA DE 58 LITROS. CONFIGURACIÓN VERTICAL. TEMPERATURA +2 A +8 GRADOS CELSIUS	70	70	\$1,450.00	\$101,500.00	\$1,500.00	\$50.00	\$4,313.75	\$107,363.75	MARITIMO
10501867	COMPRESOR COMPATIBLE CON REFRIGERADOR/FREEZER MODELO GVR 55 FF AC, UN.	4	4	\$22.2222	\$88.89	\$1,500.00	\$50.00	\$3.78	\$1,642.67	MARITIMO
10501868	CONDENSADOR COMPATIBLE CON REFRIGERADOR/FREEZER MODELO GVR 55 FF AC, UN.	4	4	\$22.2222	\$88.89	\$1,500.00	\$50.00	\$3.78	\$1,642.67	MARITIMO
10501869	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE COMPATIBLE CON REFRIGERADOR/FREEZER MODELO GVR 55 FF AC, UN	4	4	\$22.2222	\$88.89	\$1,500.00	\$50.00	\$3.78	\$1,642.67	MARITIMO
10501872	TERMOSTATO/TARJETA DE CONTROL ELECTRONICO COMPATIBLE CON REFRIGERADOR/FREEZER MODELO GVR 55 FF AC, UN.	4	4	\$22.2222	\$88.89	\$1,500.00	\$50.00	\$3.78	\$1,642.67	MARITIMO
10501873	MOTOR DE VENTILADOR COMPATIBLE CON REFRIGERADOR/FREEZER MODELO GVR 55 FF AC, UN.	4	4	\$22.2222	\$88.89	\$1,500.00	\$50.00	\$3.78	\$1,642.67	MARITIMO



CODIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE	COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	COSTO ESTIMADO DE FLETE	COSTO ESTIMADO DE SEGURO	4.25% CARGOS POR SERVICIOS DE OPS	TOTALES ESTIMADOS POR LINEA	VIA DE TRANSPORTE
10501874	IMPULSOR DE VENTILADOR COMPATIBLE CON REFRIGERADOR/FREEZER MODELO GVR 55 FF AC, UN.	4	4	\$22.2222	\$88.89	\$1,500.00	\$50.00	\$3.78	\$1,642.67	MARITIMO
10501875	RELY DE ARRANQUE COMPATIBLE CON REFRIGERADOR/FREEZER MODELO GVR 55 FF AC, UN.	4	4	\$22.2222	\$88.89	\$1,500.00	\$50.00	\$3.78	\$1,642.67	MARITIMO
10501876	PROTECTOR DE SOBRECARGA COMPATIBLE CON REFRIGERADOR/FREEZER MODELO GVR 55 FF AC, UN.	4	4	\$22.2222	\$88.89	\$1,500.00	\$50.00	\$3.78	\$1,642.67	MARITIMO
10501877	CAPACITOR DE ARRANQUE COMPATIBLE CON REFRIGERADOR/FREEZER MODELO GVR 55 FF AC, UN.	4	4	\$22.2222	\$88.89	\$1,500.00	\$50.00	\$3.78	\$1,642.67	MARITIMO
TOTAL					\$102,300.00	\$15,000.00	\$500.00	\$4,347.75	\$122,147.75	

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA ESPECIALISTA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2020; ORDEN DE COMPRA N° APO20-00007522, PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS Y LA NOTA DE LA SECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 15 DE JUNIO DE 2020; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL OFERTADO POR EL FABRICANTE CALCULADO POR LA UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA.
- EL PRECIO UNITARIO ESTIMADO PARA EL CÓDIGO A920704 REFRIGERADORA O FREEZER PARA VACUNAS, CONSIDERADO TODOS LOS CARGOS POR FLETES, SEGUROS Y CARGO POR SERVICIO ES DE \$ 1,533.767857.
- CADA KIT DE REPUESTOS INCLUYE 4 UNIDADES DE CADA CÓDIGO Y EL PRECIO UNITARIO ESTIMADO CONSIDERANDO TODOS LOS CARGOS POR FLETES, SEGUROS Y CARGO POR SERVICIO ES DE \$410.67.
- EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25%, ES POR UN MONTO TOTAL DE \$ 4,347.75.
- LOS DATOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO CUAL PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DEL PRODUCTO Y LA FACTURA.
- EL MONTO TOTAL INCLUYE EL COSTO TOTAL DEL PRODUCTO, FLETE, EL SEGURO Y EL 4.25% DE CARGO POR SERVICIO DE OPS.

2º) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS COSTOS SEGÚN LA FACTURA FINAL REMITIDA; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN; 3º) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DEL PRODUCTO EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

A. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.

B. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL ACEPTADA POR EL ISSS.

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.4. Recomendación de la Compra por Convenio N° 8Q20000003 denominado: “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Compra por **Convenio N° 8Q20000003** denominado: “**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR**”. Justificación: Se solicitan las jeringas desechables 23Gx1 para la aplicación de la vacuna contra influenza estacional en los niños de 6 a 35 meses; jeringas autodesactivables 0.5 cc 23G x 1 ½” para la aplicación de la vacuna contra VPH a las niñas de 9 años y jeringas autodesactivables 22G x 1 ½” para la aplicación de la vacuna contra influenza estacional para adulto, todas estas indispensables para la población de riesgo, derechohabientes y personas con el derecho a la salud que requieran ser vacunadas, en apoyo al Programa Nacional de Vacunas e Inmunizaciones de El Salvador, que corresponde a un complemento de la necesidad del año 2020; y en cumplimiento al requerimiento DPLAN BSM 540/2020, de fecha 24 de junio de 2020, por medio del cual solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que diera inicio a la gestión de compra por Convenio y con base a las facturas proformas REQ20-00005966 y REQ20-00005413, proporcionadas por la oficina de Washington, D.C. de la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS, por un monto estimado de \$94,637.97, para la adquisición de jeringas a utilizar en el programa nacional de vacunas; explicó que el proceso de compra incluye tres (3) códigos.

Agregó que después de conocer el punto se sometió a consideración el proceso de compra por el convenio mencionado, con la recomendación de incluir el informe comparativo de precios de la Oficina de Inteligencia de Mercado, el cual fue remitido y aparece como agregado de la presente acta.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que los miembros de la Comisión de Medicamentos que estuvieron presentes recordarán que el licenciado Jaime Castro, mencionó que él había hecho un estudio en el cual se había determinado que era mejor adquirir esos insumos por medio de la OPS que hacerlo por una compra internacional, entonces lo que le solicitaron fue que esa investigación se incorporara por escrito como parte de los insumos.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de compra a través del convenio mencionado. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1207.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ESPECIALISTA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2020, DE LA EVALUACIÓN DE LAS FACTURAS PROFORMAS **REQ20-00005966** Y **REQ20-00005413**, EMITIDAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS PARA LA ADQUISICIÓN DE JERINGAS A UTILIZAR EN EL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS, INCLUIDAS EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° 8Q20000003** DENOMINADO: “**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR**”; Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES” Y AL ARTÍCULO 4 LITERALES “A Y B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “*SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS*”

DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS**, EN BASE A LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS DETALLADOS EN LAS FACTURAS PROFORMAS **REQ20-00005966** Y **REQ20-00005413**, PROPORCIONADAS POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, Y LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ESPECIALISTA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2020, POR UN MONTO ESTIMADO DE: **NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$ 94,637.97)**, MONTO QUE INCLUYE COSTO DE FLETE, SEGURO Y COMISIÓN. DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE	COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	COSTO ESTIMADO DE FLETE SEGÚN PROFORMA	COSTO ESTIMADO DE SEGURO SEGÚN PROFORMA	4.25% CARGOS POR SERVICIOS DE OPS SEGÚN PROFORMA	TOTALES ESTIMADOS POR LINEA	VÍA DE TRANSPORTE
6990944	JERINGA DESCARTABLE DE 1 CC. AGUJA INCORPORADA DE 23 G X 1"	404,000	404,000	\$0.02430	\$9,817.20	\$4,620.00	\$20.00	\$417.23	\$14,874.43	MARÍTIMO
6991206	JERINGA AUTO DESACTIVABLE DE 0.5 CC, AGUJA INCORPORADA DE 23 G X 1"	198,000	198,000	\$0.0290	\$5,742.00	\$7,800.00	\$300.00	\$2,921.54	\$79,763.54	MARÍTIMO
6991208	JERINGA AUTO-DESACTIVABLE DE 0.5 CC, AGUJA INCORPORADA DE 22 G X 1 1/2"	1200,000	1200,000	\$0.0525	\$63,000.00					
TOTAL POR COLUMNA					\$78,559.20	\$12,420.00	\$320.00	\$3,338.77	\$94,637.97	

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA ESPECIALISTA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2020; FACTURAS PROFORMAS REQ20-00005966 Y REQ20-00005413, EMITIDAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS Y LA NOTA DE LA SECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 25 DE JUNIO DE 2020; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- LOS DATOS ANTERIORES SON ESTIMADOS POR LO CUAL PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DE LA FACTURA.

- EL PRECIO UNITARIO ESTIMADO PARA EL CÓDIGO 6990944 JERINGA DESCARTABLE DE 1 CC, AGUJA INCORPORADA DE 23G X 1” CONSIDERADO TODOS LOS CARGOS POR FLETES, SEGUROS Y CARGO POR SERVICIO ES DE \$ 0.0368179
- EL PRECIO UNITARIO ESTIMADO PARA EL CÓDIGO 6991206 JERINGA AUTODESACTIVABLE DE 0.5 CC, AGUJA INCORPORADA DE 23G X 1” CONSIDERADO TODOS LOS CARGOS POR FLETES, SEGUROS Y CARGO POR SERVICIO ES DE \$ 0.05683217
- EL PRECIO UNITARIO ESTIMADO PARA EL CÓDIGO 6991208 JERINGA AUTODESACTIVABLE DE 0.5 CC, AGUJA INCORPORADA DE 22G X 1 ½” CONSIDERADO TODOS LOS CARGOS POR FLETES, SEGUROS Y CARGO POR SERVICIO ES DE \$ 0.0570923
- EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25%, ES POR UN MONTO TOTAL DE \$ 3,338.77 SEGÚN LAS FACTURAS PROFORMAS ENVIADAS.
- EL MONTO TOTAL INCLUYE EL COSTO TOTAL DEL PRODUCTO, FLETE, EL SEGURO Y EL 4.25% DE CARGO POR SERVICIO DE OPS.
- LOS PRECIOS PRESENTADOS EN EL CUADRO ANTERIOR, NO INCLUYEN LOS GASTOS DE INTERNACIÓN HASTA LAS BODEGAS DEL ISSS.

2º) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS COSTOS SEGÚN LA FACTURA FINAL REMITIDA; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN; 3º) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DE LOS PRODUCTOS EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

- A) LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.
- B) LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL ACEPTADA POR EL ISSS

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.5.** Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel referente al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **C. IMBERTON, S.A. de C.V.**; por estar en contra de la **adjudicación** del código **8040212**, contenido en la **Contratación Directa N° 4M2000009**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALIDADES VARIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, a favor de la sociedad Montreal, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **C. IMBERTON, S.A. de C.V.**; por estar en contra de la **adjudicación** del código **8040212**, contenido en la **Contratación Directa N° 4M20000009**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALIDADES VARIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, a favor de la sociedad Montreal, S.A. de C.V. Explicó que después de realizar el análisis de los argumentos expuestos por la sociedad recurrente, revisión del expediente de la gestión de compra y revisión de los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros establecidos en los aspectos generales de la contratación directa en mención, la CEAN recomienda:

**1- Confirmar** la adjudicación del código 8040212, según el detalle siguiente:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8040212	Carvedilol; 6.25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	2500,000	MONTREAL, S.A. DE C.V.	DENK PHARMA	ALEMANIA	2,500,000	\$0.135800	\$ 339,500.00

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación presentada por la Comisión Especial de Alto Nivel. La cual fue respaldada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1208.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, S.A DE C.V.**; ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1107.JUL., CONTENIDO EN ACTA 3916 DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8040212** CARVEDILOL; 6.25 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ, CONTENIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M20000009**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALIDADES VARIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”** SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8040212	Carvedilol; 6.25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	2500.000	MONTREAL , S.A. DE C.V.	DENK PHARMA	ALEMANIA	2,500.000	\$0.135800	\$ 339,500.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1030.JUN., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3912, DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, RESPECTO AL CUAL SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

**1- ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**

**II. RAZONES DE HECHO Y DERECHO**

RESPECTO DE LA OFERTA DE MI MANDANTE, CLARAMENTE SE REALIZÓ UNA SOLA OBSERVACIÓN, RELATIVA A QUE LAS ENTREGAS OFERTADAS NO SON LAS REQUERIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES; EMPERO, SI BIEN DICHS ASPECTOS GENERALES ESTABLECEN EN SU ANEXO 1 LA DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS PARA ALMACENES EN NINGÚN MOMENTO APARECE CRITERIO DE EVALUACIÓN ALGUNO QUE DESCALIFIQUE O SANCIONE LAS OFERTAS QUE PRESENTEN ENTREGAS DIFERENTES IMPORTANDO RECORDAR ADEMÁS QUE SE TRATA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA QUE ADMITE CIERTO DE GRADO DISCRECIONALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR RAZONES DE OPORTUNIDAD, MERITO O CONVENIENCIA DENTRO DE UN ABANICO DE SOLUCIONES ALTERNATIVAS EN FUNCIÓN DE LA IDONEIDAD DE LAS OFERTAS RESPECTO DEL OBJETO PERSEGUIDO POR LA CONTRATACIÓN Y QUE EN ESTE CASO SE TRADUCE EN LA ADQUISICIÓN DE TRATAMIENTOS OPORTUNOS Y CONTINUOS A LOS PACIENTES (CONFORME A NO 1 DE LOS ASPECTOS GENERALES)

LA DIFERENCIA DE ENTREGAS EN LA OFERTA DE MI MANDANTE APENAS ES PARCIAL, DE SOLO (15) DÍAS ADICIONALES PARA LA PRIMERA ENTREGA DE UN TOTAL DE CINCO ENTREGAS; ASÍ, NO SE EXPRESA EN EL ACTO IMPUGNADO LA INCONVENIENCIA DE ADJUDICAR A MI MANDANTE CON ESA DIFERENCIA PARCIAL QUE SE REFIERE 250,000 UNIDADES QUE APENAS REPRESENTA 12.48% DEL TOTAL DEL REFERIDO CÓDIGO; EL CUAL, DEBE ADVERTIRSE NO ES QUE NO SERÍA ENTREGADO SINO QUE TAN SOLO SERÍA ENTREGADO 15 DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA REQUERIDA EN LOS ASPECTOS GENERALES.

SI NO EXISTE UNA AFECTACIÓN AL MENCIONADO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ES DECIR, SI LOS PACIENTES TENDRÁN TRATAMIENTOS OPORTUNOS Y CONTINUOS, A

PESAR DE RECIBIR LA PRIMERA ENTREGA DEL CÓDIGO EN 45 DÍAS EN LUGAR DE 30 DÍAS, ENTONCES SOLO QUEDA CALIFICAR LA OFERTA DE MI MANDANTE COMO “LA DE MENOR PRECIO” Y EN CONSECUENCIA “LA MÁS CONVENIENTE”. PUES, EL AHORRO INSTITUCIONAL DE ADJUDICAR EL CÓDIGO A MI MANDANTE ASCIENDE A US\$40,500.00, QUE PODRÍAN UTILIZARSE PARA OTROS OBJETIVOS DEL INTERÉS PÚBLICO PERSEGUIDO POR EL ISSS, O, POR EJEMPLO, PARA EL MISMO OBJETIVO, PUES AL PRECIO OFERTADO POR MI MANDANTE PODRÍAN ADQUIRIRSE TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS VEINTINUEVE (338,629) UNIDADES DEL CÓDIGO, EN ADICIÓN A LAS 2,500,000 UNIDADES QUE ADJUDICA EL ACTO IMPUGNADO, PARA UN TOTAL DE **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS VEINTINUEVE (2,838,629)** UNIDADES DE **CARVEDILOL 6.25 MG**, Y, EN CONSECUENCIA, REALIZANDO MÁS TRATAMIENTOS OPORTUNOS Y CONTINUOS A LOS PACIENTES.

LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL RESPONDE ENTONCES AL BENEFICIO DIRECTO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS, QUE AÚN ES POSIBLE (V.G. CRITERIO DE OPORTUNIDAD) MEDIANTE LA REVOCACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO EFECTUADO EN EL ACTO IMPUGNADO, PARA EN SU LUGAR ADJUDICARLO A MI MANDANTE, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LAS FACULTADES DISCRECIONALES CONTENIDAS EN NO 5 DEL DOCUMENTO BASE O DE ASPECTOS GENERALES, QUE EN LO PERTINENTE LITERALMENTE DICEN:

*“5.1. SERÁ CONSIDERADA LA OFERTA QUE CUMPLA CON LO REQUERIDO, Y SEA DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO EL ISSS PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN”*

*5.3. EL ISSS PODRÁ CONTRATAR CANTIDADES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERTANTE (...) CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DE INSTITUTO...”*

EVIDENTEMENTE, ESTAS FACULTADES DISCRECIONALES DEL ISSS ESTÁN BASADAS EN LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL; LAS CUALES SE HAN APLICADO EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 8020201, 8160407, 8060233, 8410003, 8410004, 8160538, 8070202 Y 6060503 DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y POR ELLO IGUALMENTE PUEDEN APLICARSE PARA ADJUDICAR A MI MANDANTE EL CÓDIGO 8040212 POR LAS RAZONES DE CONVENIENCIA DESARROLLADAS *UT SUPRA*, PUES COMO BIEN DICE EL PRINCIPIO GENERAL DEL DERECHO: “*UBI EDEM RATIO IBI IUS*” ES DECIR,



QUE DONDE EXISTE LA MISMA RAZÓN, DEBE APLICARSE TAMBIÉN LA MISMA DISPOSICIÓN, COMO COROLARIO DEL DERECHO DE IGUALDAD.

EN BASE A LA FACULTAD DISCRECIONAL DEL ISSS, MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NUMERO 2020-1030.JUN, SE ADJUDICAN OFERTAS QUE SOBREPASAN EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y OTRAS **QUE OFRECEN ENTREGAS DIFERENTES A LAS REQUERIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES**, PERO EN AMBOS CASOS JUSTIFICANDO LA RAZONABILIDAD DE LA DECISIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	OBSERVACIÓN	JUSTIFICACIÓN
8020201	Sobrepasa presupuesto asignado en 43%	No se cuenta con existencia y se necesita para brindar tratamiento de emergencia a pacientes con trastornos digestivos, para evitar el sangrado del tubo digestivo
8160407	Sobrepasa presupuesto asignado en 127%	Se considera el costo de oportunidad de adquirir los productos en esta gestión y es un medicamento indispensable para cualquier acto quirúrgico que amerite anestesia general
8060233	Sobrepasa presupuesto asignado en 31%	No sobrepasa precio máximo de ofertas recibidas en periodo 2018 a 2020; esta por debajo de la última oferta del mismo ofertante; y se necesita el medicamento inmunodepresor utilizado para evitar rechazo de organos trasplantados
8410003, 8410004, 8160538	Entregas diferentes a los aspectos generales, a los 30 días, 60 días, 90 días, 120 días, 150 días y 180 días (para Códigos 8410003 y 8410004); y a los 30 días, 60 días, 90 días y 120 días (para Código 8160538)	Se aceptan 3 entregas, a los 30 días, 90 días y 150 días
8070202	Sobrepasa presupuesto asignado en 42%	No sobrepasa precio máximo de ofertas recibidas en periodo 2018 a 2020; y es un medicamento vital para tratar pacientes con hipoparatiroidismo postquirúrgico, que de suspender su tratamiento aún por corto tiempo se complicaran
8080503	Entregas diferentes a los aspectos generales, a los 30 días, 60 días, 90 días, 120 días, 150 días	Se acepta entrega a 90 días calendario, considerando que es único ofertante y que el tiempo de entrega es aceptable en consideración a la existencia actual <u>lo que conviene a los intereses institucionales</u>

AL IGUAL QUE LA OFERTA DE ML MANDANTE, PUEDE OBSERVARSE QUE LAS OFERTAS DE LOS CÓDIGOS 8410003, 8410004, 8160538 Y 8080503, TAMPOCO SE AJUSTARON A LAS ENTREGAS REQUERIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES, PERO A DIFERENCIA DE LO QUE OCURRIÓ A MI MANDANTE, ESTAS SI RESULTARON ADJUDICADAS; ENTONCES, ABOGANDO AL PRINCIPIO DE IGUALDAD QUE RIGE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ART. 2 INCISO 2° LACAP), LA OFERTA DE MI MANDANTE NO HA TENIDO LAS MISMAS OPORTUNIDADES QUE LAS DEMÁS OFERTAS EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PUES DE CONCEDÉRSELAS SIMPLE E INDEFECTIBLEMENTE RESULTARÍA EN ADJUDICACIÓN.

PARA EL CASO DEL CÓDIGO 8040212 FALTA EVIDENCIA DE LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE ADJUDICARLO A UNA OFERTA DE MAYOR PRECIO, ADQUIRIENDO 2,500,000 UNIDADES DEL MEDICAMENTO EN CUESTIÓN (V.G. CARVEDILOL 6.25MG) A UN

TOTAL DE US\$339,500.00, CUANDO EXISTE LA ALTERNATIVA DE ADQUIRIR LAS MISMAS UNIDADES A TRAVÉS DE MI MANDANTE A UN TOTAL DE **US\$299,000.00**, SIGNIFICANDO UN AHORRO INSTITUCIONAL DE US\$40,500.00; MÁXIME CUANDO LA ÚNICA OBSERVACIÓN ES QUE APENAS LAS PRIMERAS 250,000 UNIDADES SERÍAN ENTREGADAS 15 DÍAS DESPUÉS DE LO REQUERIDO. LA RESOLUCIÓN DE ESTE RECURSO OTORGA LA OPORTUNIDAD DE ENMENDAR Y ENCAUSAR LA ADJUDICACIÓN A LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A MI MANDANTE, LOGRANDO ASÍ -DE MEJOR MANERA- LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REALIZAR TRATAMIENTOS OPORTUNOS Y CONTINUOS A LOS PACIENTES DEL ISSS.

MANTENER LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, SIN UNA JUSTIFICACIÓN QUE TORNE INCONVENIENTE LA ADJUDICACIÓN A MI MANDANTE - EXCEPTO POR UNA DIFERENCIA DE APENAS 15 DÍAS EN LA PRIMERA ENTREGA- PRÁCTICAMENTE RESULTA EN ADQUIRIR LOS MEDICAMENTOS A UN PRECIO MAYOR DEL QUE PUEDEN ADQUIRIRSE, IMPLICANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL DE LA INSTITUCIÓN EN US\$40,500.00. POR TANTO, EL ACTO IMPUGNADO CONTRAVIENE EL INTERÉS GENERAL PERSEGUIDO POR EL ISSS, TRADUCIDO EN LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REALIZAR TRATAMIENTOS OPORTUNOS Y CONTINUOS A LOS PACIENTES, DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, ES DECIR, CUMPLIENDO LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES AL MENOR COSTO POSIBLE, UTILIZANDO LOS RECURSOS DEL ESTADO DE LA MEJOR MANERA.

**SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SIGUIENDO PRECISAS INSTRUCCIONES DE MI MANDANTE, COMO, HECHO NUEVO Y DE NUEVO CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO COMUNICO A ESE HONORABLE CONSEJO DIRECTIVA QUE EL EXPORTADOR DEL CÓDIGO 8040212 HA REVISADO SU CAPACIDAD DE ENTREGA Y HA CONFIRMADO QUE PUEDE CUMPLIR CON LAS ENTREGAS DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES SUPERÁNDOSE ASÍ LA ÚNICA OBSERVACIÓN REALIZADA A LA OFERTA DE MI MANDANTE, QUEDANDO ENTONCES LA SOLA CONSIDERACIÓN DE SER LA OFERTA “DE MENOR PRECIO” Y POR TANTO LA “MÁS CONVENIENTE.**

EN TAL SENTIDO, APLICANDO LAS ANTES MENCIONADAS FACULTADES DISCRECIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (V.G. NO 5 DE ASPECTOS GENERALES) Y UN TRATO IGUALITARIO AL DE LAS DEMÁS OFERTAS QUE FUERON ADJUDICADAS DE LOS CÓDIGOS 8020201, 8160407,8060233, 8410003, 8410004, 8160538, 8070202 Y 8080503, NO OBSTANTE HAYAN SOBREPASADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO U OFRECIDO ENTREGAS DIFERENTES A LAS REQUERIDAS EN LOS ASPECTOS

**GENERALES:** LO MÁS RAZONABLE Y CONVENIENTE ES QUE ESTE HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO REVOQUE EL ACTO IMPUGNADO Y EN SU LUGAR RESUELVA ADJUDICAR A C.IMBERTON, S.A. DE C.V. EL 100% DEL CÓDIGO 8040212, CONFORME A LAS ENTREGAS REQUERIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES.

DE CONFORMIDAD CON TODO LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL HECHO QUE LA OFERTA DE C. IMBERTON, S.A. DE C.V. CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 4M20000009, AUNADO AL TRATO IGUALITARIO QUE DEBE OTORGARSE EN RELACIÓN AL RESTO DE OFERTAS PRESENTADAS Y ADJUDICADAS; HABIENDO PRESENTADO LA OFERTA DE MENOR PRECIO, PROCEDE QUE SEA REVOCADO EL ACUERDO NÚMERO 2020-1030,JUN, CONTENIDO EN ACTA NÚMERO 3912, DE LA SESIÓN DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2020, EMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, POR MEDIO DEL CUAL SE ACORDÓ ADJUDICAR A **MONTREAL, S.A. DE C.V.** EL CÓDIGO 8040212, Y, EN SU LUGAR, SE RESUELVA ADJUDICARLO A MI MANDANTE CONFORME A LOS ASPECTOS GENERALES.

## **2- MANDADO A OIR QUE FUE LA SOCIEDAD MONTREAL, S.A. DE C.V.,**

HABIENDO SIDO NOTIFICADOS POR PARTE DEL ISSS DEL RECURSO INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD C IMBERTON, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO ANTES CITADO, LA SOCIEDAD MONTREAL, S.A. DE C.V., NO HIZO USO DEL DERECHO CONCEDIDO.

## **3- ANÁLISIS DE COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL**

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO #2020-1108.JUN, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3916, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, HACEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

RESPECTO DE LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE QUE LA OFERTA DE SU REPRESENTADA CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SOLICITA SE REVOQUE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD MONTREAL, S.A. DE C.V., AL RESPECTO SE LE HACEN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:

A) MANTENER LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, SIN UNA JUSTIFICACIÓN QUE TORNE INCONVENIENTE LA ADJUDICACIÓN A MI MANDANTE -

EXCEPTO POR UNA DIFERENCIA DE APENAS 15 DÍAS EN LA PRIMERA ENTREGA-PRÁCTICAMENTE RESULTA EN ADQUIRIR LOS MEDICAMENTOS A UN PRECIO MAYOR DEL QUE PUEDEN ADQUIRIRSE, IMPLICANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL DE LA INSTITUCIÓN EN US\$40,500.00. POR TANTO, EL ACTO IMPUGNADO CONTRAVIENE EL INTERÉS GENERAL PERSEGUIDO POR EL ISSS, TRADUCIDO EN LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REALIZAR TRATAMIENTOS OPORTUNOS Y CONTINUOS A LOS PACIENTES, DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, ES DECIR, CUMPLIENDO LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES AL MENOR COSTO POSIBLE, UTILIZANDO LOS RECURSOS DEL ESTADO DE LA MEJOR MANERA.

**SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SIGUIENDO PRECISAS INSTRUCCIONES DE MI MANDANTE, COMO, HECHO NUEVO Y DE NUEVO CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO COMUNICADA ESE HONORABLE CONSEJO DIRECTIVA QUE EL EXPORTADOR DEL CÓDIGO 8040212 HA REVISADO SU CAPACIDAD DE ENTREGA Y HA CONFIRMADO QUE PUEDE CUMPLIR CON LAS ENTREGAS DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES SUPERÁNDOSE ASÍ LA ÚNICA OBSERVACIÓN REALIZADA A LA OFERTA DE MI MANDANTE, QUEDANDO ENTONCES LA SOLA CONSIDERACIÓN DE SER LA OFERTA “DE MENOR PRECIO” Y POR TANTO LA “MÁS CONVENIENTE.**

**AL RESPECTO ESTA COMISION DE ALTO NIVEL DESPUÉS DE ANALIZAR LOS PLANTEAMIENTOS DE LA RECURRENTE HACEMOS LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:**

**LAS BASES DE CONTRATACIÓN EN SU NUMERAL 3.2 FORMAS DE OFERTAR INCISO CUARTO QUE CITA TEXTUALMENTE: “LAS OFERTAS QUE PRESENTEN LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA, TALES COMA REQUISITOS TÉCNICOS, PLAZOS DE ENTREGA. ETC.; NO DEBIENDO LIMITARSE ÚNICAMENTE A OFERTAR CON UN MENOR PRECIO EN DETRIMENTOS A LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y EN PERJUICIO DE OTROS OFERTANTES Y DE LA INSTITUCIÓN; TOMANDO EN CUENTA QUE LOS PRECIOS, PLAZOS DE ENTREGA Y LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETOS DE LA GESTIÓN DE COMPRA SON ASPECTOS DETERMINANTES EN LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDA EMITIR LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS NOMBRADOS PARA TAL EFECTO, ENCAMINADAS A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES...”, Y SU NUMERAL 3.3.AMPLIACION, ACLARACION Y VERIFICACION. “EL ISSS, A TRAVÉS DE UACI, PODRÁ SOLICITAR AMPLIACIONES Y/O ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN E**

*INFORMACION PRESENTADA POR LOS OFERTANTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTA NO MODIFIQUE LA OFERTA TÉCNICA NI ECONÓMICA.*

EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE LA RECURRENTE ACEPTÓ LAS CONDICIONES ESPECIALES QUE ESTABLECEN QUE EL ISSS PODRÁ SOLICITAR INFORMACIÓN O ACLARACIÓN DE SU OFERTA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LA SOCIEDADES Y LA RECURRENTE CON ESTE NUEVA PROPUESTA ESTÁ **MODIFICANDO SU OFERTA TÉCNICA ORIGINAL, RAZÓN POR LA CUAL ESTE NUEVO DATO NO PUEDE SER CONSIDERADO COMO VÁLIDO, POR ESTAR EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

B) SOBRE LO MANIFESTADO POR LA RECURRENTE QUE PARA EL CASO DEL CÓDIGO 8040212 FALTA EVIDENCIA DE LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE ADJUDICARLO A UNA OFERTA DE MAYOR PRECIO, ADQUIRIENDO 2,500,000 UNIDADES DEL MEDICAMENTO EN CUESTIÓN (V.G. CARVEDILOL 6.25MG) A UN TOTAL DE US\$339,500.00, CUANDO EXISTE LA ALTERNATIVA DE ADQUIRIR LAS MISMAS UNIDADES A TRAVÉS DE MI MANDANTE A UN TOTAL DE **US\$299,000.00**, SIGNIFICANDO UN AHORRO INSTITUCIONAL DE C US\$40,500.00; MÁXIMO CUANDO LA ÚNICA OBSERVACIÓN ES QUE APENAS LAS PRIMERAS 250,000 UNIDADES SERÍAN ENTREGADAS 15 DÍAS DESPUÉS DE LO REQUERIDO. LA RESOLUCIÓN DE ESTE RECURSO OTORGA LA OPORTUNIDAD DE ENMENDAR Y ENCAUSAR LA ADJUDICACIÓN A LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A ML MANDANTE, LOGRANDO ASÍ -DE MEJOR MANERA- LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REALIZAR 4 TRATAMIENTOS OPORTUNOS Y CONTINUOS A LOS PACIENTES DEL ISSS.

AL RESPECTO SE CONSULTÓ A LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS UPLAN, SOBRE LA COBERTURA Y EXISTENCIA DEL MEDICAMENTO 8040212 “**CARVEDILOL; 6.25 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ**”, ESTA SE ENCUENTRA CON UNA COBERTURA 0.129 (SEGÚN CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 8 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO), RAZÓN POR LA CUAL PARA MANTENER EL ABASTECIMIENTO DE ACUERDO AL CONSUMO DEL ISSS, ES NECESARIO QUE EL PRODUCTO SEA ENTREGADO AL ISSS LO ANTES POSIBLE.

DE IGUAL FORMA EN EL FOLIO 0000140 CONSTA ESCRITO EN EL CUAL LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS ESTABLECEN LA RAZÓN TÉCNICA POR LA CUAL LA SOCIEDAD RECURRENTE NO PUEDE SER RECOMENDADA EN EL CÓDIGO EN MENCIÓN, BASADOS EN EL NUMERAL 5.1 DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO Y ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, SEGURIDAD JURÍDICA, LEGALIDAD E IMPARCIALIDAD, QUE SON LOS QUE DAN LA CERTEZA Y RAZONABILIDAD DE LOS ACTOS QUE DICTAN LOS ADMINISTRADOS, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 1 Y 77 DE LA LACAP, RELACIONADOS CON LOS ARTS. 3 Y 73 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

**CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8040212, CONTENIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M20000009, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALIDADES VARIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8040212	Carvedilol; 6.25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	2500,000	MONTREAL, S.A. DE C.V.	DENK PHARMA	ALEMANIA	2,500,000	\$0.135800	\$ 339,500.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1030.JUN., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3912, DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8040212**, CONTENIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M20000009**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALIDADES VARIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8040212	Carvedilol; 6.25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	2500,000	MONTREAL, S.A. DE C.V.	DENK PHARMA	ALEMANIA	2,500,000	\$0.135800	\$ 339,500.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-1030.JUN., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3912, DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.6.** Solicitud de brindar información actualizada del equipamiento que hasta esta fecha se ha proporcionado al personal médico y de enfermería que se encuentra atendiendo la pandemia por Covid-19, planteado por el ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del Sector Empleador.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del Sector Empleador, hizo mención que en los medios de comunicación ha estado saliendo información que el personal médico sigue sin tener suficientes equipos de protección, por lo que solicitó que se informe al Consejo Directivo qué es lo que se ha hecho hasta esta fecha sobre ese tema, es decir, qué se ha comprado y qué se les ha dado.

Agregó que en la reunión la doctora Vásquez de Cáceres mencionó que en el último informe que realizó la Subdirección de Salud se detalló la cantidad y monto que se había invertido en equipos de protección para el personal médico y de enfermería, agregó que se tiene un promedio de casi \$500 mil dólares mensuales en compras de equipo de protección, no obstante, lo que el personal está pidiendo son equipos de protección de nivel 3, la diferencia con los que se están brindando es el sellado de los equipos; agregó que si relacionan el tema con la falta de equipos con contaminación, tampoco es directamente proporcional porque hay personas en diversas áreas de trabajo que no están atendiendo pacientes y están positivos; dijo que comenta al respecto porque es una parte difícil lidiarla con los medios de comunicación, porque la Administración sí tiene evidencia de toda la cantidad de insumos que se compran diariamente y de la entrega que se hace, debidamente firmada, es decir, alguien llega a un turno y se le entrega el equipo; recalzó que se están asegurando que el personal firme, eso como un respaldo para la Administración ante cualquier reclamo. También se hace la entrega de 500 mascarillas N95 diarias en el Hospital General, sin embargo, el personal muchas veces desea que se le entregue el paquete por los 7 días, pero eso se entrega por turno, debido a que los insumos no son de fácil adquisición; mencionó que se ha dado prioridad a los productos nacionales, obviamente, verificando la calidad y que cumplan las condiciones de protección que los insumos ameritan.

Finalmente, el relator dijo que después de amplios comentarios, los miembros de la Comisión de Trabajo se dieron por enterados de las explicaciones brindadas por la Administración y esta tomó debida nota de las observaciones y recomendaciones planteadas por los señores consejales.

El licenciado Solano manifestó que con las explicaciones dadas en la Comisión de Trabajo se resuelve la inquietud del ingeniero Delgado, al darle cifras y montos de hechos y circunstancias que le constan y que lo han puesto a disposición del Consejo Directivo, no al público, pero a algunos miembros de la ANEP se los comentó, también lo puso por escrito en un chat.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

- 4.3.7.** Solicitud de informar sobre aporte que el ISSS ha hecho junto a los ministerios a una institución con nombre FOPROMYD, requerido por el ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del Sector Empleador.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del Sector Empleador, hizo el recordatorio de que les estén informando periódicamente sobre los gastos que está incurriendo el Instituto como apoyo en el Hospital CIFCO, porque el martes 14 de julio salió una noticia que aparece que el Instituto ha contribuido con \$182 mil dólares en una institución que se llama FOPROMYD, solicitó que se informe al respecto porque no recuerda que se haya presentado una autorización para ello ante el Consejo Directivo; dijo que según esa noticia, todos los ministerios han contribuido en dicha institución.

Agregó que en la Comisión de Trabajo el doctor Cuéllar Rodríguez explicó que FOPROMYD significa Fondo de Protección y Mitigación de Desastres, lo cual sale del presupuesto general y dijo que la Institución no tiene nada que ver en eso, es decir, no se aporta y no se ha recibido fondos de ellos.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

- 4.3.8.** Requerimiento del señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral, de proporcionar el medicamento Ivermectina, marca Calox, caja de 24 tabletas, vía oral, para cada uno de los consejales del ISSS.

El relator de la comisión informó que el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral, solicitó que les proporcionen a todos los consejales una caja de 24 tabletas del medicamento Ivermectina, la cual, ha dado un buen resultado ante la enfermedad Covid-19; comentó que ese medicamento lo están comprando para dárselo a los mismos trabajadores, incluso, a quienes laboran en la Institución.



Mencionó que, en la reunión la doctora Vásquez de Cáceres explicó que les brindaron la dosis ya prescrita a esa fecha, que era 12 miligramos por 2 días; no obstante, posteriormente, salió un lineamiento internacional que se agregue un día más, pero esas son variables que se van dando para el posible tratamiento de la enfermedad Covid-19; pero la dosis que se le entregó al Consejo Directivo fue una profiláctica de la Ivermectina, marca Calox.

El señor Soriano manifestó que continua manteniendo que aunque puede ser un poco tardío, en una unidad de la Torre Administrativa tres personas salieron positivos este día, otra persona que tiene una jefatura hace 8 días también resultó positiva, posiblemente hay más; a los que les hicieron la prueba el jueves o viernes de la semana pasada han notificado que están positivos de una misma unidad. Pueden pensar que es alarmista pero tiene comunicación por la parte laboral y hay muchos empleados con los que se comunica, pero no andan publicando nada afuera, algunos medios le han llamado y él ha tratado de crear lo que la Administración está informando y trata que eso se mejore, preocupa cuando tienen conocimiento que empleados o compañeros conocidos desde hace años están saliendo positivos, pero espera que se puedan recuperar. Solicitó que los empleados que están contagiados, si bien es cierto que les dan un kit de medicamentos, que tengan comunicación con ellos; agregó que desconoce cómo se encuentra el licenciado Amado Campos, arquitecto Suárez, no sabe si les enviaron a una enfermera, asistencia o una llamada telefónica; entonces si los mismos consejales no han asistido a las sesiones es porque probablemente han adquirido esa enfermedad cruel, hay gente nuestra que también ha aportado, ya sea sector laboral, empresarial o el sector gobierno, pero si todavía no lo han considerado, solicitó que se tenga ese contacto y algún medicamento que se tiene que complementar se tiene que dar; tiene la foto y experiencia que el señor Juan Carlos Martínez pasó y un familiar que siempre le da el apoyo del transporte, quien también resultó positivo, pero no es cotizante, como ese caso hay más ejemplos. Agradeció porque a los empleados les están haciendo la prueba, en el parqueo techado se la tomarían a 60 empleados, de ese grupo ya salieron algunos, ya avanzaron bastante con esas pruebas y es necesario prevenir.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

- 4.3.9.** Petición planteada por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral, de agilizar la compra de un inmueble para dar servicios médicos a los cotizantes del ISSS durante la pandemia por Covid-19 y que posteriormente quede para el Hospital de Oncología.

El relator de la comisión informó que el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral, comentó que todavía están los hospitales colmados de pacientes; en su momento había planteado que por esta emergencia se debería comprar el inmueble que está sobre la 25 avenida norte (Edificio

Intermédica), que por cierto, desde hace varios años han estado interesados en comprarlo y está ubicado cerca de los demás hospitales de la Institución.

Agregó que en la reunión el doctor Zimmermann Mejía opinó que sería bueno retomar ese punto (adquisición de edificio Intermédica), para tratar de mejorar la situación del hospital, más que todo el Hospital de Oncología, que se pase la consulta y los pacientes renales que son vistos en la Torre Oncológica y los pacientes oncológicos después de esta pandemia por Covid-19 se tendrá la carga de todos esos pacientes, pero la adquisición de ese inmueble ya está en estudio, tiene entendido que hasta ya se había planteado un precio de venta, sería bueno que la división de Infraestructura presente un informe sobre ese inmueble.

El señor Soriano expuso que la situación viene desde hace 5 años, un funcionario detuvo la compra, pero solicitaba dinero para hacer una pasarela y todo eso se estancó, ahora está Administración sabe cómo está Oncología y eso está en frente, además está cercano de los demás hospitales y para evitar esos señalamientos que los pacientes están en el piso, en colchones o en sillas, ya que en el CIFCO no se puede utilizar como se pretendía, pero el edificio está cercano, además la División de Infraestructura presentó un informe hace dos meses, pero se desconoce si ha tenido algún avance, ya que se tuvo gente trabajando en ese edificio hace 6 meses, posiblemente solo está de pintarlo, pero hay muchos servicios que se puedan dar allí y las demás unidades están cerca, al pasar esta pandemia pueden salir por el Hospital de Oncología porque están a la par, esa situación la planteó ese día en la Comisión y si está en los planes de la Administración de los inmuebles que se tienen, solo sería de agilizarlo.

La Administración tomó nota de lo solicitado por el señor Ricardo Antonio Soriano.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

**4.3.10.** Solicitud de informar cómo está la carga de pacientes en los hospitales y poder trasladar a los cotizantes al Hospital CIFCO (El Salvador), planteado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El relator de la comisión informó que el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral, solicitó que se informe cómo están los espacios de atención en los hospitales, tomando en cuenta la carga que se observa en las diferentes publicaciones de periódicos y redes sociales, y se pueda trasladar a los pacientes del ISSS al Hospital CIFCO.

La Administración tomó nota de lo solicitado por el señor Ricardo Antonio Soriano.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

- 4.3.11.** Solicitud del doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico de El Salvador, de elaborar nota del Consejo Directivo del ISSS al Ministro de Salud en el sentido que, debido a la demanda y saturación en los hospitales, sean recibidos pacientes del ISSS en el Hospital El Salvador (CIFCO).

El relator de la comisión informó que el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía, representante del Colegio Médico de El Salvador, solicitó que se elabore una nota del Consejo Directivo hacia el Consejo de Ministros, porque la saturación de pacientes en los hospitales es preocupante, más que todo en el Hospital General, en el sentido de hasta qué punto se podrían comenzar a evacuar pacientes del ISSS hacia el Hospital El Salvador (CIFCO). Hace la solicitud que la nota debe girarse al Consejo de Ministros, porque en realidad la decisión está en manos del responsable del gabinete ampliado de salud, que en este caso es el Ministro de Salud, es decir, para que el Consejo de Ministros atienda una petición del Consejo Directivo será muy difícil porque dicho Consejo es un órgano que no se reúne con la periodicidad con la que se reúnen los gabinetes especializados. Mencionó que se han querido trasladar pacientes y el Ministerio de Salud no toma en cuenta nada y no hace ningún accionar para tratar de disminuir la carga de pacientes que tiene el Instituto y había considerado que se podía pedir apoyo al Consejo de Ministros porque ni Casa Presidencial, ni el Ministro de Salud les presta atención; además, no se debe olvidar que el ISSS aportó al gobierno una cantidad muy importante en esta emergencia para abastecer el Hospital El Salvador (CIFCO), por ello, es bueno que pacientes del Instituto vayan siendo evacuados y llevados a dicho hospital. Agregó que tuvo la oportunidad de ver que iban a trasladar 30 pacientes hacia el Hospital El Salvador y les fue denegada esa solicitud.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

- 4.3.12.** El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del Ministerio de Economía, solicitó un informe actualizado sobre la evaluación epidemiológica de la pandemia Covid-19 y proyección sobre su desarrollo.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, solicitó que se presente al Pleno un **informe actualizado sobre la evolución epidemiológica de la pandemia Covid-19 y proyección sobre su desarrollo**, opinó que el Consejo Directivo debería tener información sobre cuándo será el momento en que se estará en el punto más alto dicha pandemia, obviamente, muchos se enteran de las publicaciones de los diferentes medios de comunicación, pero seguramente el ISSS tiene sus equipos de trabajo que alguna opinión al respecto tendrán, información que incluso es muy importante para el

Ministerio de Economía porque se está en el tema de la reapertura y sería bueno saber qué es lo que está pensando o cómo proyectan los expertos que se desarrolle la epidemia en el país.

La Administración tomó nota de lo solicitado por el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

#### 4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 16 DE JUNIO DE 2020 – 9:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**4.4.1.** Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 57, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación ayuda en caso de muerte para los beneficiarios de la señora Mercedes Irene Cuchillas de Alvarado. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

<u>Ayuda en caso de muerte</u>	N° de empleado	Monto US \$
4.4.1.1. [REDACTED] Beneficiarios de la trabajadora fallecida: [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**ACUERDO #2020-1209.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 - AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]**

[REDACTED] EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA CADA UNO, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE DE AYUDA EN CASO DE MUERTE, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
Beneficiarias del trabajador fallecido:  
[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de ayuda en caso de muerte a las beneficiarias del señor [REDACTED]. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1210.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 57 - AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] AL CINCUENTA POR CIENTO (50%), A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]) EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNA, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE

AYUDA EN CASO DE MUERTE, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SE LE OTORGARÁ A [REDACTED], POR SER REPRESENTANTE LEGAL DE SUS MENORES HIJAS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 58, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

**Seguro de vida**

**N° de empleado    Monto US \$**

4.4.1.3.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Beneficiarios del trabajador fallecido:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación de seguro de vida a los beneficios del señor [REDACTED] Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1211.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EQUIVALENTE AL SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (62.50%) Y A [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] EQUIVALENTE AL TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (37.50%), LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED]

■■■■■ QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL MONTO CORRESPONDIENTE A ■■■■■, SE LES CANCELARÁ A ■■■■■ POR FALLECIMIENTO DE LA BENEFICIARIA; ACRECERÁ SUS PARTES, SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DJPL-PD-0493/05 (ANEXA); Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.4 ■■■■■ ■■■■■ ■■■■■  
Beneficiarias del trabajador fallecido:  
■■■■■ ■■■■■  
■■■■■ ■■■■■ ■■■■■  
■■■■■ ■■■■■ ■■■■■

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación de seguro de vida a las beneficiarias del señor ■■■■■ ■■■■■. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1212..JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A ■■■■■ ■■■■■ ■■■■■, DE LA CANTIDAD DE ■■■■■ ■■■■■ ■■■■■ EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%), A ■■■■■ DE LA CANTIDAD D ■■■■■ ■■■■■ EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) PARA CADA UNA, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) D ■■■■■ ■■■■■ DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO ■■■■■, CON NÚMERO DE EMPLEADO ■■■■■ QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º)

ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED], SE LE OTORGARÁ [REDACTED] POR SER REPRESENTANTE LEGAL DE SUS MENORES HIJAS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.1.5.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
Beneficiarios de la trabajadora fallecida:

[REDACTED]  
[REDACTED]  
El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el pago de la prestación a los beneficiarios de la señor [REDACTED]. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1213.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA CADA UNO**, LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [REDACTED] [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.** Solicitud de aprobar las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43, según detalle:



#### 4.4.2.1. Subdirección de Salud:

##### 4.4.2.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 27

El relator de la comisión informó que licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **siete (7) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que el **cuadro 27** corresponde al personal médico, el cual detalla 7 nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 7 y ninguno permanente.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 27. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1214.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **SIETE (7) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTISIETE (27)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A

TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.1.1.2. Personal Paramédico** detallado en el cuadro N° 27 “A”.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veintitrés (23) propuestas de nombramiento** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que el **cuadro 27 “A”**, correspondiente a personal paramédico, contiene 23 nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 23; y ninguno permanente.

El licenciado Solano consultó si se encuentra en el informe el concepto de la temporalidad.

El licenciado Martínez Portillo informó que en el cuadro respectivo de los nombramientos se cambió el término y se ha detallado promoción temporal.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal paramédico detalladas en el cuadro 27 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1215.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **VEINTITRÉS (23) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL PARAMÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**₡5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE **APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO,

DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTISIETE “A” (27-“A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4.4.2.1.3. Personal de Enfermería** detallado en el cuadro N° 27 “B”

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento sesenta (160) propuestas de nombramientos** correspondientes al personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; para lo cual explicó que el **cuadro 27 “B”**, se refiere al personal de enfermería, contiene **160** nombramientos distribuidos así: recursos interinos: 160, y ninguno permanente.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería, detalladas en el cuadro 27 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1216.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **CIENTO SESENTA (160) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, **RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS

DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTISIETE “B” (27-“B”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TRECE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN EL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud** detallado en el cuadro N° 27 “C”.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración diecisiete (17) **propuestas de nombramientos** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; para lo cual explicó que el **cuadro 27 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud contiene 17 nombramientos, distribuidos de la manera siguiente: recursos interinos: 17 y ninguno permanente.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal administrativo de Salud detalladas en el cuadro 27 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1217..JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **DIECISIETE (17) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;

por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” , ”g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTISIETE “C” (27-“C”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.2. Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento, y División de Infraestructura

Licda. Iliana Marlene Arrué Vásquez	-Dietista Supervisora
Licda. Roxana Eunice España de Hernández	-Dietista Supervisora
Arq. Marvin Alexander García Flores	-Técnico de Infraestructura
Ing. José Wilian Beltrán Núñez	-Supervisor de Mantenimiento

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **propuestas de nombramientos que corresponden a la Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento, y División de Infraestructura, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

- **Licenciada Iliana Marlene Arrué Vásquez**, como Dietista Supervisora, División de Apoyo y Mantenimiento, Sección Alimentación y Dietas, de forma interina, a partir del 30 de julio al 19 agosto de 2020
- **Licenciada Roxana Eunice España de Hernández**, como Dietista Supervisora, División de Apoyo y Mantenimiento Sección Alimentación y Dietas, de forma interina, a partir del a partir del 30 de julio al 19 agosto de 2020

- **Arquitecto Marvin Alexander García Flores**, como Técnico de Infraestructura, División de Infraestructura, Departamento de Supervisión, de forma interina, a partir del 28 de julio al 25 de octubre de 2020.
- **Ingeniero José Wilian Beltrán Núñez**, como Supervisor de Mantenimiento, División de Apoyo y Mantenimiento, Sección Mantenimiento de Mobiliario y Equipo Médico, de forma indefinida a partir del 22 de julio del 2020.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento detalladas en el cuadro 21 “A” de Subdirección Administrativa. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1218.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, Y DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por unanimidad **ACUERDA:** 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
LICENCIADA ILIANA MARLENE ARRÚE VÁSQUEZ	DIETISTA SUPERVISORA	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS	██████	30/07/2020	19/08/2020
LICENCIADA ROXANA EUNICE ESPAÑA DE HERNÁNDEZ	DIETISTA SUPERVISORA	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS	██████	30/07/2020	19/08/2020
ARQUITECTO MARVIN ALEXANDER GARCÍA FLORES	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN	██████	28/07/2020	25/10/2020
INGENIERO JOSÉ WILIAN BELTRÁN NUÑEZ	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO PROMOCIÓN	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO	██████	22/07/2020	INDEFINIDO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO 21 “A” (VEINTIUNO “A”) SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.3. Subdirección de Logística:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y División de Abastecimiento.

Licda. Nercy Liliana Contreras Lemus	-Analista UACI II
Lic. Hiram Isai Olmedo Pineda	-Técnico de Aseguramiento de la Calidad
Sr. Francisco Javier Chiquillo Santamaría	-Digitador

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **propuestas de nombramientos que corresponden a: Subdirección de Logística:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y División de Abastecimiento, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

- **Licenciada Nercy Liliana Contreras Lemus**, como Analista UACI II de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, de forma interina, a partir del 21 de julio al 4 de septiembre de 2020.
- **Licenciado Hiram Isai Olmedo Pineda**, como Técnico en Aseguramiento de la Calidad, División de Abastecimiento, Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, a partir del 27 de julio al 2 de noviembre de 2020.
- **Señor Francisco Javier Chiquillo Santamaría**, como Digitador de la División de Abastecimiento Sección Almacén de Medicamentos, de forma indefinida, a partir del 22 de julio de 2020.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramientos detalladas en el cuadro 18 “A” de Subdirección de Logística. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1219..JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
LICENCIADA NERCY LILIANA CONTRERAS LEMUS	ANALISTA UACI II  PROMOCIÓN	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS	██████	21/07/2020	04/09/2020
LICENCIADO HIRAM ISAI OLMEDO PINEDA	TECNICO EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD  PROMOCIÓN	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO  DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS	██████	27/07/2020	02/11/2020
SEÑOR FRANCISCO JAVIER CHIQUILLO SANTAMARIA	DIGITADOR  PROMOCIÓN	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO  SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS	██████	22/07/2020	INDEFINIDO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO 18 “A” (DIECIOCHO “A”) **SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.



- 4.4.3. Informe de la becaria Doctora María José Castillo, médico especialista en Medicina Interna, del Hospital General, quien realizó sus estudios en de maestría en Ciencias Médicas en Radiología e Imágenes Diagnosticas, impartido en modalidad presencial por la Universidad de San Carlos en conjunto con la Universidad Roosevelt ambas de Guatemala, sin embargo no finalizó su formación aprobando únicamente el primer año de su especialidad reprobando el segundo año, y no fue promovida al tercer año, no pudiendo por lo tanto obtener la titulación para lo cual el ISSS designa fondos.

El relator de la comisión informó que el doctor Víctor David Franco Escobar, Jefe del Departamento Investigación y Docencia en Salud, presentó el **Informe sobre la becaria doctora María José Castillo**, médico especialista en Medicina Interna, del Hospital General, quien realizó sus **estudios de maestría en Ciencias Médicas en Radiología e Imágenes Diagnosticas**, impartido en modalidad presencial por la Universidad de San Carlos en conjunto con la Universidad Roosevelt ambas de Guatemala, sin embargo no finalizó su formación aprobando únicamente el primer año de su especialidad reprobando el segundo año, y no fue promovida al tercer año, no pudiendo por lo tanto obtener la titulación para lo cual el ISSS designa fondos. Agregó que el reembolso monetario de la suma entregada; asciende a \$29,486.60, lo cual se detalla a continuación: \$12,065.00 estipendios de becaria año 2017 (incluye el día antes y después para el traslado), \$12,000.00 estipendios de becaria durante el año 2018, \$4,469.60 costos de adiestramiento a la Universidad San Carlos de Guatemala, \$472.00 seguro Médico del año 2017 y \$480.00 seguro Médico del año 2018.

El señor Soriano expresó que la forma en que lo expusieron fue muy precisa pero que se hagan cargo, ya que pasaron 4 años y tener a la persona allá y si hubiera fallecido sería responsabilidad para el Seguro Social y hasta ahora lo traen para que el Consejo Directivo lo resuelva, pero la Institución tiene responsabilidad porque se tuvo que estar pendiente, la Administración pasada les ha dejado muchas dificultades, en este caso se desconoce si la persona lo pagará o se le descontará del Fondo de Protección y cuánto tiempo tendrá de trabajar para la Institución.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que el Consejo Directivo lo que puede hacer es recomendarle a la Administración que recupere los \$29,000.00, mal se haría en no hacer nada, pero están conscientes que la Institución erogó esos fondos, pero ella tiene su plaza en el hospital y la reinstalan y que pague, porque ella se gastó los \$29,000.00 y por razones ajenas del Instituto no terminó su formación.

El licenciado Solano manifestó que el Consejo Directivo tiene que tomar la decisión de la recuperación del monto, más allá del tema muy complejo y la doctora se tiene que incorporar al Seguro Social para que comience a pagar los \$29,000.00 que se le otorgaron, por mucho esfuerzo que hizo la Administración en solicitarle información sobre el tema adonde ella estaba nunca se dio una información, aunque se quisiera ayudar a la doctora no se tiene la parte probatoria, pero el Consejo Directivo no puede aislar la responsabilidad económica, entonces se le encomienda a la Administración que haga lo pertinente

para recuperar el dinero y lo hará al integrarse y que comience a pagar por el tiempo que sea correspondiente ese dinero.

El señor Soriano consultó cuánto tiempo necesita para pagar, lo otro es que se está otorgando el error a las jefaturas que estaban en ese momento, puede apoyar el punto pero que se haga una sanción a esas personas irresponsables, porque la Directora General no puede responsabilizarse del error que cometieron otras personas.

La licenciada Cañas de Zacarías manifestó que para cerrar este tema que se haga la recomendación a la Administración que se deduzcan responsabilidades a las personas que estaban a cargo de estos estudiantes que se van de beca.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación recibir el informe presentado, con la recomendación que se deduzcan responsabilidades a las personas que estaban a cargo de la estudiante que se fue a la beca. Lo cual fue aceptado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1220.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **INFORME DE BECARIA DOCTORA MARÍA JOSÉ MADRID CASTILLO**, QUIEN REALIZÓ SUS **ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN CIENCIAS MÉDICAS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS**, IMPARTIDO EN MODALIDAD PRESENCIAL POR LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS EN CONJUNTO CON LA UNIVERSIDAD ROOSEVELT AMBAS DE GUATEMALA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE, por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA BECARIA DOCTORA MARÍA JOSÉ MADRID CASTILLO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) **REINCORPORAR** A LA DOCTORA MARÍA JOSÉ MADRID CASTILLO A SUS LABORES EN HOSPITAL GENERAL, COMO MÉDICO ESPECIALISTA (INTERNISTA), INCORPORARSE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO, ES DECIR ANTES DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO; 3º) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** Y A LA **UNIDAD JURÍDICA** QUE LA DOCTORA MARÍA JOSÉ MADRID CASTILLO, REALICE EL REEMBOLSO MONETARIO DE LA SUMA ENTREGADA; CUYO MONTO ASCIENDE A **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS**

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$29,486.60)**, LO CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN: DOCE MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,065.00) ESTIPENDIOS DE BECARIA AÑO 2017, INCLUYE EL DÍA ANTES Y DESPUÉS PARA EL TRASLADO; DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,000.00) ESTIPENDIOS DE BECARIA AÑO 2018; CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$4,469.60) COSTOS DE ADIESTRAMIENTO A LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA; CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$472.00) SEGURO MÉDICO AÑO 2017 Y CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$480.00) SEGURO MÉDICO AÑO 2018; 4°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE SE DEDUZCAN RESPONSABILIDADES DE LAS JEFATURAS INMEDIATAS INVOLUCRADAS CON EL CASO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.4.** Informe ejecutivo relacionado con aprobación de solicitudes de transacción de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas; mes de abril de 2020.

El relator de la comisión informó que el licenciado Ernesto Montes, Jefe del Departamento de Recuperación Prejudicial, presentó el informe relacionado con la aprobación de solicitudes de transacción de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas; mes de abril de 2020; que contiene 5 solicitudes de transacción presentadas por igual número de empleadores que han cumplido con el pago del 100% de las cotizaciones en mora durante el mes de abril de 2020, amparados en la “Política de prevención y recuperación de la mora en el pago de cotizaciones a la seguridad social para el trienio 2019-2021” autorizada por Consejo Directivo mediante acuerdo #2018-2210.DIC. Agregó que de las 5 solicitudes de pago vía transacción suscritas, se recuperó mediante un solo pago la cantidad de \$414.78 y por abonos la suma de \$4,892.89, lo que equivale a una recuperación total de \$5,307.67. Finalmente dijo que, de enero a abril de 2020, se ha recuperado un total de \$3,798,385.33, equivalente al 101.94% de la meta programada para dicho período, la cual es de \$3,726,000.00, y que equivale al 33.03% de los \$11,500,000.00 de la meta programada en concepto de recuperación de cotizaciones y otras recuperaciones para el año 2020.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las transacciones presentadas. Las cuales fueron aceptadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1221.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN, DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: ABRIL DE 2020**”; CONFORMADO POR CINCO (5) EMPLEADORES CONSIGNADOS EN EL **CUADRO 16/2019**, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE SIETE MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$7,075.58**); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ LA CANTIDAD TOTAL DE CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$5,307.67**); LOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (**US \$1,767.91**) RESTANTES QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA ANTES RELACIONADA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-2210.DIC.; DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **APROBAR LAS CINCO (5) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS, CUYOS SALDOS EN MORA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE SIETE MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$7,075.58); MES REPORTADO: ABRIL DE 2020, DE CONFORMIDAD AL CUADRO 16/2019, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECIOCHO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) DISPENSAR CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL MONTO TOTAL DE UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US \$1,767.91), EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS CORRESPONDIENTE A LOS CINCO (5) EMPLEADORES QUE EFECTUARON EL PAGO TOTAL DE COTIZACIONES VÍA TRANSACCIÓN; 3°) ENCOMENDAR A LA SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; 4°) QUE LA DIVISIÓN DE**

ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS CINCO (5) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## 5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

5.1. Nota presentada por los representantes del Colegio Médico de El Salvador y dirigida a la Directora General del ISSS con copia al Consejo Directivo del ISSS, en la cual se refieren a los momentos difíciles que vive nuestro país por casusa de la pandemia de la Covid 19 y los desastres naturales, además detallan una serie de situaciones que han reclamado, por lo que responsabilizan de los contagios y fallecidos de nuestros equipos de atención de salud, en las decisiones que esa Dirección General emita.

Se hace constar que al inicio de la sesión el doctor Montoya Argüello, dio lectura a la nota de los representantes del Colegio Médico de El Salvador, y se retomó en Mociones y Asuntos Varios, para aprobar el acuerdo.

El doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, dio lectura a nota firmada por el doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía y su persona, quienes son representantes del Colegio Médico de El Salvador ante el Consejo Directivo, nota dirigida a la Directora del ISSS, con copia al Consejo Directivo, en la cual desean hacer constar que su representación ha sido y es consciente de los momentos difíciles que vive nuestro país por causa de la pandemia de la COVID 19 y los desastres naturales como también que los servicios profesionales de nuestro gremio son de primordial importancia en la lucha que se libra cotidianamente contra la muerte. En ese sentido, vienen a elevar su voz de reclamo ante las situaciones siguientes:

- 1) A pesar de haber solicitado repetidamente que se nos informe sobre el estado de los médicos infectados con el SARS COV II atendidos en nuestras instalaciones, los datos que se nos han proporcionado no son precisos ni oportunos por lo que exigimos que los mismos se nos proporcionen fiel y oportunamente.
- 2) Reiteradas manifestaciones de reclamos del personal médico y otros compañeros de trabajo como personal de salud de los Hospitales Amatepec, San Miguel y de Unidades Médicas, referente a que no se les proporcionan los Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados para cada área. Se sabe

que el ISSS invierte entre \$650,000.00 y \$700,000.00 mensuales para compra de tales equipos y surge la pregunta ¿Dónde están dichos equipos? ¿Cuál es la mecánica de distribución de los EPP y por qué no llegan a los usuarios?

- 3) La negativa para efectuar pruebas de PCR-RT programadas por Epidemiología, al personal de salud que se encuentra en primera línea del combate a la COVID 19.
- 4) Que no se conozcan las estadísticas del personal infectado y la explicación del elevado número de ellos que han surgido como COVID Positivos, el estado de los mismos y cómo están siendo tratados.
- 5) Pedimos que la gran cantidad de pacientes que están en los pasillos de los Centros de Atención y en condiciones precarias de tratamiento, se refieran hacia el Hospital CIFCO o El Salvador a la mayor brevedad, sin menoscabo del personal institucional que debe ser para la atención de los derechohabientes en nuestras propias instalaciones.

Dejan la responsabilidad de los contagios y fallecidos de nuestros equipos de atención de salud y de manera especial, de los médicos en todas las dependencias, en las decisiones que esa Dirección General emita.

Señaló que por ejemplo en la Torre Administrativa se tiene aire acondicionado de una unidad central, existe una gran cantidad de contagios, ha platicado con algunas personas que han resultado positivos de Covid pero solo los han enviado a sus casas, pero no hay seguimiento que se debe hacer con los contactos mismos, por si acaso solo les llaman por teléfono para saber cómo se encuentran, entonces no están manejando a nuestra gente de la manera correcta, por otra parte ya pasaron los 14 días y tiene que llegar a trabajar, sin hacerles nuevo examen para conocer si realmente no es contaminante, entonces en todos los pisos hay gente que está contaminada que la mandan a descansar después regresa y luego se va otro contaminado.

El señor Soriano mencionó que por el miedo a los terremotos ha insistido mucho para que se saque a todo el personal que se encuentra en la Torre Administrativa para que realicen los trabajos, pero en este caso hay un factor más que impulsaría a que se tome esa decisión prontamente. Expone la situación y deja en manos de la Administración lo planteado.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación recibir la nota presentada por los representantes del Colegio Médico de El Salvador. Lo cual fue aceptado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1222.JUL.**- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, LA NOTA PRESENTADA POR LOS REPRESENTANTES DEL COLEGIO MÉDICO DE EL

SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, DIRIGIDA A LA DIRECTORA GENERAL DEL ISSS, CON COPIA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN LA CUAL SE REFIEREN A LOS MOMENTOS DIFÍCILES QUE VIVE NUESTRO PAÍS POR CAUSA DE LA PANDEMIA DE LA COVID 19 Y LOS DESASTRES NATURALES, ADEMÁS DETALLAN UNA SERIE DE SITUACIONES QUE HAN RECLAMADO, POR LO QUE RESPONSABILIZAN DE LOS CONTAGIOS Y FALLECIDOS DE NUESTROS EQUIPOS DE ATENCIÓN DE SALUD, EN LAS DECISIONES QUE ESA DIRECCIÓN GENERAL EMITA; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LOS REPRESENTANTES DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, DIRIGIDA A LA DIRECTORA GENERAL DEL ISSS CON COPIA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN LA CUAL SE REFIEREN A LOS MOMENTOS DIFÍCILES QUE VIVE NUESTRO PAÍS POR CAUSA DE LA PANDEMIA DE LA COVID 19 Y LOS DESASTRES NATURALES; EL ESCRITO APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.2. Solicitud de informar la posición de la Administración sobre publicación de este día en la Prensa Gráfica, relacionada a las compras para el CIFCO. Presentada por el ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del Sector Empleador.  
El ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara solicitó informar la posición de la Administración sobre publicación de este día en la Prensa Gráfica, relacionada a las compras para el CIFCO.

El licenciado Solano manifestó que se encuentran presentes la licenciada Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI y licenciada Violeta Quan, Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, ya que se debe dar respuesta a lo publicado por la Prensa Gráfica.

Informó que ayer domingo 19 de julio de 2020, entre las 2:00 y 3:00 p.m., le llamó por teléfono un miembro de la Prensa Gráfica, con el propósito de saber que tan cierto es que se saltaron los procedimientos; él le dijo que no lo conocía pero siendo de la Prensa Gráfica con el mayor de los gustos lo atendería, inmediatamente le llamó por teléfono al licenciado Daniel Chacón, a quien le informó que le habían enviado documentación y le pidió de favor resolverlo en forma, por lo que el licenciado Chacón le envió un informe que decía lo siguiente: describía toda la situación de lo que era la emergencia y la facultad que tenía la Administración para ese propósito, él le dijo que lo enviaría literalmente a la persona que lo está solicitando y no hay ningún problema porque es un informe oficial; pero le dijo a la persona de la Prensa Gráfica que desconocía quién le había dado su dato y en forma particular no había votado en nada que tenga que ver con el tema CIFCO. En el tema de las compras del Seguro Social entendía que esto había

sido en debida forma y para ese propósito le copiaba en debida forma, es así como personalmente le envió el informe que se lo proporcionó amablemente el licenciado Chacón, en donde decía que estaban facultados, le parece que sacar rajitas sobre este tema no es correcto, desconoce que otro consejal habrá dicho algo diferente, pero creería que haberle otorgado la información y que es correcto el trámite hecho además avalado por la Asamblea Legislativa en su instancia y aplicado en el Seguro Social es lo correcto, en ese sentido quisiera que tanto la Auditoría como UACI, hablen al respecto, no con el propósito de hacer una nota de descargo y mandársela, si así fuese el caso enviársela a la Prensa Gráfica diciendo que no es correcto su punto de vista, pero no va sobre esa vía sino que tan cierto es ese informe en donde si estaban facultados para este procedimiento, porque en su momento la Auditora informó que no había encontrado vicio alguno y en forma reiterada lo informó; frente a eso solicitó la presencia de la Auditora para que reitere lo que escuchó de su persona.

La licenciada Violeta Haydee Quan Rodríguez, Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, informó que en este tema de las compras CIFCO, están prácticamente desde que inició el proceso de adquisición están haciendo un monitoreo que no es auditoría porque son procesos que no han terminado, como parte del monitoreo en su oportunidad ya presentaron dos informes de avances, en el primero las observaciones que se tenían eran puntualmente tres, en el primero era que los expedientes de compras no quedaba la firma del adjudicado, incluso para esa observación UACI hizo la consulta a UNAC, quien dio una respuesta y con base a eso la observación se solventó.

El licenciado Solano consultó si la información que brindó la UNAC se tiene por escrito.

La licenciada Quan Rodríguez informó que efectivamente se tiene la respuesta porque en ese momento estaban en el CIFCO, la jefa de la UACI llamó por teléfono y le hicieron la aclaración, sin embargo le solicitó que la enviaran por escrito, porque al final lo escrito es la evidencia que queda, tardó un poco pero enviaron un correo electrónico en donde aclaraban como tenía que ser el tema que se había observado, pero se solventó la observación. Lo otro era que no se estaban haciendo las publicaciones oportunamente en Comprasal, igual se solventó; pero había una tercera observación que era que en los expedientes que estaban viendo no aparecía ni la firma del proveedor en la orden de compra, pero mostraron la evidencia y para auditoría es más que válida, en donde se mantenía comunicación con el proveedor vía correo electrónico y de esa forma contestaba el proveedor.

Entonces las tres observaciones quedaron solventadas, se constató que en cada expediente de compra que en ese momento eran 30 toda esa información quedó, esa misma información se le dio a la Corte de Cuentas de la República, aunque desconoce si ya lo validaron o están en proceso, pero les dijeron que por el momento no tenía ninguna información. Informó que la auditoría hace sus valoraciones en un marco



regulatorio que fue un instructivo que dio UNAC para tal efecto, todas las compras que se conocieron corresponden a esos 30 expedientes, están o se les ha dado cumplimiento a los lineamientos que UNAC ha hecho. A raíz del monitoreo que auditoría hizo, si bien se encontraron observaciones pero en el camino han sido solventadas y en estos momentos se puede concluir que se le dio cumplimiento total a ese lineamiento.

El licenciado Solano manifestó que es muy importante lo dicho por la Auditora para tranquilidad de todos, lo que sucede es que lo han satanizado y desconoce cómo es que pueden tener una información tan precisa de documentación; porque lo solicitado al licenciado Chacón era que tan cierto es lo que dicen y la respuesta fue con categoría y calidad, que este procedimiento si bien es inusual es amparado por la UNAC, lo cual fue suficiente como para decir que es inusual pero amparado por la UNAC.

Agregó que toda la información que tienen aquí es pública y puede hacer con esa información lo que desee conveniente, les agrade o no, pero no es su caso, lo han citado y lo han llamado para preguntarle, lo más extraño es las copias que le mandan y si era cierto, lo que extraña es que un medio lo tenga y no es una información privilegiada sino que es pública, desde el momento que ponen una agenda acá y se conoce es pública, cada quien hace lo conveniente de esa información, no se vale desde ningún punto de vista estar tratando de menospreciar a la Administración, precisamente porque no se vale le solicitó el apoyo directo a nuestro asesor para que le informara que tan cierto es lo que allí decía y categóricamente le dijo que no era cierto, en consecuencia fue lo que manifestó que no es cierto.

Indicó que es bueno que se conozca y él afronta todas las cosas, pero jamás aceptará porque él no es de medio rango, el punto presentado por el ingeniero Delgado le parece correcto y si esta información puede llegar al medio para desvirtuarla en hora buena, pero se tiene que desvirtuar con conocimiento sobre qué tan cierta es esta modalidad, pero también es bien cierto que la Asamblea Legislativa ordenó lo pertinente y la UNAC lo ha cumplido en consecuencia eso es falso, es importante hacerlo, allá la Administración si lo quiere hacer, pero lo que corresponde a la cita de un consejal es él, la otra persona desconoce quién es, pero lo que pudo decir es lo que está expresando en estos momentos públicamente y se necesita valentía para hacerlo.

El ingeniero Delgado Melara manifestó que él no lee la Prensa Gráfica, pero se lo enviaron ahora en la mañana y le consultaron qué era, entonces lo que está en discusión aquí y entiende lo que han informado y consideró que se ha actuado bien. Consultó si se le aclarará al periódico como es el proceso y esa sería la decisión a tomar porque desconoce si seguirán en eso, aparte que se menciona que dos consejales dieron la información, lo cual es delicado porque depende de la forma como lo hayan dado.

El licenciado Solano indicó que por ese medio o en televisión diría lo que piensa, pero en este caso

en particular jamás estará a favor en el tema CIFCO, lo cual ha sido desde un principio y no quiere meterse en eso y en su desarrollo cada quién que lo conozca, pero en el tema de las compras del Seguro Social se siente satisfecho que se hagan los procedimientos en debida forma y si la Asamblea Legislativa en la emergencia lo dio la UNAC lo cumplió, entonces el Seguro Social está facultado y no existe ningún problema, lo cual se tiene que decir si el caso así lo amerita.

El ingeniero Delgado Melara manifestó que lo único que quiere saber es si se dará la respuesta o no.

El señor Soriano manifestó que no ha visto la Prensa Gráfica porque está más preocupado por los enfermos, pero en los medios muchas situaciones se están informando; sobre este punto el señor Juan Carlos Martínez le comentó ahora en la mañana, lo cual amerita que se tenga una reunión extraordinaria de Consejo Directivo, porque se dan fechas, montos y cuando el Consejo Directivo lo aprobó ya tenían las compras preelaboradas, esa situación le preocupa, porque los representantes del Sector Laboral ante este Consejo podrían animarse a hacer algo público ya que existen muchas situaciones que no les parecen, en muchas ocasiones ha mencionado que se tenga cuidado con algún informe porque los medios los van a buscar, su sector aunque les han ofrecido pero no han aceptado en participar en los juegos políticos ni apoyar a candidatos, pero cuando mencionan cantidades fuertes le preocupa, por lo que ha solicitado que sean claros y precisos para buscar la forma de defenderse ya que los medios de comunicación van a buscar los puntos débiles, pero se ha hablado mucho del Hospital CIFCO, también del ex Hotel Siesta, por tal razón él ha estado solicitando informe sobre los millones que se le han dado al Gobierno para el CIFCO, y espera que también lo haga Auditoría Interna o Externa, en ese sentido el único interés es salvarnos, porque aquí todos son culpables o apoyan a la Administración, por tal razón en ocasiones se han abstenido de votar en algunos puntos y han votado a favor de otros puntos con conocimiento, pero esa situación que digan que tenían las compras con determinadas empresas y lo presentaban en forma urgente al Consejo Directivo para su aprobación, no les parecen.

Sugirió ir desvirtuando esa información y que se haga una sesión extraordinaria antes de la vacación de agosto, e irse con la conciencia tranquila a todo lo que han apoyado. Informó que él trabajo en la construcción durante 40 años y conoció como se encontraba el CIFCO, tendrá en su conciencia que dieron el apoyo, pero también que queden claros con los números en las compras para que la Corte de Cuentas u otra instancia del Gobierno haga observaciones y salga afectado el Consejo Directivo, por lo que propuso que las dependencias encargadas de las compras expliquen, porque se ha mencionado que no tenían firmas, de esa forma se puede involucrar al Consejo Directivo, Directora General, Subdirector General y otras jefaturas, por tal razón deben poner las cosas claras.

El licenciado Solano señaló que dos situaciones tienen claro: primero, es que la Administración

estaba facultada producto de la emergencia, de ser así de qué preocuparse; y segundo, se hizo un proceso en donde se destaca que hubo beneficio a otros, son situaciones que se pueden escapar y son juicios de valores que no le compete estar preguntando si hubo o no porque era una emergencia. Lo que compete para las compras del Seguro Social lo dirá en cualquier momento lo que él desee, hoy mañana y siempre, pero jamás pegar un golpe bajo, siempre lo dice de frente, entonces si la Administración toma a bien corresponderle al periódico, en donde se menciona que ese procedimiento es invalido que se haga, ustedes tienen suficiente argumentación y la licenciada Rosa de Cornejo es abogada y se debe apoyar con las personas que conocen muy bien la norma para dar una contestación categórica que si están facultados por el Decreto emitido por la Asamblea Legislativa que faculta a la UNAC para este propósito, lo cual es exactamente lo que le dijo al del medio de comunicación, porque es justamente lo que el licenciado Chacón le dijo que no se preocupara en el caso del Seguro Social porque se hizo el procedimiento en orden, ojalá que todos fueran francos en decir las cosas, pero no es afectar a la Administración, mucho menos él porque es una persona y ha sido muy contestataria con la responsabilidad que él tiene, no en perjuicio de la Administración.

El licenciado Corleto Urey manifestó que si se está cuestionando inadecuadamente o injustamente con la información mal interpretada o en forma maliciosa, realmente sería pertinente una nota o un comunicado del Seguro Social diciendo que es falso, por lo que ha estado escuchando y lo que ha visto tal vez no sea tan complicado decirlo, teniendo una posición de simplemente desmentirlo, ya que no es cierto. La situación se debe evaluar en términos políticos y jurídicos, por lo que solicitó a la Administración hacer esa valoración y que considere si es pertinente, conveniente y oportuno que se haga ese comunicado, o en su momento se informe la razón de hacerlo o no, pero es bueno para la Directora General y Subdirector General, también es sano para todos los miembros de este Consejo Directivo.

La licenciada Cañas de Zacarías informó que se está valorando hacer una aclaración y en los términos en que se hará, pero para tranquilidad de todo el Consejo Directivo reitera que están haciendo las cosas correctamente, no se han saltado ningún artículo de ninguna ley, todo lo que se ha hecho es porque están facultados para hacerlo, lo ha auditado la Unidad de Auditoría Interna, lo ha hecho la Corte de Cuentas. Señaló que los medios para vender ya no encuentran que poner y una forma fácil es atacar al Seguro Social; es la segunda semana que se lleva siendo primera plana, ya que si no son las pruebas, equipos de protección, médicos o muertes, todo es culpa del Seguro Social y es primera plana, ahora se encontró esa nota que dio el titular, de esa forma será de aquí hasta que sean las elecciones porque están en campaña; pero que quede claro que pueden estar tranquilos de que las cosas se han hecho en debida forma cumpliendo todos los requisitos de ley, se ha mencionado que ya se tenía la compra hecha, lo cual es falso y se puede corroborar en los expedientes, los cuales han sido revisados, se han tenido muchas cotizaciones

para hacer una compra, aunque el lineamiento decía que por la emergencia se podían hacer compras directas a un oferente que entregue de inmediato lo solicitado, pero se cumplió con tener la mayor cantidad de oferentes posibles a pesar de la emergencia, todo se ha hecho en debida forma, lo cual deben tenerlo en mente para que estén tranquilos de que las compras se hicieron correctamente, los juicios de valor y hacer portadas en los periódicos es otra historia y otra agenda que ha quedado en evidencia de quienes son los responsables de tener al Seguro Social en primeras planas y acusándolos que no hacen esto o lo otro.

La licenciada Díaz Guardado expuso que de la forma como han dado las explicaciones considera que lo mejor es que quedara por escrito, por lo que la Directora General debe coordinar con su equipo la elaboración de un informe de lo que se ha vertido en esta sesión para que todos lo tengan claro y que sea presentado al Consejo Directivo, además quedará como evidencia de que todo se ha hecho correctamente, cual es la base legal y detalle de los procesos, de esa forma se tendrá tranquilidad de todos.

La licenciada Cañas de Zacarías manifestó que de hecho ya se tiene, solo se está valorando si hacerlo público o solo enviárselo al Consejo Directivo.

El licenciado Solano indicó que eran importantes dos situaciones, la claridad y que tengan conocimiento que a él le consultaron y faculta que en el informe pongan que el licenciado Alejandro Arturo Solano se hizo responsable de haber dado declaraciones como consejal pero también se mencione lo que él dijo; ya que no tiene por qué esconderse y desconoce que otra persona pudo decirlo, pero lo que él pudo decir es que estaba facultado el Seguro Social para hacer lo que hicieron, reiteró que pongan su nombre.

El licenciado Corleto Urey manifestó que le parece lo propuesto por la licenciada Díaz, si no habrá una comunicación al menos se debería tener un informe, ya que se tendrá conocimiento y en algún momento se sabrá que decir o en caso que le pregunten a la Ministra de Economía o a la Viceministra de Trabajo, entonces se necesita tener argumentos o evidencia de lo sucedido y cómo está debidamente documentado, entonces si no se hará el comunicado o las dos cosas, por lo que respalda la propuesta de la licenciada Díaz para que los miembros del Consejo Directivo tengan ese informe.

El ingeniero Delgado Melara solicitó que la Administración decida si lo hace público o no.

El señor Soriano expuso que es cierto que se tiene el dato y cuadra, pero el licenciado Chacón conoce como se dieron las compras y se aprobaron \$25.0 millones, pero se tiene un remanente, el problema es que insisten que hay \$30.0 millones, como se han hecho tantas compras y se han aprobado para la Institución, pero fueron con recursos propios; en ese sentido se defenderán los \$25.0 millones, pero ellos levantaron la mano, pero no estarán de acuerdo si hay más de esa cantidad, con lo demás se debe hacer

equipo y que se lleven los controles, también se debe tener cuidado con la gente con la que trabajan, porque se desconoce a quien se tiene a la par, entonces los que trabajan en eso deben llevar los números y son situaciones delicadas porque lo conocen los señores titulares del Seguro Social y lo pueden entender, el problema es la población, en ese sentido está bien tener conocimiento y por parte del Consejo Directivo la Administración continuará teniendo el apoyo, siempre y cuando se lleven las cosas como lo ha manifestado la señora Directora, quien debe tener gente responsable.

El licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación tomar el acuerdo para que se presente por escrito lo expuesto, analizado y hablado con este tema en particular. Lo cual fue aceptado con 7 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-1223.JUL.**- El Consejo Directivo después de conocer en Mociones y Asuntos Varios, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL INGENIERO JULIO ERNESTO DELGADO MELARA, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, SOLICITUD DE INFORMAR LA POSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE PUBLICACIÓN DE ESTE DÍA EN LA PRENSA GRÁFICA, RELACIONADA A LAS COMPRAS PARA EL CIFCO; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA **DIRECCIÓN GENERAL** QUE EN VISTA DE PUBLICACIÓN EN LA PRENSA GRÁFICA EN RELACIÓN A LAS COMPRAS HECHAS POR EL ISSS PARA EL CIFCO CON BASE A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA UNAC, PRESENTE INFORME ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN EL QUE EVIDENCIE QUE TODAS LAS COMPRAS REALIZADAS PARA EL CIFCO SE HAN HECHO CORRECTAMENTE, CUÁL ES LA BASE LEGAL Y SE DETALLEN LAS COMPRAS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.** Solicitud de dar seguimiento al personal del Seguro Social que se encuentran con Covid-19. Presentado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El señor Ricardo Antonio Soriano manifestó que tiene conocimiento que la prueba del Covid se está haciendo en forma masiva al personal del ISSS, lo cual agradece, pero están resultando varios positivos. Por otra parte, están teniendo problemas en los casos de familiares o compañeros de trabajo ingresados en cualquier centro del Seguro Social, lo único que le solicitan es que dé un número de teléfono y que esté pendiente para más información, pero cuando el familiar del paciente está llamando o no le contestan o le dicen que vuelva a llamar, se tienen casos que el paciente ya tiene más de un mes de estar ingresado y la familia desconoce cómo está, entonces a través del señor Subdirector General o del doctor

Rivera Ticas, quienes les ayudaron bastante en averiguar, se obtuvo información de los pacientes, en ese caso solicitó a la Administración dar seguimiento al personal del Seguro Social que se encuentran con Covid-19.

La licenciada Cañas de Zacarías informó que ya se encuentra superado lo solicitado por el señor Soriano.

El señor Ricardo Antonio Soriano solicitó que con los empleados que están saliendo afectados por la enfermedad se tenga una comunicación al menos del jefe inmediato y si es necesario que se les apoye con medicamentos.

La licenciada Cañas de Zacarías informó al señor Soriano que así se hará.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Alejandro Arturo Solano  
Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo

Bitia Marthaly Márquez Monge  
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Regina María Díaz Guardado  
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey  
Miembro del Consejo

Julio Ernesto Delgado Melara  
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano  
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro  
Miembro del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Argüello  
Miembro del Consejo

Rosa Delmy Cañas de Zacarías  
Secretaria del Consejo Directivo

/dh